



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# EVALUACIÓN

Específica de Desempeño  
al Fondo de Aportaciones  
Múltiples Ejercicio Fiscal (FAM)  
2020

Octubre del 2021

# Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Ejercicio Fiscal 2020



## *Resumen ejecutivo*

La presente evaluación forma parte del Programa Anual de Evaluación 2021 que es de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Ciudad de México y está integrado por Programas presupuestarios y Recursos Federales ejecutados y/o ejercidos en el ejercicio fiscal 2020<sup>1</sup>. La Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) tiene por objetivo, “Valorar de forma imparcial el desempeño del FAM y de los Pp financiados con el mismo, a través de la verificación del cumplimiento de sus metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado<sup>2</sup>.”

La evaluación se realizó de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y de Diseño a los Programas presupuestarios Financiados con sus Recursos 2020 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX).

El informe se conforma por cinco capítulos, los cuales responden a los objetivos y especificaciones del modelo de TdR. A continuación, se presenta un análisis breve con los aspectos más relevantes de la evaluación, así como los resultados de los principales hallazgos y recomendaciones.

### **Capítulo 1. Identificación de las características del Fondo**

Los recursos del FAM como parte de los Fondo de Aportaciones que integran el Ramo 33 tienen como marco normativo la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Esta Ley establece que las entidades federativas deben destinar las aportaciones federales que reciba con cargo al FAM en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS). El restante 54%, lo debe destinar a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Por consiguiente, el Fondo se integra por dos vertientes: una dirigida a la asistencia social (FAM-AS) y otra a la infraestructura educativa (FAM-IE).

A nivel federal, el FAM-AS es coordinado por la Secretaría de Salud (SS) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en el marco de la Ley de General de Salud (LGS) y la LAS. En tanto que la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP) es la Dependencia Coordinadora para el FAM-IE.

A nivel local, el GCDMX opera los recursos del FAM a través de las Unidades Responsables del Gasto (URG) como son el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX) y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (ILIFE). En el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE) ejecutó recursos del FAM destinado a infraestructura física educativa de manera extraordinaria y por única ocasión.

---

<sup>1</sup> SAF. Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

<sup>2</sup> SAF. Términos de Referencia para la Evaluación para la Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y de Diseño a los Programas presupuestarios Financiados con sus Recursos 2020.

Al respecto, el DIF CDMX ejerció los recursos del FAM-AS en el ejercicio fiscal 2020 por medio del Programa presupuestario Alimentos Escolares (Pp S035), en su modalidad fría<sup>3</sup>, y a la entrega del apoyo alimentario por única ocasión. El Pp S035 dispone de sus Reglas de Operación para el ejercicio 2020 (ROP 2020) y de la MIR de este programa, según lo dispuesto para los recursos del FAM-AS en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 (EIASADC 2020)<sup>4</sup>. En tanto que el Fondo, en el ámbito federal, cuenta con la MIR I-006 FAM Asistencia Social (MIR FAM-AS); la cual se alinea a nivel del objetivo Propósito al objetivo del Fin de la MIR Pp S035.

Por otra parte, el ILIFE opera los recursos del FAM-IE a través del Programa presupuestario K012 Rehabilitación, equipamiento y construcción de infraestructura educativa (Pp K012), el cual dispone de su MIR. Así como, la SOBSE ejerció en infraestructura educativa nivel básico en el 2020 por única ocasión una parte del FAM-IE a través del Programa presupuestario K002 Construcción y Mantenimiento de infraestructura educativa (Pp K012), para el cual existe una MIR. Por otra parte, el FAM dispone de la MIR federal I007 al componente de infraestructura educativa básica a nivel educación básica y de la MIR I008 a la infraestructura educativa media superior y superior.

Por otro lado, en el ejercicio fiscal 2020, al DIF CDMX ejerció recursos del FAM-AS por \$589,236,378, y el ILIFE y la SOBSE operaron recursos del FAM-IE por un total de \$186,706,441, de los cuales el ILIFE recibió el 90.39%.

En cuanto a la contribución del FAM- AS y del FAM-IE a los objetivos nacionales y locales se dirigen a atender dos de los derechos sociales como son la alimentación y la educación. Esto permite la vinculación del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024) en su Apartado II. Política social; y con el Programa de Gobierno 2019-2024 (PGCDMX), al Eje 1. *Igualdad y Derechos* que por medio del sub eje 1.1 Derecho a la Educación plantea dar atención a los derechos sociales de educación y de alimentación

## Capítulo 2. Contribución y destino

La administración y distribución de los recursos federales en la CDMX está inmersa en los procesos que norma la SAF. Debido a que, los recursos del FAM cuando llegan a la SAF, esta los asigna al presupuesto de las URG por medio de sus Pp.

En este contexto, el DIF CDMX y el ILIFE realizan la planeación de los recursos centrándose en los Pp S035 y K012, que reciben los recursos del Fondo. De manera que la planeación inicia con la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) de los Pp, el cual es utilizado para la integración del Anteproyecto de Presupuesto. El diagnóstico es otra herramienta de planeación elaborada para los Pp y no para el FAM; de manera que en este documento no se identifica la problemática que atiende el Fondo y la definición la población objetivo, tampoco se cuenta con una estrategia de cobertura. Por el contrario, el Pp S035 si dispone de las definiciones de la población objetivo y potencial; mientras que el Pp K012 no cuenta con estas definiciones, ni con una estrategia de cobertura documentada.

El DIF CDMX y el ILIFE disponen de información acerca del destino de los recursos del FAM, en la cual se identifica el nombre de la URG, el capítulo de gasto, el proyecto y la ubicación geográfica. Al respecto, los

---

<sup>3</sup> “Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosas.” (SNDIF, 2020).

<sup>4</sup> Secretaría de Salud y Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, 2020.

recursos del FAM-AS se ejercieron a través del Pp S035 en el capítulo de gasto 2000 que contempla los Productos alimenticios y bebidas para personas en el ejercicio fiscal 2020 y en los últimos dos ejercicios; con lo cual se apegó a la normatividad. En el caso de los recursos del FAM-IE se destinaron a operar el Pp K012 en los capítulos de gasto 5000 y 6000 en los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, con excepción del ejercicio fiscal 2020 en que también se aplicaron al capítulo 2000 que no corresponde con lo establecido en la LCF.

Respecto a los desfases en plazos o aplicación del recurso del FAM en los proyectos realizados no se tienen desfases en la aplicación de los recursos del Fondo a las acciones realizadas en el Pp S035, ni en el Pp K012.

En cuanto a la ejecución de los Pp S035 y Pp K012 concurren dos fuentes de financiamiento, una federal y otra estatal. La principal fuente de financiamiento para el Pp S035 fueron los recursos del FAM-AS, que representaron el 87.86% del total ejercido por el Pp, es decir, \$586,841,935.02. Respecto a la participación del FAM-IE en el total del presupuesto del Pp K012 esta fue del 83.07%, equivalente a \$168,772,976.16.

### Capítulo 3. Gestión y Operación

La normativa aplicable al Fondo y a los Pp financiados permite identificar las etapas del proceso de gestión, operación y seguimiento. De esta manera, el monto asignado al FAM se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación, posteriormente la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, dependencias coordinadoras de cada vertiente del Fondo, dan a conocer el monto asignado a la CDMX; el cual es ministrado cada mes por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la SAF del GCDMX. Una vez que los recursos del Fondo llegan al GCDMX, la SAF asigna los recursos del FAM al presupuesto del DIF CDMX y del ILIFE por medio de sus Pp S035 y K012, respectivamente; entonces es que los recursos del FAM quedan sujetos a los procesos de asignación, ejecución y seguimiento que norma la SAF.

Por otro lado, ni el FAM ni los Pp S035 y Pp K012 tienen asociados a su operación un control de riesgos en el que se establezca estrategias y mecanismos de control para vigilar el comportamiento de las actividades en la operación.

El DIF CDMX y el ILIFE no cuentan con procesos institucionalizados y estandarizados para supervisar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAM de una manera integral y exclusiva. Pero, en el ámbito federal, las URG reportan periódicamente la información del ejercicio, el destino y los resultados obtenidos del FAM a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). A fin de dar seguimiento a los resultados del FAM, las URG utilizan los reportes trimestrales de los indicadores de las MIR federales del FAM registrados en el STRF. Sin embargo, en el caso de la MIR federal I-6-FAM Asistencia Social sus indicadores a nivel de Propósito no miden los resultados, sino la cobertura y la focalización. En relación con las MIR federal del I-7-FAM Infraestructura Educativa Básica y del I-8-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior tampoco se dirigen a medir los resultados de sus indicadores a nivel de Propósito.

Además, el DIF CDMX y el ILIFE poseen otros mecanismos documentados para el seguimiento del ejercicio del Fondo, pero no exclusivo para este. Las URG disponen de mecanismos documentados por medio de los cuales reportan y dan seguimiento al ejercicio de los recursos del FAM por medio de los Pp. El ILIFE da seguimiento a los recursos del FAM-IE por medio de la hoja electrónica *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples* del Pp K012 que permite identificar si los recursos se ejercieron de acuerdo con la LCF. En el caso del DIF CDMX dispone del *Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020 del Ramo 33 Fondo VI del Programa Alimentos Escolares* del Pp S035, pero con la información que ofrece no es posible

determinar que los recursos se ejercieron de acuerdo a la normatividad. También, existe información que permiten verificar que los Pp que se ejecutaron con recursos del FAM como el *Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros*<sup>5</sup> en su apartado Destino de los recursos, y en el formato *Avance Programático Presupuestal de Recursos de Origen Federal (APP-RF)* incluido en el Informe de Avance Trimestral (IAT) que indica el Pp en el que se ejecutó el Fondo. Además, los Pp S035 y el Pp K012 disponen de sus respectivas MIR. La MIR Pp S035 se podría considerar un mecanismo de seguimiento al ejercicio del FAM-AS por su vinculación a la MIR Federal FAM-AS y a que el total de los recursos del Fondo se ejerce en el Pp. En tanto que, la MIR del Pp K012 sólo apoyaría el seguimiento de los recursos del FAM-IE a nivel de educación básica.

Estos formatos manejados por las URG suponen la institucionalización y la estandarización de procesos para el seguimiento del ejercicio de los recursos del FAM-AS y del FAM-IE. Sin embargo, no se identifica evidencia documental normativa (lineamientos y procedimientos) que confirme que los procesos están estandarizados y que éstos sean conocidos por los operadores del mismo. Asimismo, los formatos que utiliza la SAF se generan en archivo Excel y son enviados a las URG para ser requisitados, de ahí que los procesos no están sistematizados.

Referente a los retos en la gestión de los recursos para la prestación de los servicios que plantearon el DIF CDMX y el ILIFE mencionaron los recursos humanos específicamente en la disponibilidad de personal; también el ILIFE señaló la falta de inversión en proyectos tecnológicos para hacer eficientes las actividades sustantivas.

Cabe mencionar que el DIF CDMX y el ILIFE no utilizan información del FAM derivada de análisis externos para la toma de decisiones. El GCDMX realizó cuatro evaluaciones al FAM, la última en 2016, y una Auditoría Financiera con enfoque de Desempeño en el 2014. Se generaron recomendaciones de estos documentos, pero no se dispone de evidencia de que se atendieran.

#### **Capítulo 4. Orientación y Medición de Resultados**

Las URG al ejercer por medio de los Pp S035 y K012 los recursos del Fondo no disponen de documentos para este que señalen sus objetivos, tampoco cuentan con un diagnóstico y planeación en los que se incluya su contribución al PGCDMX 2019-2024.

Por otra parte, en el ámbito federal, las URG para monitorear el desempeño de los recursos del Fondo disponen del reporte de los indicadores de las MIR federales del FAM en el sistema SRFT. Sin embargo, las URG no documentan los resultados del FAM a nivel del objetivo del Fin o Propósito de las MIR federales. Además, las MIR federales a nivel del objetivo del Fin y Propósito no presentan indicadores de resultados, por lo que no se pueden establecer los resultados de los FAM. Por otro lado, en el Estado se realizaron evaluaciones externas al FAM, pero los resultados de las aportaciones del Fondo no se documentan.

Al respecto, la información de las MIR federales contenida en los *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública* no se considera oportuna; ni pertinente debido a que no se permite conocer el nivel de avance en las metas comprometidas.

---

<sup>5</sup> Gobierno de la Ciudad de México, 2020, p. 23, 24.

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Normas\\_2020/Docs/Cuarto\\_trimestre/13\\_Ejercicio\\_y\\_Destino\\_de\\_Gasto\\_Federalizado\\_y\\_Reintegros.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Normas_2020/Docs/Cuarto_trimestre/13_Ejercicio_y_Destino_de_Gasto_Federalizado_y_Reintegros.pdf)

## Capítulo 5. Generación de Información y Rendición de Cuentas

La información para monitorear el desempeño de los recursos del FAM se encuentra en el *Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios* y se reporta por medio de los módulos del SRFT. En el módulo de Destino del Gasto se registró información para el seguimiento de los proyectos de inversión por el ILIFE, esta información cumple con la característica de estar completa. El módulo del Ejercicio del Gasto que da seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos por vertiente de FAM-AS y FAM-IE, se registró el avance financiero, en los seis momentos contables del gasto. Por lo que, si cumple con la característica de la homologación del reporte sobre el ejercicio de los recursos con base en los preceptos de armonización contable y de estar actualizada. Finalmente, la información ingresada en el módulo de Indicadores no cumple con la característica de estar completa y actualizada.

El DIF CDMX y el ILIFE no disponen de mecanismos específicos del FAM que fortalezcan la rendición de cuentas y la transparencia, pero se puede identificar la normativa que orienta su ejecución y documentos de rendición de cuentas en la página web de la SAF. También se dispone de información del desempeño del Fondo, a nivel federal y local, en el portal de la SAF, pero no está actualizada. Por otra parte, los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información señalados en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México no se encuentran en los portales de las URG.

La información del avance en la consecución de objetivos del FAM es verificable públicamente, dado que se encuentra en el *Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios* de manera trimestral. También se dispone de información en el anexo del *Informe sobre los recursos Federales Transferidos* para ubicar geográficamente la contribución del FAM-IE al cumplimiento de objetivos y, en el formato SAP del IAT para el FAM-AS por medio del Pp S035. Además, la información contenida en los formatos APP- RF del DIF CDMX y del ILIFE permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados.

### Principales recomendaciones:

- Considerar agregar en el Presupuesto de Anteproyecto de los Pp S035 y Pp K012, en específico en el apartado de formulación de su diagnóstico que estos operan con recursos del FAM y la clave analítica con la cual se puede identificar. Esto contribuirá a transparentar la participación de los recursos del Fondo en los Pp que los operan.
- Elaborar un Programa de Obras Anual para el Pp K012 tomando como referencia lo establecido en la Minuta de trabajo y en el Convenio de Coordinación; además de incluir las obras de infraestructura de educación media superior y superior. Este programa debe ser cómo un ejercicio normado dentro del Estado (dado que es un Fondo cuya vigencia depende de una Ley). Se sugiere que este programa incluya información referente al número de obras a realizar, estimado de recursos monetarios a disposición, clasificados por fuente de financiamiento (Federal, Estatal, Municipal), la ubicación donde se realizará la obra, dato que ayuda para la planeación de recursos materiales (logística, insumos, transporte de material, equipo de transporte, etc.) y humanos (personal de supervisión de obra, entre otros) coadyuva a facilitar

este proceso. No obstante, estos elementos, debe considerarse fortalecer dicho documento con algunas características propias de los planes de trabajo como el establecimiento de objetivos, metas, fechas de cumplimiento y de supervisión, así como el establecimiento de mecanismos de verificación del cumplimiento.

- Elaborar el documento de planeación de los Pp S035 y K012 se consideren los recursos del Fondo, además de apartados como la misión, la visión, la identificación de líneas de acción y su vinculación con el PGCDMX 2019-2024. También el plan recomendado deberá incorporar indicadores de gestión y resultados con las características señaladas por la SHCP y el CONEVAL en sus guías y manuales. Asimismo, esta planeación debe incluir los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del Pp. Cabe mencionar que el documento de planeación deberá considerar para su elaboración el diagnóstico específico del Pp.
- Incluir en los diagnósticos de los Pp S035 y K012 elementos para la toma de decisiones respecto al establecimiento de metas, la asignación de recursos y su ejecución, tales como: antecedentes, identificación, definición y descripción de la problemática que se atiende con los recursos del FAM, así como indicar que el Pp se deriva del Fondo. Señalar las necesidades que atienden los programas con los recursos del FAM-AS y el FAM-IE. Asimismo, incluir el árbol del problema, el árbol del objetivo, determinación de sus objetivos y la contribución del FAM-AS y del FAM-IE por medio de los Pp a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del PGCDMX y al programa sectorial. Además, integrar un apartado con la estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo; la cual deberá incluir la definición de la población objetivo, potencial y atendida, especificar metas anuales de la población atendida y, que estime la población potencial y objetivo para los próximos cinco años para la ejecución del Pp previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar; también presentar los monto de los apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida, y la frecuencia con la que se recolecta u obtiene la información. Otro aspecto relevante a considerar son los criterios de priorización de atención de su población objetivo de cada Pp. Esta estrategia deberá ser congruente con el diseño y diagnóstico del programa e incorporarla en la planeación del Pp. Finalmente, el diagnóstico debe presentar el modelo de operación, sino propiamente del FAM-IE, si del Pp en el que se ejerce el Fondo, y el análisis de similitudes o complementariedades y presupuesto.
- Implementar el control interno por parte de las URG encargadas de los Pp S035 y Pp K012 a través de los cuales se ejercen los recursos del FAM-AS y FAM-IE, respectivamente acorde con lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.
- Incorporar en las MIR del Pp S035 y K012 indicadores de resultados para los Pp y para el FAM; además que las MIR de los Pp se vinculen con las MIR federales del Fondo a nivel del objetivo de Propósito.
- Se recomienda que las URG cuenten con documentos que normen o documenten los procesos y procedimientos del FAM, como lineamientos y procedimientos, y que sean utilizados por estas de manera homogénea; en este documento se establecerán los principales procedimientos -asignación, ejecución y seguimiento- llevados a cabo por las diferentes áreas de la Dependencia y las URG que están relacionados con la transferencia de recursos federales como el FAM. Este documento deberá ser institucionalizado por la SAF y socializado entre sus diferentes áreas y las URG que intervienen durante la operación del Fondo



para su conocimiento y observancia. Una vez oficializado dicho documento, deberá ser publicado en la página de transparencia de la SAF con fines de transparencia y acceso a la información.

- Calcular los indicadores de las MIR Federal, que, si bien no presentan indicadores que midan los resultados del FAM, dispone de indicadores de gestión que apoyarían a la toma de decisiones como la cobertura
- Sistematizar los formatos IAPP, APP-RF, PPI Y SAP que la SAF provee a las URG, ya que esto contribuiría a la validación de la información, además de que estos suministran información al Informe de Avance Trimestral y de Cuenta Pública., ya que esto contribuiría a la validación de la información, además de que estos suministran información al Informe de Avance Trimestral y de Cuenta Pública.
- Se recomienda que la información para monitorear el desempeño del Fondo y los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información se encuentre disponible en la página electrónica de las URG o bien se establezca un vínculo a la página de Transparencia Fiscal de la SAF donde se hospeda las estadísticas.



## *Índice de contenido*

Resumen ejecutivo .....	1
Siglas y acrónimos .....	9
Introducción.....	11
Objetivo de la evaluación .....	13
Metodología utilizada para la evaluación .....	14
Capítulo 1. Identificación de las Características del Fondo.....	18
Capítulo 2. Contribución y Destino. ....	28
Capítulo 3. Gestión y Operación.....	46
Capítulo 4. Orientación y Medición de Resultados.....	64
Capítulo 5. Generación de Información y Rendición de Cuentas .....	74
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	80
Resultados y Recomendaciones .....	85
Conclusiones.....	91
Anexos .....	93
Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC).....	116
Bibliografía.....	121

## *Siglas y acrónimos*

<b>APP-RF</b>	Avance Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal
<b>APP-PP</b>	Avance Programático-Presupuestal por Programa Presupuestario
<b>ASM</b>	Aspectos Susceptibles de Mejora
<b>AEFCM</b>	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
<b>CDMX</b>	Ciudad de México
<b>GCDMX</b>	Gobierno de la Ciudad de México
<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>DEIPbRyED</b>	Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño
<b>DGACyRC</b>	Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas
<b>DGPPCEG</b>	Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF
<b>DGPpP “A”</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP
<b>DIF CDMX</b>	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>EIASADC 2020</b>	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020
<b>FAM</b>	Fondo de Aportaciones Múltiples
<b>FAM-AS</b>	FAM vertiente asistencia social
<b>FAM-IE</b>	FAM vertiente infraestructura educativa
<b>FODA</b>	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas
<b>LAS</b>	Ley de Asistencia Social
<b>LATRPyer</b>	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
<b>LCF</b>	Ley de Coordinación Fiscal
<b>LFPRH</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<b>LGGC</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental
<b>LGS</b>	Ley de General de Salud
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33
<b>MPPFAPE</b>	Manual de Programación y Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, 2020
<b>MRPECPAP</b>	Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México
<b>MIR</b>	Matriz de Indicadores para Resultados
<b>MML</b>	Metodología de Marco Lógico
<b>Modelo TdR</b>	Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) financiados con sus recursos 2020.
<b>PASH</b>	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda
<b>PbR</b>	Presupuesto basado en Resultados
<b>PEA</b>	Proyecto Estatal Anual
<b>PEF</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación
<b>PGCDMX 2019-2024</b>	Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México
<b>PIP</b>	Proyecto de Inversión Pública en infraestructura física
<b>PND 2019-2024</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024



<b>Pp S035</b>	Programa Presupuestario Alimentos Escolares
<b>Pp K002</b>	Programa Presupuestario Construcción y Mantenimiento de infraestructura educativa
<b>Pp K012</b>	Programa Presupuestario Rehabilitación, equipamiento y construcción de infraestructura educativa
<b>POA</b>	Programa Operativo Anual
<b>RLATRPYER</b>	Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
<b>ROP 2020</b>	Reglas de Operación del Programa Presupuestario Alimentos Escolares
<b>SAF</b>	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
<b>SFU</b>	Sistema del Formato Único
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SNDIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
<b>SRFT</b>	Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos
<b>SS</b>	Secretaría de Salud
<b>URG</b>	Unidades Responsables del Gasto

## Introducción

Los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 son transferencias que la Federación realiza a las Haciendas Públicas de los Estados, la Ciudad de México, y en su caso, de los municipios para realizar acciones condicionadas exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)<sup>6</sup>. El Ramo General 33 está integrado por ocho fondos que buscan dar atención a necesidades básicas en materia de desarrollo social. De estos, cinco cuentan con objetivos vinculados con derechos sociales<sup>7</sup>. El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) es uno de ellos, y se dirige a atender los derechos sociales de alimentación y educación. Además, el FAM es el único recurso etiquetado para la asistencia social alimentaria en las entidades federativas<sup>8</sup>.

Los recursos del FAM se determinan cada año “en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.”<sup>9</sup>

Por otro lado, el destino del FAM se encuentra desagregado en dos destinos específicos del gasto. Un 46% del FAM se dirige al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asistencia Social. El 54% restante se destina a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel<sup>10</sup>.

Por otra parte, las dependencias encargadas de la coordinación del FAM son la Secretaría de Salud Federal para la vertiente de asistencia social, y la Secretaría de Educación Pública para la vertiente de infraestructura física educativa; estas secretarías cada ejercicio fiscal dan a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa.

A este respecto, la Tesorería de la Federación transfirió los recursos del FAM a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF). La SAF abona los recursos asignados al presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto (URG), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX) y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (ILIFE), por medio de sus programas presupuestarios (Pp)<sup>11</sup>. Por consiguiente, el DIF CDMX y el ILIFE son las instituciones operadoras de los fondos.

Las URG por medio de los Pp ejercen sus recursos, en los cuales normalmente concurren recursos federales y estatales. Cabe destacar la relevancia de que el ejercicio del presupuesto se lleve a cabo mediante los Pp dado que estos conforman la estructura programática que permite a las URG orientar sus recursos para el logro de

---

<sup>6</sup> LCF, 2018, Capítulo V.

<sup>7</sup> Ley General de Desarrollo Social, 2018, Artículo 6.

<sup>8</sup> Auditoría Superior de la Federación (ASF), 2018.

<sup>9</sup> LCF, 2018, Artículo 39.

<sup>10</sup> LCF, 2018, Artículo 40.

<sup>11</sup> SAF, s.f. Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y de Diseño a los Programas Presupuestarios Financiados con sus Recursos 2020.

resultados y verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Dado lo anterior, es claro que la evaluación del desempeño del FAM implique considerar los Pp por medio de los cuales se ejerció su recurso.

Dada la importancia y debido a que los recursos federales del Fondo deberán destinarse a programas y proyectos de los derechos sociales como la alimentación y la educación de la población de la Ciudad de México, es necesario que sean objeto de evaluación en los términos establecidos en el artículo 49 de la LCF y a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). La evaluación de los resultados de dichas aportaciones se deberá realizar a partir de indicadores, con la intención de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Adicionalmente, la normatividad establece que los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación transferidos a las entidades deben ser evaluados<sup>12</sup>.

Así, el Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 (PAE 2021) establece entre otras, la Evaluación Específica de Desempeño a las dos vertientes del FAM, la cual se integra de una introducción, cinco capítulos, conclusiones y un análisis FODA. Así, en el Capítulo 1 se presenta la Identificación de las Características del Fondo; el Capítulo 2 aborda la Contribución y destino de los recursos; en el Capítulo 3 se analiza la Gestión y operación; el Capítulo 4 aborda la Orientación y medición de resultados; mientras que en el Capítulo 5 se analiza la Generación de información y rendición de cuentas.

---

<sup>12</sup> LFPRH, 2021, Artículo 85.

## Objetivo de la evaluación

### Objetivo General<sup>13</sup>

Valorar de forma imparcial el desempeño del FAM y de los Pp financiados con el mismo, a través de la verificación del cumplimiento de sus metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado. Así como revisar la creación y el diseño de los Programas presupuestarios que fueron financiados con los recursos del fondo, con el fin de verificar la vinculación de sus objetivos, analizar la consistencia entre su diseño, la contribución a la resolución del problema o necesidad para los cuales fueron creados e Identificar posibles complementariedades, similitudes y duplicidades con otros Pp.

### Objetivos Específicos

- Obtener información que oriente la toma de decisiones presupuestales para contribuir a la mejora continua en el ejercicio del gasto, con énfasis en la generación de valor público;
- Ordenar, a través de un calendario de trabajo, las actividades de evaluación y las de seguimiento al cumplimiento del programa;
- Incorporar los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos, privilegiando que éstos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;
- Analizar la justificación de la creación y diseño de los Pp;
- Examinar la contribución a la resolución del problema o necesidad para el cual fueron creados los Pp;
- Valorar los mecanismos de focalización y cobertura de los bienes para la atención de las necesidades particulares identificadas en la Ciudad de México;
- Identificar y analizar la vinculación de los objetivos de los Pp, con los objetivos del PGCDMX 2019-2024;
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión y ejecución de los recursos;
- Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados;
- Valorar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión, así como su orientación hacia resultados;
- Identificar posibles complementariedades, similitudes y duplicidades con otros fondos o Pp;
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.

---

<sup>13</sup> SAF, s.f.

## Metodología utilizada para la evaluación

La evaluación se realizó mediante dos fases: **análisis de gabinete y trabajo de campo**. La **primera fase** se basó en la revisión documental de la normativa y documentos conceptuales del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y de los Programas presupuestarios (Pp) financiados con sus recursos tales como: la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, el Convenio de Coordinación para la Transferencia y el ejercicio de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo de Alimentos Escolares”, las Reglas de Operación del Programa Alimentos Escolares 2020, la Minuta de trabajo, los diagnósticos de los Pp, las MIR federales del FAM y de los Pp locales, los resultados de evaluaciones y las auditorías a nivel federal e información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia del Gobierno de la CDMX y a nivel federal como la de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La **segunda fase o trabajo de campo** consistió en complementar la revisión documental y conceptual, con la aplicación de entrevistas a los servidores públicos de las URG que operan los Pp financiados con recursos del FAM ejercicio fiscal 2020. Los servidores públicos de las URG atendieron las entrevistas por escrito y además se retroalimentó con información adicional a través de video entrevistas.

Por otra parte, el presente documento forma parte integral de la “Evaluación Específica de Desempeño al Fondo Aportaciones Múltiples y de Diseño a los Programas presupuestarios Financiados con sus Recursos 2020”, y da cumplimiento al anexo “A” de los Términos de Referencia (TdR).

Con todo lo anterior, se dio respuesta a las 25 preguntas metodológicas cuyo propósito fue verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas y proyectos ejecutados con los recursos del FAM.

El análisis de gabinete se realizó considerando las 25 preguntas metodológicas presentadas en los TdR. En cada pregunta se definió una valoración cuantitativa, que determinó el cumplimiento de los cinco aspectos a evaluar de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Capítulos que integran el informe final de la evaluación**

No.	Capítulo	Preguntas	Total
1	Capítulo 1. Identificación de las características del Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-
2	Capítulo 2. Contribución y destino de los recursos	1 a la 9	9
3	Capítulo 3. Gestión y operación	10 a la 17	8
4	Capítulo 4. Orientación y medición de resultados.	18 a la 22	5
5	Capítulo 5. Generación de información y rendición de cuentas	23 a la 25	3
	<b>Total</b>	<b>25</b>	

Fuente: SAF, s.f.

El análisis que se realizó a partir de la valoración de la información fue exhaustivo, y como base se consideró el siguiente proceso descrito en los TdR:

### Identificación de las características del fondo

El primer capítulo es de carácter introductorio, contextualizó los recursos públicos sujetos de

evaluación en tiempo y forma, en términos de su orientación a resultados. Por tanto, contempló la normatividad aplicable y las URG que ejecuta los recursos; el presupuesto autorizado, modificado y ejercido; los objetivos y características de los bienes y servicios producidos; la definición y cantidad de beneficiarios; y la contribución y alineación a los objetivos nacionales y locales.

### **Contribución y destino de los recursos**

En este apartado, se identificó si la entidad cuenta con los criterios documentados para la distribución del FAM y en su caso, de los Pp financiados con sus recursos, al interior de esta; también se verificó si se documentan los recursos por capítulo de gasto, proyecto y URG. Lo anterior, se realizó a través del análisis de documentos normativos, documentos programáticos y financieros, documentos de planeación, manuales operativos, entre otros documentos que el equipo evaluador considere pertinente analizar y valorar.

#### **Definir cómo se gestiona y opera la ejecución de los recursos.**

Se analizaron los documentos organizacionales y de procedimientos de gestión aplicables a nivel institucional por parte de las URG involucradas en la aplicación de los recursos y la generación de los bienes y servicios, por lo que se consideraron las características de los recursos del FAM sujetos de evaluación, y de los recursos de fuente de financiamiento local.

### **Orientación y medición de resultados**

Por último, en este capítulo el evaluador externo analizó el cumplimiento de objetivos con base en las MIR del FAM y de los Pp financiados con este recurso.

Otro aspecto valorado fue el avance financiero que se define como el valor absoluto y relativo que registró el gasto conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente a las políticas públicas, programas y proyectos financiados con el FAM.

### **Generación de información y rendición de cuentas**

Para este apartado, mediante la revisión de documentos normativos, informes trimestrales, analíticos del ejercicio del presupuesto, páginas de internet y respuesta a solicitudes de información, se verificó si la entidad reporta información documentada para monitorear el desempeño del FAM y si este cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

#### **a) Criterios generales para responder las preguntas**

Los **apartados dos al cinco** incluyen preguntas específicas, de las cuales **13 se respondieron con base en un esquema binario** sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En los casos en que la respuesta sea “Sí”, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta. Las **12 preguntas que no tienen respuestas binarias** (por lo que no incluyen niveles de respuesta) **se respondieron con base en un análisis sustentado en evidencia documental** y haciéndose explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

#### **b) Formato de respuesta**

Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas de los presentes TdR, se respondió en su

totalidad, incluyendo la justificación y el análisis correspondiente, en una sola cuartilla por separado sin importar si en la página sobra espacio, salvo aquellas respuestas que lo requieran debido a una explicación más amplia del resultado, tablas o cuadros solicitados como parte de éstas. Al inicio de página se escribió la pregunta y el número de pregunta correspondiente. Lo anterior para dar claridad y concreción a la evaluación. Asimismo, la respuesta se respondió de acuerdo con las especificaciones que se describen a continuación:

Para las preguntas binarias, se respondió con alguna de las siguientes opciones:

- a) Sí: Cuando se cuente con información o evidencia para responder la pregunta.
- b) No: Cuando no se cuente con información y/o evidencia para responder a la pregunta o no se cumpla con ninguna de las características consideradas.
- c) No aplica: Cuando la particularidad de la información no permita responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deberán explicar las causas.

Para las preguntas de análisis descriptivo o explicativo (no binarias o que incluyen tablas o gráficas), las respuestas se expresaron en texto libre de manera clara y concisa.

Cuando la justificación de la respuesta fue binaria (**Sí o No**), de análisis descriptivo o explicativo, se hizo referencia a las fuentes de información utilizadas, colocadas como referencia al pie de página; lo anterior para dar certeza a la respuesta.

Por último, se emitieron propuestas concretas y factibles para atender las recomendaciones, mismas que especificaron los elementos, ejes o características más relevantes para atenderlas.

# *Capítulo 1*

***IDENTIFICACIÓN DE LAS  
CARACTERÍSTICAS DEL FONDO***



## Capítulo 1. Identificación de las Características del Fondo

### Análisis descriptivo

#### a) Descripción de los objetivos del FAM de acuerdo con la LCF, la MIR vigente y la normativa aplicable

El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) es uno de los ocho Fondos de Aportaciones que comprende el Ramo General 33, que de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) son “recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley...”<sup>14</sup>. La LCF norma la integración, la distribución, la administración, el ejercicio y la supervisión de los Fondos de Aportaciones Federales en su Capítulo V, el cual determinan el marco de acción para coordinar los recursos.

Además, esta Ley establece que el Fondo se determina cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2° de la Ley<sup>15</sup>; y su distribución entre las Entidades Federativas se realiza de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el PEF.

El Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), de la misma manera que el resto de las entidades federativas, debe aplicar las aportaciones del FAM en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS). El resto del Fondo, un 54%, lo debe destinar a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel<sup>16</sup>. Por consiguiente, el Fondo se integra por dos vertientes: una dirigida a la asistencia social y otra a la infraestructura educativa.

En los siguientes apartados se aborda cada una de las vertientes del Fondo y las Unidades Responsables del Gasto (URG) que operan los recursos del FAM de manera regular como son el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX) y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (ILIFE). Por otra parte, la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE) en el ejercicio fiscal 2020 ejecutó recursos del FAM destinado a infraestructura física educativa de manera extraordinaria y por única ocasión, por lo que sólo se menciona en el presente capítulo.

#### El Fondo de Aportaciones Múltiples vertiente Asistencia social (FAM-AS)

El Estado mexicano a través de instrumentos como la Ley de General de Salud (LGS) y la LAS garantiza el cumplimiento del derecho de los mexicanos a la asistencia social. En este contexto normativo, la Secretaría

<sup>14</sup> LCF, 2018, Artículo 25.

<sup>15</sup> LCF, 2018, Artículo 39.

<sup>16</sup> LCF, 2018, Artículo 40.

de Salud (SS)<sup>17</sup> es la Dependencia coordinadora del FAM-AS y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) organiza operativa y programáticamente el Fondo<sup>18</sup>.

En el 2020, el SNDIF por conducto del titular de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 (EIASADC 2020)<sup>19</sup>, incorporando el enfoque de desarrollo comunitario. En la EIASADC 2020 se establecen los criterios para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.

A nivel federal, el SNDIF con base en lo establecido en la EIASADC 2020 coordina la asignación, la operación, el ejercicio y la evaluación de los recursos del FAM-AS. Y a nivel local, el GCDMX, a través del Sistema para el DIF CDMX, como URG<sup>20</sup>, se encarga del ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo.

Por otro lado, el objetivo de la EIASADC 2020 tuvo por objetivo “contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.”<sup>21</sup>

Por otra parte, la estructura de la EIASADC 2020 se integra por tres grandes componentes, Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Programas de Desarrollo Comunitario. Al respecto, en la CDMX los recursos del FAM-AS en el ejercicio fiscal 2020 se destinaron al Programa presupuestario *Alimentos Escolares* (Pp S035), en su modalidad fría<sup>22</sup> y a la entrega de apoyo alimentario por única ocasión; este último apoyo se otorgó debido a la situación de fragilidad económica de las familias de la CDMX derivada de la pandemia en 2020 y atendiendo lo establecido en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre de la estrategia.

---

<sup>17</sup> Lineamientos, 2013, numeral V del Décimo. Además, dispone que la SS se encarga de normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables; y establecer las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos, entre otros (LGS, 2021, Artículo 115, fracciones II, IV y VII).

<sup>18</sup> SNDIF es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada (LAS, 2021, Artículos 9 y 28) y es el organismo que promueve la asistencia social (LAS, 2021, Artículo 27; LGS, 2021, Artículo 172). Por otro lado, la SS con la intervención del SNDIF, promoverá la canalización de recursos y apoyo técnico para fomentar el desarrollo de programas públicos de asistencia social en coordinación con las dependencias y entidades del sector, y los gobiernos de las Entidades Federativas (LGS, 2021, Artículo 169).

<sup>19</sup> ESTATUTO Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2019, Artículo 28, fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, XVI, XVII y XVIII.

Por otra parte, en el 2001, el SNDIF en coordinación con los SEDIF desarrollaron un proyecto de coordinación de los programas alimentarios; resultando la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA). (SNDIF, 2020) [http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia\\_focalizada/asistencia\\_alimentaria/](http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/asistencia_alimentaria/)

<sup>20</sup> Las URG son alcaldías, dependencias y organismos descentralizados que operan los recursos del Fondo. Las URG reciben por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) los recursos del FAM que se asignan a su presupuesto. Estos recursos son ejercidos de acuerdo con las normas que rigen su funcionamiento (Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, 2018, Artículo 42; Ley Orgánica de las Alcaldías, 2018, Artículo 70; Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México, 2018, Artículo 11 y 51.

<sup>21</sup> EIASADC 2020.

<sup>22</sup> En el ejercicio 2020 se implento la modalidad caliente, pero no recibe recursos del FAM (DIF CDMX. 2020. Reporte Trimestral del Recurso ejercido por programa 2020. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario)

Dado que el uso de los recursos federales provenientes del FAM-AS implica responsabilidades acorde con la LCF para la entidad federativa y para el DIF CDMX como entidad ejecutora, este debe publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas que utilizan los recursos federales en cada ejercicio fiscal<sup>23</sup>.

De acuerdo a lo anterior, el DIF CDMX dispone de las Reglas de Operación del Programa Alimentos Escolares 2020 (ROP 2020), en las cuales se establece como Objetivo y estrategia general<sup>24</sup>, “Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de la Ciudad de México, de manera prioritaria a quienes se encuentran en las zonas con mayores índices de marginación, en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, en condiciones de vulnerabilidad, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.” Y como objetivos específicos i) Entregar apoyos alimenticios en modalidad fría, basados en los criterios de calidad nutricia de acuerdo con la etapa de crecimiento de las niñas y los niños; consumiéndose de lunes a viernes durante los ciclos escolares que comprenda el ejercicio fiscal 2020, bajo los principios de igualdad sustantiva a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos, principalmente para aquellos grupos vulnerables como son: niñas y niños, y ii) Dar orientación alimentaria a las escuelas beneficiarias del alimento escolar.

Además, en la EASIADC 2020 se señala que en las ROP 2020 se deben incluir una MIR que estará homologada al objetivo del Fin y Propósito de la MIR Federal del FAM-AS vigente.

Por lo que, con el apoyo del análisis de matrices en cascada se encontró que el objetivo del Propósito de la MIR Federal I 006 FAM Asistencia Social del ejercicio fiscal 2020 (MIR FAM-AS) se alinea con el objetivo del Fin<sup>25</sup> de la MIR Pp S035. Estos objetivos tienen en común la misma población objetivo (las niñas y los niños que asisten a escuelas públicas) y el mismo medio para atenderlos (el acceso a alimentos).

**Cuadro 2. Resumen narrativo de la MIR Federal del FAM Asistencia Social y de su Pp para las acciones 2020**

<b>Objetivo del resumen narrativo</b>	
<b>MIR Federal del I-006-FAM Asistencia Social<sup>a</sup></b>	
<b>Fin</b>	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.
<b>Propósito</b>	Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, cuentan con mayor acceso de alimentos con criterios de calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.
<b>Componente</b>	Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos
<b>Actividades</b>	Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios

<sup>23</sup> “De acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, así como a lo establecido en los Artículos 134 Constitucional acerca de la administración de los recursos económicos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y el 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria” (EIASADC, 2020, p. 20).

<sup>24</sup> Reglas de Operación del Programa Alimentos Escolares 2020.

<sup>25</sup> A pesar de que el objetivo del Fin deberá adecuarse la sintaxis.

Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	
<b>MIR S035 Programa Alimentos Escolares<sup>b</sup></b>	
<b>Fin</b>	Reducir la carencia por acceso a la alimentación de niñas y niños de la Ciudad de México prioritariamente a grupos vulnerables pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles preescolar, primaria y especial.
<b>Propósito</b>	Contribuir que, las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de nivel inicial, preescolar, primaria y especial, prioritariamente ubicadas en las unidades territoriales del Índice de Desarrollo Social medio, bajo y muy bajo, mejoren su alimentación a través de la entrega de raciones alimenticias basados en los criterios de calidad nutricia.
<b>Componentes</b>	C1. Apoyos alimenticios entregados en modalidad fría.
<b>Actividades</b>	A.1.1. Capacitación de la operación del Programa a Vocalías y Directivos de los planteles beneficiario
	A.1.2 Adquisición de apoyos alimenticios
	A.1.3. Distribución de los apoyos en los planteles inscritos al Programa
	A.1.4. Visitas de supervisión a los planteles inscritos en el Programa

Fuente: Elaboración propia con información de <sup>a</sup>DIF CDMX, 2020. <sup>b</sup>DIF CDMX, 2020.

### El Fondo de Aportaciones Múltiples vertiente Infraestructura educativa (FAM-IE)

En México, el marco normativo de la educación indica que es atribución del Estado garantizar la calidad de la educación obligatoria, de tal forma que en el artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), considera a la infraestructura educativa como un elemento de la calidad para garantizar el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Al respecto, la importancia de la infraestructura educativa se observa en las leyes siguientes: Ley General de Educación (LGE)<sup>26</sup>, Ley General de la Infraestructura Física Educativa (LGINFE) y la LCF, en sus artículo 40, 52, 25, fracciones V y VII<sup>27</sup>.

La Secretaría de Educación Pública Federal (SEP) es la Dependencia Coordinadora de la vertiente del FAM-IE<sup>28</sup>, que se encarga de distribuir los recursos a las entidades federativas en los niveles de educación básica, media superior y superior. En la CDMX, el ILIFE<sup>29</sup> es el encargado del ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo por medio del Programa presupuestario K012 *Rehabilitación, equipamiento y construcción de infraestructura educativa* (Pp K012) que se dirige a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física educativa.

Cabe mencionar que en el ejercicio fiscal 2020, una parte de los recursos del FAM-IE fueron ejercidos por única ocasión a través del Programa presupuestario K002 *Construcción y Mantenimiento de infraestructura educativa* ejecutado por la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX (SOBSE)<sup>30</sup> e invertidos en infraestructura educativa nivel básico.

<sup>26</sup> “La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.” (LGE, 2009, Artículo 10) [https://docs.mexico.justia.com/federales/ley\\_general\\_de\\_educacion.pdf](https://docs.mexico.justia.com/federales/ley_general_de_educacion.pdf)

<sup>27</sup>ASF, 2018.

[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Informes\\_Especiales/Informes\\_Especiales\\_05.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Informes_Especiales/Informes_Especiales_05.pdf)

<sup>28</sup> Lineamientos, 2013, Numeral V del Décimo.

<sup>29</sup> “El Instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal o cuando así se convenga con las autoridades federales.” (Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 2015, Artículo 16) <https://www.ilife.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5bb/7bc/1ee/5bb7bc1ee4d71447006482.pdf>

<sup>30</sup> Los recursos del FAM-IE fueron asignados a la SOBSE el 26 de enero de 2021 (SOBSE, 2021).

Por otra parte, el FAM-IE dispone de dos claves presupuestarias a nivel federal: I007 al componente de infraestructura educativa básica y el I008 al componente de la infraestructura educativa media superior y superior. Tanto el Pp I007 como el Pp I008 disponen de sus respectivas MIR federales del FAM-IE.

El ILIFE no cuenta con una MIR específica para el FAM-IE, pero se dispone de una MIR para el Pp K012 *Rehabilitación, equipamiento y construcción de infraestructura educativa* (MIR Pp K012), en el que se utilizan los recursos federales del FAM-IE destinados a la infraestructura educativa básica.

**Cuadro 3. Resumen narrativo de la MIR Federal del FAM Infraestructura Física Educativa y de sus Pp para las acciones 2020**

Objetivo del resumen narrativo	
MIR federal del I-007-FAM Infraestructura Educativa Básica	
<b>Fin</b>	Contribuir a la Política social e igualdad mediante el fortalecimiento de la infraestructura física de las escuelas de tipo básico.
<b>Propósito</b>	Las escuelas públicas de tipo básico mejoran su infraestructura física educativa mediante la intervención de los Organismos Responsables de la Infraestructura Física Educativa en las entidades federativas.
<b>Componente</b>	Proyectos concluidos de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en escuelas públicas de tipo básico del Fondo de Aportaciones Múltiples regular. Proyectos Integrales de infraestructura física concluidos en escuelas públicas de tipo básico a través del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado.
<b>Actividades</b>	Ejecución de proyectos de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento de escuelas públicas de tipo básico en el Fondo de Aportaciones Múltiples regular. Ejecución de proyectos Integrales de infraestructura física de escuelas públicas de tipo básico a través del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado.
MIR Federal del I-008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	
<b>Fin</b>	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de la infraestructura educativa
<b>Propósito</b>	Los planteles y/o escuelas de educación media superior y educación superior beneficiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples incrementan su matrícula.
<b>Componentes</b>	Recursos entregados para la mejora de la infraestructura de los planteles o campus de educación media superior en los estados Recursos entregados para la mejora de la infraestructura de los planteles o escuelas de educación superior en los estados
<b>Actividades</b>	Aprobación de proyectos de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento, y equipamiento en instituciones de educación media superior para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa Aprobación de proyectos de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento, y equipamiento en instituciones de educación superior para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa
MIR K012 Rehabilitación, equipamiento y construcción de infraestructura educativa <sup>a</sup>	
<b>Fin</b>	Contribuir a la efectividad del derecho a la educación desde el nivel inicial hasta el superior mediante instalaciones educativas en buenas condiciones.
<b>Propósito</b>	Los planteles escolares al servicio del sistema educativo local tienen instalaciones educativas en buenas condiciones.
<b>Componentes</b>	Mantenimiento, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura educativa de planteles públicos de educación básica.
<b>Actividades</b>	Diagnóstico de escuelas públicas.
MIR K002 Construcción y Mantenimiento de infraestructura educativa <sup>b</sup>	
<b>Fin</b>	Se contribuye a incrementar la cobertura educativa mediante acciones de rehabilitación y construcción de espacios educativos.
<b>Propósito</b>	Las y los estudiantes de educación básica, media y superior cuentan con más y mejores espacios educativos

<b>Componentes</b>	Construcción de infraestructura física para la creación de nuevos planteles o ampliación de los existentes para la educación media.
	Rehabilitación y mantenimiento de planteles de educación media superior.
	Construcción para la ampliación de planteles de educación básica.
	Rehabilitación y mantenimiento a planteles de educación básica.
<b>Actividades</b>	Elaboración del Proyecto(s) ejecutivo(s)
	Construcción de la cimentación y superestructura; albañilería y acabados; instalaciones eléctricas; hidrosanitarias, y especiales; para los espacios de educación media superior y superior.

Fuente: Elaboración propia con información de <sup>a/</sup> Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la CDMX. 2020. IAPP Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios K012 Rehabilitación, equipamiento y construcción de infraestructura educativa.

<sup>b/</sup>El nombre del Pp en la MIR dice: “Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública” (Subsecretaría de Egresos, Sría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. MIR Pp K002 ejercicio fiscal 2020).

Las dos MIR del FAM-IE de la Federación se dirige a atender poblaciones objetivo diferentes, dado el nivel escolar que atiende cada una. Por otro lado, la población objetivo del Pp K012 son “planteles educativos al servicio del sistema educativo local” sin especificar los niveles educativos a los que se enfoca, por lo que se estaría enfocando a las dos poblaciones de las MIR federales. Al igual que el Pp K002, cuya población objetivo son “Las y los estudiantes de educación básica, media y superior”.

También se encontró que a nivel de objetivo del Propósito de la MIR del Pp K012 y de las MIR del FAM-IE de los Pp I007 y Pp I008 se presentan conceptos en común, los planteles educativos, aunque sus poblaciones objetivo son diferentes. Sin embargo, el Pp K002 se dirige a una población objetivo que dista de los anteriores al dirigirse a personas y no planteles. Se recomienda que el objetivo de Propósito de la MIR del Pp K012 caracterice su población objetivo con los niveles de educación que atiende y el sector público.

**b) Descripción del ejercicio de los recursos del FAM en la que se incluyan variables como rubro de gasto (según la LCF), el presupuesto autorizado, modificado y ejercido, las URG que ejercen los recursos, destino del gasto, la tipología de bienes y servicios financiados con el Fondo, la población objetivo, la definición y cuantificación de los beneficiarios.**

En el ejercicio fiscal 2020, al DIF CDMX se le asignaron recursos para el FAM-AS por \$589,236,378<sup>31</sup>. A este respecto, el GCDMX estimó para el ejercicio fiscal 2020, que recibiría ingresos por el FAM-AS por \$576,270,150<sup>32</sup>. El DIF CDMX al periodo ejerció \$586,841,935.02 en la partida 2211 que son asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales entre los que se encuentra los de salud, seguridad social y educativos<sup>33</sup>.

<sup>31</sup>Secretaría de Salud. 28 de enero de 2020. Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2020, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas. Diario Oficial de la Federación.

<sup>32</sup>H. Congreso de la Ciudad de México. 23 de diciembre de 2019. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020. Gaceta Oficial de la CDMX. <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos2020.html>

<sup>33</sup>SAF. 29 de abril de 2020. Clasificador por Objeto de Gasto de las CDMX. Gaceta Oficial de la CDMX.

**Cuadro 4. Presupuesto asignado al FAM-AS, ejercicio fiscal 2020 (pesos a precios corrientes)**

Fondo	Original	Modificado	Ejercido al periodo
25P300 FAM 2020-Original de la URG	576,270,150.00	573,968,170.16	573,968,170.16
25P303 FAM 2020-Líquida de Recursos Adicionales de Principal	0.00	12,873,764.86	12,873,764.86
	<b>576,270,150.00</b>	<b>586,841,935.02</b>	<b>586,841,935.02</b>

Fuente: DIF CDMX, 2021.

En cuanto a los recursos para el FAM-IE publicados por la federación<sup>34</sup>, se le asignaron a la CDMX para Infraestructura Educativa Básica \$305,540,619 y en Infraestructura Educativa Media Superior \$4,068,255. Es necesario mencionar, que en el ejercicio fiscal 2020, los recursos del FAM-IE fueron ejercidos por el ILIFE y la SOBSE, está última URG por única ocasión, los cuales sumaron un total de \$186,706,441.

El ILIFE ejerció un presupuesto de \$168,772,976.16, que representó el 90.39% del total del FAM-IE en el ejercicio fiscal 2020, y se conformó por recursos provenientes del FAM regular y el FAM potenciado. Los recursos procedentes del FAM regular por líquida de recursos adicionales de principal del FAM-IE Educación básica 2020 ascendieron a \$66,994,763.08. Y los recursos del FAM potenciado se integraron por recursos de remanentes del FAM por \$83,133,347.37 de los años 2017 al 2019, por líquida de recursos adicionales de principal Mecanismo de Potenciación "Escuelas al Cien" 2020 por \$17,769,290.81 y por líquida de recursos adicionales de principal Educación Media Superior 2020 por \$875,574.90.

**Cuadro 5. Presupuesto pagado del FAM-IE (FAM regular y potenciado) en el ejercicio fiscal 2020 (pesos a precios corrientes)**

Tipo de FAM	Fondo	Aprobado	Modificado	Ejercido al periodo
Potenciado	25P375 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-2017- Líquida de remanentes de principal	0.00	51,363,751.11	30,881,737.03
Potenciado	25P385 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-2018-Líquida de remanentes de principal	0.00	43,253,690.39	16,559,004.24
Potenciado	25P395 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-2019-Líquida de remanentes de principal	0.00	101,345,921.00	35,692,606.10
Regular	25PA03 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-Educación Básica-2020-Líquida de recursos adicionales de principal	0.00	66,427,312.98	66,427,312.98
Regular	25PA04 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-Educación Básica-2020-Líquida de interés de recursos adicionales de principal	0.00	567,450.10	567,450.10
Potenciado	25PD03 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-Mecanismo de Potenciación "Escuelas al Cien"-2020-Líquida de recursos adicionales de principal	0.00	31,714,375.82	16,219,290.83

<sup>34</sup> SEP. 31 de enero de 2020. AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2020, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior. Diario Oficial de la Federación. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5585339&fecha=31/01/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585339&fecha=31/01/2020)

<b>Potenciado</b>	25PD04 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-Mecanismo de Potenciación "Escuelas al Cien"-2020-Líquida de interés de recursos adicionales de principal	0.00	2,371,326.56	1,549,999.98
<b>Potenciado</b>	25PB03 Fondo De Aportaciones Múltiples (FAM)-Educación Media Superior-Líquida de recursos adicionales de Principal	0.00	875,574.90	875,574.90
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>297,919,402.86</b>	<b>168,772,976.16</b>

Fuente: ILIFE, 2021.

Los recursos del Fondo ejercido por la SOBSE por medio del Pp K002 representaron el 9.6% del total del FAM-IE para educación básica 2020- de Líquida de recursos adicionales de principal.

**Cuadro 6. Presupuesto pagado del FAM-IE (FAM regular y potenciado) en el ejercicio fiscal 2020 (pesos a precios corrientes)**

Fondo	Aprobado	Modificado	Ejercido al periodo
25PA03 "Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-Educación Básica-2020-Líquida de recursos adicionales de principal"	0.00	16,783,820.95	16,783,820.95
25PA04 "Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-Educación Básica-2020-Líquida de interés de recursos adicionales de principal"	0.00	1,149,643.89	1,149,643.89
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>17,933,464.84</b>	<b>17,933,464.84</b>

Fuente: SOBSE, 2021.

Se recomienda que se establezca al ILIFE como única URG ejecutora de los recursos del FAM-IE, dado que "es el encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal o cuando así se convenga con las autoridades federales"<sup>35</sup>. Esta recomendación podría considerarse en un documento normativo como los lineamientos y procedimientos que regulen el ejercicio del FAM en la CDMX.

**c) La contribución y alineación a los objetivos nacionales y locales**

El FAM por medio de sus dos vertientes, FAM-AS y FAM-IE, contribuye a atender dos de los derechos sociales, alimentación y educación, a través de aportaciones federales que se transfieren al GCDMX para implementar acciones en materia de asistencia social y seguridad alimentaria e infraestructura educativa.

En este contexto, se identificó que los objetivos del Fondo se vinculan con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024) con el Apartado II. Política social dado que el gobierno se comprometió a combatir la pobreza y la marginación en los sectores vulnerables de la población y mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país.

<sup>35</sup> H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2015, Artículo 16.

Por otro lado, el GCDMX dispone del Programa de Gobierno 2019-2024 (PGCDMX), al cual se sujetan los programas de la administración pública de la CDMX y la planeación presupuestal. El PGCDMX tiene entre sus Eje 1. *Igualdad y Derechos* que por medio del sub eje 1.1 *Derecho a la Educación* plantea dar atención a los derechos sociales de educación y alimentación; a los cuales se alinean los objetivos del FAM-AS y FAM-IE.

En las siguientes tablas se muestra la convergencia y alineación del FAM con los instrumentos de planeación nacional y estatal.

**Cuadro 7. Alineación del FAM con los instrumentos de planeación**

<b>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</b>	
<b>Apartado II. Política Social</b>	
Construir un país con bienestar	
Derecho a la educación	

Fuente: Gobierno de México. 12 de junio de 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. DOF.

<b>Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024</b>	
<b>Eje 1. Igualdad y Derechos</b>	
<b>Subeje 1.1</b>	Derecho a la Educación
<b>Subeje 1.1.2</b>	Apoyar a la Secretaría de Educación Pública Federal en la mejora integral de la educación básica en la ciudad.
<i>Acciones</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a la SEP en la reconstrucción de las escuelas de educación básica dañadas en el sismo del 19 de septiembre de 2017.</li> <li>• Revisar la estructura de todas las escuelas públicas de educación básica de la ciudad para garantizar su seguridad a través del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en colaboración con la Sociedad Mexicana de Ingeniería Estructural.</li> <li>• Atender, de manera paulatina, el mantenimiento mayor y la construcción de planteles educativos donde hay carencias en coordinación con el Gobierno Federal y las alcaldías.</li> <li>• Ampliar a todas las escuelas de educación básica, incluyendo alimentos para turnos vespertinos, el programa de desayunos escolares que proporciona alimentos nutritivos fríos, a partir del primer semestre de 2019. A partir de 2020 el programa deberá incluir alimentos completos y calientes.</li> </ul>	
<b>Subeje 1.1.3</b>	Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación media superior en las demarcaciones periféricas.
<i>Acciones</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terminar de incorporar al IEMS el edificio educativo construido por la Alcaldía de Gustavo A. Madero; construir y poner en marcha cuatro planteles más en las demarcaciones de la periferia de la ciudad para alcanzar una cobertura adicional de 4,500 jóvenes.</li> </ul>	
<b>Subeje 1.1.4</b>	Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación superior pública.
<i>Acciones</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar con el Gobierno Federal en la construcción de diez Escuelas de Educación Superior del Sistema Benito Juárez.</li> </ul>	

Fuente: Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

# Capítulo 2

**CONTRIBUCIÓN Y DESTINO**



## Capítulo 2. Contribución y Destino.

**1. ¿La entidad cuenta con documentación de planeación de los recursos que le permitan identificar las necesidades a las que contribuyen a atender los recursos de cada vertiente del FAM y tienen las siguientes características?:**

- a) **Permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentra orientado cada vertiente del fondo.**
- b) **Considera los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del programa.**
- c) **Están apegados a un documento normativo.**
- d) **Están estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables de cada vertiente del fondo.**

La respuesta es “**Sí**”.

Nivel	Criterios
3	Los instrumentos de planeación están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.

La SAF y las URG, el DIF CDMX y el ILIFE, no disponen de documentos de planeación específicos para los recursos del FAM que presenten las características señaladas en los incisos de esta pregunta. Por otra parte, se realiza una planeación anual de los recursos del FAM mediante los Pp S035 y Pp K012 en los que se ejecutan.

El Estado cuenta con diversos documentos de planeación para todo el ámbito de planeación de la entidad federativa, pero la alineación del Fondo no se relaciona de manera directa con ellos. En concreto, el Estado dispone del PGCDMX 2019-2024 el cual es uno de los instrumentos de planeación del desarrollo y al cual se sujetan los programas de la administración pública de la CDMX y la planeación presupuestal. El PGCDMX 2019-2024 en el Eje 1. Igual y Derechos 10.1 Derecho a la Educación considera los rubros de los desayunos escolares y la infraestructura educativa.

Así mismo, el DIF CDMX y el ILIFE disponen de un Programa Operativo Anual (POA)<sup>36</sup> en los que se incluyen el Pp S035 y el Pp K012, respectivamente; por medio de estos programas se ejercen la totalidad de los recursos del FAM-AS y del FAM-IE. El POA<sup>37</sup> es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en documentos oficiales<sup>38</sup> y es la base para la integración del Anteproyecto de Presupuesto. En este último documento, la participación de los recursos del FAM no se enuncian de manera explícita, sólo se pueden identificar por medio del analítico de claves<sup>39</sup>.

### FAM-AS

<sup>36</sup> SAF. Programa Operativo Anual 2020

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa\\_operativo\\_anual/2020/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/2020/index.html)

<sup>37</sup> Es importante señalar que, a partir de la nueva estructura programática en el 2020, el POA dejó ser el instrumento para realizar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y se comienza a utilizar el Formato de Programación Base (FPB), con el cual no sé contó.

<sup>38</sup> Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPYER), 2018. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (RLATRPYER), 2019.

<sup>39</sup> Clave presupuestaria (CP) con la que las URG estiman realizar el gasto durante el ejercicio del año fiscal en curso y entre otra información considera la Fuente de Financiamiento.

Una vez que se publican los recursos del FAM en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Dirección General del DIF CDMX en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, la Dirección de Alimentación a la Infancia, y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas comienzan a elaborar el POA del Pp S035.

**a) y c)** La planeación de los recursos del FAM-AS por medio del POA del Pp S035 permite identificar las necesidades que serán atendidas con los recursos federales. Durante el ejercicio fiscal 2020, el DIF CDMX no realizó un registro del número de necesidades que serían atendidas con los recursos; sin embargo, la necesidad que atiende el Pp S035 está plenamente identificada al corresponder con el componente *Alimentación Escolar* de la EIASADC 2020, la cual se apega a la LCF.

**d)** En el POA se tiene en cuenta la planeación de la adquisición de alimentos de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2020 y con la matrícula de alumnos de los planteles inscritos al Pp S035 en el ciclo escolar inmediato anterior. Por lo que se considera que este mecanismo de planeación está estandarizado, dado que se encuentra en un documento oficial y es conocido por los responsables de operar el Pp S035, pero este mecanismo de planeación no es a mediano y largo plazo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2020, el DIF CDMX debe disponer del Proyecto Estatal Anual (PEA) para el Pp S035, este documento es una herramienta que apoya la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios. El PEA integra datos del presupuesto asignado al programa alimentario, incluido el asignado a gastos de operación, la planeación operativa, las necesidades de la población, y está apegado a la normativa de la misma Estrategia alimentaria. De acuerdo con la entrevista a operadores del programa no disponen de tal documento.

## FAM-IE

Los servicios educativos en la CDMX no están descentralizados, por lo que la SEP Federal realiza las actividades en materia de infraestructura educativa que corresponden a la CDMX<sup>40</sup>. Y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) mantiene sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación básica, incluyendo la indígena, la educación especial, y la normal.

En este contexto normativo, la planeación de las obras de infraestructura educativa a nivel básico lo realiza cada ejercicio fiscal la AEFCM, con apoyo del programa de levantamiento de necesidades de los planteles educativos realizado por el ILIFE<sup>41</sup> y del cual se deriva el listado de los planteles educativos a beneficiarse. Finalmente, la AEFCM determina los planteles educativos que incluirá en los programas presupuestarios y los que integraran la lista de espera.

**a), c) y d)** Para el caso específico del FAM-IE nivel básico, el ILIFE dispone de una Minuta de trabajo<sup>42</sup> en la que se realizó un ejercicio de planeación a corto y mediano plazo por parte de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la AEFCM y por el Director General del ILIFE, la Gerencia de Diagnóstico y Proyectos

---

<sup>40</sup> En términos del Capítulo I De las condiciones de los planteles educativos para garantizar su idoneidad y la seguridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Título Quinto (LGE, 2009) [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE\\_300919.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf)

<sup>41</sup> Los planteles educativos se clasifican por nivel de atención por medio de un Semáforo de Priorización en el Diagnóstico de Planteles Escolares. El semáforo establece los siguientes niveles de atención: Rojo, Mantenimiento Correctivo Urgente; Amarillo, Mantenimiento correctivo y Verde, Mantenimiento General.

<sup>42</sup> ILIFE y AEF, 2020.

de Infraestructura Física Educativa, y la Gerencia de Construcción y Certificación de Obra del ILIFE. En esta Minuta se establece el listado de planteles educativos (nombre del plantel, ubicación, rubro de obra y equipamiento y el año en que se atenderá) a intervenir en los ejercicios fiscales del 2020 al 2024 con los recursos del FAM regular y sus remanentes, de acuerdo a su normatividad. Las partes acordaron revisar este listado cada mes de octubre a fin de ratificar o sustituir los planteles programados.

**b)** Por otra parte, un documento en el que quedan formalizadas las necesidades de infraestructura educativa básica a atender es el Convenio de Coordinación para la Transferencia y el ejercicio de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) dos mil veinte, correspondiente a la ejecución de las obras de infraestructura educativa en el nivel básico (Convenio de Coordinación)<sup>43</sup>. En este Convenio se señala que los recursos ministrados del FAM en el componente de Infraestructura Básica comprenden los costos como la contratación, la administración, la gestoría, la revisión de proyecto, y la supervisión de obra, además del monto que por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) tenga que pagarse a los proveedores, prestadores de servicios profesionales y contratistas para la ejecución de las obras<sup>44</sup>. También en el Anexo único del Convenio de Coordinación muestra nombre del plantel a beneficiar, su ubicación geográfica, el destino de los recursos del FAM (concepto) y el monto.

En relación con la atención a las necesidades de infraestructura del nivel medio y superior con el FAM-IE Infraestructura Educación Media Superior y Superior, no se dispone de un documento que de evidencia de la planeación de infraestructura educativa para estos niveles educativos.

Por un lado, puesto que la totalidad de los recursos del FAM-AS se ejercen a través del Pp S035 y los del FAM-IE por medio del Pp K012, se recomienda que las URG en sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto agreguen en la sección de la formulación de su diagnóstico del Pp, que este opera con recursos del FAM y la clave analítica con la cual se puedan identificar. Por otra parte, se recomienda para ambos programas que en el documento de planeación de los Pp S035 y K012 se consideren los recursos del Fondo, además de apartados como la misión, la visión, la identificación de líneas de acción y su vinculación con el PGCDMX 2019-2024. También el plan recomendado deberá incorporar indicadores de gestión y resultados con las características señaladas por la SHCP y el CONEVAL en sus guías y manuales. Asimismo, esta planeación debe incluir los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del Pp. Cabe mencionar que el documento de planeación deberá considerar para su elaboración el diagnóstico específico del Pp.

Para la elaboración de la planeación de los recursos del Fondo ejercido por el Pp S035 podrían servir como fuente de información el documento del PEA y el POA, dado los elementos que consideran su elaboración. En el caso del Pp K012 podría considerar como fuente de información la Minuta de trabajo, el Convenio y el POA. Para ambos Pp, también se recomienda elaborar sus POA de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

En la opinión del evaluador, dada la orientación del gasto del FAM-IE a proyectos de inversión se recomienda disponer de un Programa de Obras Anual para el Pp K012, dado que por medio este se ejerce el Fondo; este programa puede considerarse útil para la planeación, sobre todo en el ámbito económico y tomar como referencia lo establecido en la Minuta de trabajo y en el Convenio de Coordinación, ya que es el resultado de

---

<sup>43</sup> SEP, AEF y GBCDMX, 2020, Tercera Cláusula.

<sup>44</sup> SEP, AEF y GBCDMX, 2020, Segunda Cláusula.



la participación conjunta de las instancias de la AEFCM y el ILIFE involucradas en la planeación, la operación y la ejecución de los recursos del FAM-IE; además de incluir las obras de infraestructura de educación media superior y superior. Este programa debe ser un ejercicio normado dentro del Estado (dado que es un Fondo cuya vigencia depende de una Ley). Se sugiere que este programa incluya información referente al número de obras a realizar, el estimado de recursos monetarios a disposición y clasificados por fuente de financiamiento (Federal, Estatal, Municipal), la ubicación donde se realizará la obra; este dato ayuda para la planeación de recursos materiales (logística, insumos, transporte de material, equipo de transporte, etc.) y humanos (personal de supervisión de obra, entre otros). No obstante, estos elementos, debe considerarse fortalecer dicho documento con algunas características propias de los planes de trabajo como el establecimiento de objetivos, metas, fechas de cumplimiento y de supervisión, así como el establecimiento de mecanismos de verificación del cumplimiento.

## 2. ¿El FAM cuenta con un diagnóstico que describa de manera específica y robusta los siguientes elementos?

- a) **Se establecen las causas, efectos y características de las necesidades.**
- b) **Se cuantifica la población objetivo o área de enfoque.**
- c) **Se cuantifican las necesidades.**
- d) **Se consideran las diferencias entre las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México para definir las necesidades y la distribución de los recursos.**
- e) **Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.**
- f) **Se integra la información en un solo documento.**

La respuesta es “**No**”.

Las URG, el DIF CDMX y el ILIFE no disponen de un diagnóstico para el Fondo en el que se identifique la problemática que se atiende con sus recursos. A continuación, se analizan por separado los documentos de diagnóstico de cada Pp que operan con los recursos del FAM.

### **FAM-AS**

El DIF CDMX no dispone de un diagnóstico para el Pp S035 para el ejercicio fiscal 2020 sujeto a evaluación; sin embargo, se analiza el documento nombrado “Diagnóstico Sectorial” que pertenece al Pp S035 elaborado en el año 2021 con la finalidad de aportar a su correcta elaboración. Cabe señalar que si bien a través de este Pp se ejecutan la totalidad de los recursos del FAM-AS en el documento señalado no se hace mención del Fondo.

El “Diagnóstico sectorial” presenta un árbol de problemas para el Pp S035 con sus causas y sus efectos, cuyo problema se enuncia como “Existe una limitación de acceso al alimento de las niñas y niños inscritos en planteles públicos de nivel preescolar, primaria y especial inscritos en la Ciudad de México para ejercer el derecho humano de la alimentación de los menores”. También en este documento se describe brevemente los resultados de estudios<sup>45</sup> dirigidos a poblaciones de niños y niñas de preescolar y primaria por medio de los cuales se detectó situaciones de desnutrición, con bajo peso, obesidad y sobrepeso en estas poblaciones.

En el “Diagnóstico sectorial” no se cuantifica la población objetivo. En este documento no se establece una definición de la población objetivo, aunque en el árbol de problemas se menciona en su tronco la redacción de: “... niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y especial ...”. Por otra parte, en las Reglas de Operación del Pp S035 (ROP 2020) se define como población objetivo a “Las niñas y niños que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de la Ciudad de México, en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, en condiciones de vulnerabilidad, de manera prioritaria a quienes se encuentran ubicados en zonas con mayores índices de marginación”. La población objetivo la cuantifican en 846,083 alumnas y alumnos. Del total de esta población objetivo, 193,422 son de nivel preescolar, 652,661 están en primaria y 846,083 en secundaria<sup>46</sup>.

<sup>45</sup> Los estudios realizados por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán” y el DIF CDMX (ciclo escolar 2013-2014); la Secretaría de Salud (SEDESA) de la CDMX (2017); y el DIF CDMX, la SEDESA y la Agencia Digital de Innovación Pública (2019).

<sup>46</sup> Datos obtenidos del Sistema Nacional de Consultas Educativas, SEP 2019. Ciclo Escolar 2018-2019. (DIF CDMX. 2020. ROP Alimentos Escolares 2020).

No se cuantifican las necesidades. Esto es, en el diagnóstico sólo se brindan proporciones de los niños y las niñas en estado de desnutrición, con bajo peso, obesidad y sobrepeso en las escuelas muestreadas en los estudios, pero no el número de estos.

En el diagnóstico no se encuentra información que señale si se consideran diferencias entre las demarcaciones territoriales en la CDMX para definir las necesidades y la distribución de los recursos del FAM-AS. Por otra parte, en las ROP 2020 del Pp S035 se presentan cifras de la población atendida en el ciclo escolar 2018-2019 por Alcaldía y grado de marginación; esta última variable es considerada por el programa para dar atención prioritaria a quienes se encuentran ubicados en zonas con mayor índice de marginación. No se encontró en el diagnóstico ni en las ROP del Pp S035 cómo se distribuyen de los recursos del FAM en las acciones del programa.

Tampoco se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

La información no se integra en un solo documento. La información encontrada para contestar los incisos del a) al e) se encontró en el “Diagnóstico sectorial” y en las ROP 2020 del Pp S035.

### **FAM-IE**

El ILIFE es la URG encargada de ejecutar los recursos del FAM-IE, dispone de un documento llamado “Diagnóstico del Programa Presupuestario K012 Rehabilitación, equipamiento y construcción de infraestructura educativa” (Diagnóstico Pp K012).

a) El Diagnóstico Pp K012 presenta un árbol de problemas con sus causas y sus efectos, cuyo problema se enuncia como “Instalaciones educativas de la Ciudad México en malas condiciones”. En este documento se establece una clasificación de las necesidades de atención a la infraestructura educativa de nivel básico de la CDMX: 1) Atención a escuelas con afectaciones estructurales, 2) Falta de mantenimiento mayor y menor (Impermeabilización, pintura, mantenimiento de sanitarios, cancelería y cristales, pisos y firmes, además de la adaptación de la infraestructura existente a las condiciones de accesibilidad), 3) Instalaciones eléctricas y luminarias, 4) Equipamiento de la infraestructura física educativa y 5) Pilotes de control.

b) En el Diagnóstico Pp K012 se cuantifica la población objetivo en 5,038 planteles escolares al servicio del sistema educativo de la Ciudad de México, pero no se especifica el periodo en que se atenderá.

c) Las necesidades citadas no se cuantifican en el diagnóstico. En este documento se menciona que el 67% de inmuebles al servicio del servicio educativo público de nivel básico fueron dañados con los sismos ocurridos en septiembre de 2017; de los cuales el 60.05% (1,141 planteles) se catalogaron con daño menor, el 39.47% con daño moderado/severo (750 planteles) y el 0.47% se catalogó con daño grave (9 planteles)<sup>47</sup>.

d) En el diagnóstico no se indica si se consideran diferencias entre las demarcaciones territoriales en la CDMX para definir las necesidades y la distribución de los recursos del FAM.

e) Tampoco se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico; se menciona que la actualización de la medición de la población objetivo del Pp K012 se realizará cada año y que depende de la actualización realizada de manera oficial por la SEP.

f) La información expuesta en los incisos anteriores se integra en un solo documento, sin embargo, como se señaló existen vacíos de información.

---

<sup>47</sup> “Censo Planteles de Educación Básica que fueron afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre del 2017” realizado por la Secretaría de Educación de la CDMX citado en ILIFE (2020).



Si bien el problema y la población objetivo a la que se dirigen los Pp S035 y Pp K012 corresponden con el objetivo considerado por el FAM en la LCF en sus respectivas vertientes FAM-AS y FAM-IE, los diagnósticos presentados por las URG no son del FAM. En estos documentos no se hace referencia al Fondo, tampoco cómo se utiliza ni cómo se distribuye. Además de que no pueden ser considerados formalmente diagnósticos de acuerdo con la metodología de CONEVAL y de la SAF<sup>48</sup>. Por lo que, se recomienda que en los diagnósticos de los Pp S035 y K012 se transparenten los recursos del FAM y se presenten elementos para la toma de decisiones respecto al establecimiento de metas, la asignación de recursos y su ejecución, tales como: antecedentes, identificación, definición y descripción de la problemática que se atiende con los recursos del FAM, así como indicar que el Pp se deriva del Fondo. También señalar las necesidades que atienden los programas con los recursos del FAM-AS y el FAM-IE; asimismo incluir el árbol del problema, el árbol del objetivo, determinación de sus objetivos y sus aportaciones a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo estatal y Plan sectorial, cobertura, análisis de alternativas, diseño del Pp (padrón de beneficiarios y MIR), análisis de similitudes o complementariedades y presupuesto.

---

<sup>48</sup> CONEVAL. s/f. Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios consultado en [https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico\\_Programas\\_Nuevos.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico_Programas_Nuevos.pdf)

SAF. s/f. Manual para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios nuevos o que tuvieron alguna modificación sustantiva.

[http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr\\_new/assets/doc/norm\\_local/MANUAL\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_DIAGNOSTICOS\\_DE\\_PROGRAMAS\\_PRESUPUESTARIOS\\_NUEVOS\\_O\\_QUE\\_TUVIERON\\_ALGUNA\\_MODIFICACION\\_SUSTANTIVA.pdf](http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr_new/assets/doc/norm_local/MANUAL_PARA_LA_ELABORACION_DE_DIAGNOSTICOS_DE_PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS_NUEVOS_O_QUE_TUVIERON_ALGUNA_MODIFICACION_SUSTANTIVA.pdf)

### 3. ¿Se cuentan con documentos locales normativos, institucionales o de operación del FAM con las siguientes características:

- a) Definición de objetivos.
- b) Justificación del modelo de intervención o de operación del FAM, haciendo énfasis en:
  - i. La pertinencia de la transferencia de recursos a las Alcaldías para el logro de objetivos;
  - ii. La pertinencia de las fórmulas de distribución para el logro de objetivos;

#### No procede valoración cuantitativa.

En la LCF se establecen los destinos de las vertientes del FAM, los cuales pueden ser considerados como sus objetivos. En este sentido, para el FAM-AS se reconocen los siguientes tres objetivos: 1. Proveer desayunos escolares; 2. Entregar apoyos alimentarios; y 3. Brindar apoyos de asistencia social. Y para el FAM-IE sus objetivos son atender las necesidades en: 1. La construcción, 2. El equipamiento y 3. La rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria<sup>49</sup>.

De acuerdo con la LCF, que regula la forma en que se integran, distribuyen, administran, ejercen y supervisan los fondos (Capítulo V), entre ellos el FAM, éste será administrado y ejercido por las entidades federativas. En el caso de la CDMX, la administración y distribución de los recursos federales está inmersa en los procesos que norma la SAF. Por lo que, los recursos del FAM llegan a la SAF y son asignados al presupuesto de las URG<sup>50</sup>.

Por otra parte, el DIF CDMX se apega a lo establecido en la EIASADC 2020 en cual se describe el modelo de operación de los recursos del FAM-AS. También, el DIF CDMX cuenta con las ROP 2020 del Pp S035, en las que se presenta sus objetivos y la manera en que opera. Respecto al FAM-IE, el ILIFE no se dispone de documentos en los que se exponga el modelo de operación, tampoco para el Pp K012.

Por otro lado, los recursos del FAM-AS y del FAM-IE no se transfieren a las Alcaldías de la CDMX, tampoco se aplica una fórmula de distribución de los recursos. La distribución del Fondo se determina a nivel federal con el establecimiento de las fórmulas para la distribución a las entidades federativas, por la SEP para la vertiente del FAM-IE y por la SS para el FAM-AS.

Se recomienda que el ILIFE dentro del diagnóstico del Pp K012 incluya el modelo de operación, sino propiamente del FAM-IE, si del Pp en el que se ejerce la totalidad del Fondo. No obstante, las ROP 2020 del Pp S035 integra información del modelo de operación del programa, se recomienda se integre a su diagnóstico.

<sup>49</sup> LCF, 2018, Artículo 40.

<sup>50</sup> Las URG ejercen los recursos del FAM de acuerdo con las normas que rigen su funcionamiento (Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, 2018, Artículo 42. Ley Orgánica de las Alcaldías, 2018, Artículo 170. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 2018, Artículo 11 y 51).

4. **¿El FAM cuenta a nivel local con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo o área de enfoque directa e indirecta con las siguientes características?:**
- Considera el presupuesto que requiere el FAM para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años.**
  - Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen.**
  - Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.**
  - Es posible alcanzar las metas de cobertura definidas con el diseño actual del FAM.**

La respuesta es “**No**”.

Las URG, el DIF CDMX y el ILIFE, que ejecutan los recursos del FAM no disponen de una estrategia de cobertura documentada para el Fondo para atender a su población objetivo.

En el ejercicio fiscal 2020, el DIF CDMX no dispone de un diagnóstico ni para el FAM-AS ni para el Pp S035 en el que se incluya una estrategia de cobertura. Tampoco en las ROP 2020 del Pp S035, por medio del cual se ejecutan los recursos del FAM-AS, se enuncia una estrategia de cobertura para dar atención a su población objetivo. La información disponible en las ROP 2020 son las definiciones de la población potencial y objetivo, los criterios de focalización y las metas físicas para el primer trimestre del 2020<sup>51</sup>. Al respecto en dicho periodo se alcanzó una cobertura del 76.9%, lo que significó alcanzar 650,670 beneficiarios entre los que se distribuyeron 26,638,934 apoyos alimenticios.

Tampoco, el ILIFE establece una estrategia de cobertura en el diagnóstico del Pp K012, a través del cual se ejecutan los recursos del FAM-IE, ni en el documento *Estrategia de cobertura* proporcionado; al cual contiene la clasificación de las necesidades de atención a la infraestructura de la CDMX. A propósito, en la Minuta se dispone del listado de planteles educativos a intervenir en los ejercicios fiscales del 2020 al 2024 con los recursos del FAM regular y sus remanentes, de acuerdo a su normatividad.

Se recomienda incluir en el diagnóstico de los Pp S035 Y K012, que reciben los recursos del FAM-AS y del FAM-IE, un apartado para la estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo. La cual deberá incluir la definición de la población objetivo y potencial, especificar metas anuales de la población atendida y que estime la población potencial y objetivo para los próximos cinco años para la ejecución del Pp previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar. Otro aspecto relevante a integrar son los criterios de priorización de atención de su población objetivo de cada Pp. Finalmente, esta estrategia deberá ser congruente con el diseño y el diagnóstico del programa e incorporarla en su planeación<sup>52</sup>.

---

<sup>51</sup> De conformidad con lo establecido por las Autoridades Sanitarias y Educativas en el país, ante la contingencia por el COVID-19 se suspendieron las actividades escolares de manera presencial en planteles educativos desde el 23 de marzo del 2020, por lo que el Programa Alimentos Escolares fue suspendido en el suministro, almacenaje y distribución de entrega de raciones alimenticias en los planteles educativos inscritos. Por lo que, se hace ajustaron las metas físicas en este Programa (DIF CDMX. 2020. ROP).

<sup>52</sup> CONEVAL. 2008. Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México 2008.

[http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2017/diagnostico/coneval/2008/Resumen\\_Ejecutivo\\_IEPDS\\_2008.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2017/diagnostico/coneval/2008/Resumen_Ejecutivo_IEPDS_2008.pdf)

## 5. A partir de las definiciones de la población o área de enfoque, ¿Cuál ha sido la cobertura del FAM?

### No procede valoración cuantitativa.

El DIF CDMX y el ILIFE, responsables de la ejecución de los recursos del FAM en sus dos vertientes, no disponen de un documento que proporcione las definiciones de la población o área enfoque objetivo, potencial y atendida por el Fondo. Por lo que en un sentido estricto no es posible valorar la cobertura del FAM a partir de estos conceptos. Por otra parte, las definiciones disponibles corresponden a las poblaciones de los Pp S035 y K012.

Puesto que los recursos del FAM-AS se ejercen en su totalidad por medio del Pp S035 y este se sujeta a lo establecido en la EIASADC 2020, se podría considerar que la información de cobertura del Pp S035 corresponde al FAM-AS. En este sentido, se consideran las definiciones de la población objetivo y potencial incluidas en las ROP 2020 del Pp S035:

**Población Potencial:** “Total de niñas y niños que viven en la Ciudad de México, con rango etario de 0 a 11 años y que son 1,401,402.”

**Población Objetivo:** “Las niñas y niños que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de la Ciudad de México, en los niveles de educación preescolar, primaria y especial, en condiciones de vulnerabilidad, de manera prioritaria a quienes se encuentran ubicados en zonas con mayores índices de marginación.”

Por otra parte, la cobertura del Pp S035 del 2018 al 2020, estimada con el número de estudiantes de la población objetivo y la población atendida, osciló entre un mínimo del 77.46% para el ejercicio fiscal 2018 y un máximo del 76.90% en el ejercicio fiscal 2020.

**Cuadro 8. Cobertura de Pp S035 Alimentos Escolares 2020**

Población	Unidad de Medida	2018	2019	2020
Potencial (P)	Personas	1,154,269	1,154,269	1,401,402
Objetivo (O)	Personas	886,448	886,448	846,083
Atendida (A)	Personas	686,661	686,661	650,670
Cobertura	%	77.46	77.46	76.90

Fuente: DIF CDMX, 2021.

Por su parte, el ILIFE dispone del diagnóstico del Pp K012 que recibe los recursos del FAM-IE, sin embargo, no presenta la definición de la población potencial y objetivo. El documento señala como población o área de enfoque el siguiente enunciado: “5,038 planteles escolares al servicio del sistema educativo local”. Por lo que,



no se puede considerar como una definición al no especificar las características de la población a la que va dirigido el Pp<sup>53</sup>, además de no indicar si se refiere a la población o área de enfoque potencial y/u objetivo<sup>54</sup>.

De manera que se recomienda que en los diagnósticos de cada uno de los Pp que reciben recursos del FAM se incluyan las definiciones de la población o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida.

---

<sup>53</sup> CONEVAL. s/f. Guía básica para vincular la MIR y las ROP de los programas de desarrollo social. <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/Vinculación%20MIR-ROP.pdf>

<sup>54</sup> SHCP. s/f. Guía para el Diseño de la Matriz para Indicadores para Resultados. 14 de octubre de 2016. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

**6. ¿Se documenta el destino de los recursos y está desagregado por las siguientes categorías?**

- a) **Capítulo de gasto.**
- b) **Unidad Responsable del Gasto.**
- c) **Proyecto.**
- d) **Distribución geográfica.**

La respuesta es “Sí”.

Nivel	Criterios
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en tres de las categorías establecidas en la pregunta

**FAM-AS**

La información del destino de los recursos del FAM-AS proporcionada por el DIF CDMX se encuentra en los documentos *Analítico de claves* para el Pp S035<sup>55</sup>, en el *Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020*<sup>56</sup> y en los formatos *Avance Programático-Presupuestal de Recursos de Origen Federal (APP-RF)* y *Programas que Apoyan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP)* incluidos en el Informe de Avance Trimestral (IAT). En los documentos mencionados se encuentra la clave y/o el nombre del Fondo, además del nombre del programa al que se encuentra vinculado, el Pp S035.

- a) Los recursos del FAM-AS se ejercen en el capítulo 2000 que contempla los Productos alimenticios y bebidas para personas<sup>57</sup>.
- b) En los documentos mencionados se puede identificar el nombre de la URG: 08 PD DF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- c) En el *Reporte trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020* se distinguen dos programas que recibieron los recursos del FAM-AS. El primero es Desayunos escolares (frío), refiriéndose al Pp S035 según oficio anexo, al que se canalizaron recursos por \$222,076,848.30. El segundo se trata del rubro de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre correspondiente a la entrega de Apoyo Alimentario (Dotación despensa) ante la situación de la pandemia COVID-19, que recibió \$364,765,086.02. También el formato APP-RF señala el nombre del Pp que recibe los recursos del FAM-AS.
- d) La distribución geográfica del destino de los recursos del FAM-AS mostrada en el formato SAP permite conocer el número de beneficiarios del Pp por colonia en cada Alcaldía de la CDMX<sup>58</sup>. Sin embargo, no es claro si la información se refiere a la ubicación de los planteles educativos.

Por otra parte, el DIF CDMx en los últimos cinco ejercicios fiscales, de 2016 al 2020, destino los recursos del FAM-AS al mismo capítulo de gasto y Pp. Además, la información relativa a la eficiencia en el ejercicio del gasto del Pp S035 indican que se ejerció en su totalidad el presupuesto modificado.

<sup>55</sup> SAF, 2020.

<sup>56</sup> DIF CDMX, 2020.

<sup>57</sup> Cuya Partida específica es: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales entre los que se encuentra los de salud, seguridad social y educativos. (SAF, 2020).

<sup>58</sup> DIF CDMX. 2020. SAP Programas que otorgan subsidio y apoyos a la población. Informe de Avance Trimestral 4°. Periodo: Enero-diciembre 2020.

**Cuadro 9. Presupuesto del FAM-AS**

Programa presupuestal	Fondo / <sup>a</sup>	Capítulo	Original	Modificado	Ejercido al periodo	Eficiencia presupuestal (presupuesto ejercido/presupuesto modificado)
S035	<b>25P300</b>	22111177	576,270,150.00	573,968,170.16	573,968,170.16	1
S035	<b>25P303</b>	22111177	0.00	12,966,228	12,873,764.86	0.99
<b>TOTAL</b>			<b>576,270,150.00</b>	<b>586,841,935.02</b>	<b>586,841,935.02</b>	<b>0.99</b>

Fuente: DIF CDMX 2021. Nota:<sup>a</sup> **25P300** Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-2020-Original de la URG. **25P303** Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-2020-Líquida de Recursos Adicionales de Principal.

**FAM-IE**

El ILIFE reporta la información del FAM-IE por medio del Pp K012, programa por medio del cual se ejercen los recursos del Fondo. Los documentos con información del Fondo es el formato APP-RF que forma parte del IAT, el *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples* (vinculado al Pp K012) y en el *Informe Anual de Actividades 2020*.

- Los recursos del FAM-IE se ejercieron en los capítulos 2000 Materiales y suministros, 5000 Bienes muebles e inmuebles y 6000 Obras públicas<sup>59</sup>.
- En el formato mencionados del IAT se puede identificar el nombre de la URG como 07PDIF Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.
- En el formato APP-RF presenta la denominación del Pp que recibe los recursos del FAM-IE.
- Se encontró información de la distribución geográfica del FAM-IE en el *Informe Anual de Actividades 2020*. Este documento ofrece el listado de las escuelas beneficiadas con el Fondo y la Alcaldía en donde se ubican. En el IAT sólo se encontró el nombre de las escuelas atendidas.

En el formato *Programas y Proyectos de Inversión* (PPI) incluido en el IAT contiene la clave del proyecto de inversión, pero no se encontró algún dato que hiciera referencia al Fondo.

La información de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 indica que los recursos del FAM-IE se destinaron a los capítulos de gasto 5000 y 6000, con excepción del ejercicio fiscal 2020 en que también se aplicaron al capítulo 2000. Precisamente en el capítulo del gasto 2000 se tuvo la mejor eficiencia presupuestal (100 por ciento), en comparación con los capítulos 5000 y 6000 que ejercieron el 61.9% y el 55.9% del presupuesto modificado. Respecto a la modificación del presupuesto no se puede establecer si fue una ampliación o reducción al presupuesto aprobado debido a que no se tiene el dato.

<sup>59</sup> 2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales; 2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; 2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos; 5100 Mobiliario y equipo de administración; 5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo; 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio, 6100 Obra pública en bienes de dominio público.



Se recomienda que el ILIFE en el formato PPI incluido en el IAT se incluya la clave analítica para identificar el FAM-IE y en el formato electrónico *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples* se incluya el nombre de la URG.

Anexo A formato 2.

## 7. ¿Cuál es la razón más común en el desfase en plazos o aplicación del recurso en los proyectos realizados con el FAM?

### No procede valoración cuantitativa.

Los operadores del Pp S035 señalaron en entrevista que no se tienen desfases en la aplicación de los recursos. El DIF CDMX dirige los recursos FAM-AS a acciones de asistencia social a través del Pp S035. Los recursos ejercidos del FAM en el 2020 ascendieron a \$586,841,935.02 y se gestionó el reintegro de recursos no devengados por \$2,394,442.98. Cabe mencionar que en el primer trimestre del ejercicio 2020, los recursos del FAM se orientaron a la adquisición, almacenaje y distribución de alimentos escolares para los alumnos de las escuelas oficiales de nivel básico de la CDMX. Ante el cierre de actividades presenciales en las escuelas debido a la pandemia de COVID-19 los recursos del FAM se dirigieron a la Acción social denominada “Apoyo Emergente de Alimentos Escolares”<sup>60</sup>.

En el caso del FAM-IE ejercido por medio del Pp K012 a cargo del ILIFE, los operadores del programa en entrevista señalaron que no hay subejercicios ni desfases en la aplicación de los recursos, además de disponer de la información de las obras realizadas con recursos del Fondo y el presupuesto ejercido en cada una en los últimos dos ejercicios fiscales.

---

<sup>60</sup> DIF CDMX, 2021.

## 8. ¿Existe consistencia entre las necesidades a atender, los programas y proyectos autorizados para la prestación de los servicios y el destino de las aportaciones?

### No procede valoración cuantitativa.

La LCF enuncia en el artículo 40 los destinos del FAM. De manera que, el FAM-AS debe ser destinado al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas. En cuanto al FAM-IE la normativa establece que podrán destinarse a: construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

Para el ejercicio fiscal 2020, el DIF CDMX no dispone de un diagnóstico para el FAM-AS y/o para el Pp S035 que contenga las necesidades a atender; sin embargo, el Pp dispone de sus ROP 2020<sup>61</sup> cuyo objetivo menciona la necesidad que atiende, la cual es congruente con el destino de los recursos del Fondo señalado en la LCF. Por otra parte, en el Análisis de claves del Pp S035<sup>62</sup> y en el *Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020 del Ramo 33 Fondo VI del Programa Alimentos Escolares*<sup>63</sup>, se destinaron al Capítulo de gasto 2000 Productos alimenticios y bebidas para personas<sup>64</sup>. También se identificó que se financiaron rubros que no estaban considerados como es la Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre que corresponde a la acción social “Apoyo Alimentario Único Emergente COVID-19” (Dotación despesa) derivado de la situación de pandemia COVID-19. Es preciso señalar que esta acción social está acorde con lo que señala la LCF y la EIASADC 2020.

Por otra parte, el diagnóstico del Pp K012 que recibe los recursos del FAM-IE no ofrece información sobre las necesidades a atender sino una clasificación de las necesidades de atención a la infraestructura educativa de la CDMX. Pero, el ILIFE dispone de la Minuta de Trabajo del AFECD-ILIFE que contiene un listado con el tipo de necesidad a atender por plantel educativo nivel básico con recursos del Fondo. Además, el *Informe Anual de Actividades 2020* del ILIFE presenta los planteles educativos atendidos. En los reportes del IAT y del *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples* (vinculado Pp K012) se constató la congruencia entre las necesidades atendidas con el ejercicio del presupuesto del FAM-IE en los capítulos de gasto 5000 y 6000 y lo establecido en la LCF y en la Minuta de Trabajo; en contraste con lo ejercido en el capítulo 2000.

Se recomienda que en los diagnósticos de los Pp S035 y Pp K012 se señalen las necesidades que atienden los programas con los recursos del FAM-AS y el FAM-IE.

---

<sup>61</sup> “Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de niñas y niños, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de la Ciudad de México ...” (DIF CDMX, 2020)

<sup>62</sup> SAF, s/f.

<sup>63</sup> En este formato se identifican los recursos del FAM como Recurso Federal Ramo 33 Fondo V y como Pp S035 (DIF CDMX, 2020).

<sup>64</sup> Cuya Partida específica es: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales entre los que se encuentra los de salud, seguridad social y educativos. (Clasificador por Objeto de Gasto de las CDMX, 2020).

**9. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, de las aportaciones que se destinan para ejercer las atribuciones del FAM, ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la entidad para el cumplimiento de sus atribuciones? Las fuentes de financiamiento pueden ser:**

- a) Recursos federales provenientes de fondos de aportaciones federales, programas federales y convenios de descentralización.
- b) Recursos estatales.
- c) Otros recursos.

**No procede valoración cuantitativa.**

Por “conurrencia” se entiende el uso de más de una fuente de financiamiento para ejercer, en este caso, las atribuciones del FAM en sus dos componentes.

El DIF CDMX ejerció los recursos del FAM-AS por medio del Pp S035; en este contexto para el cumplimiento de las atribuciones del Fondo concurren dos fuentes de financiamiento, los recursos federales provenientes del mismo Fondo y los recursos fiscales del GCDMX. Los recursos del FAM-AS<sup>65</sup> representaron el 87.86% del total del Pp S035<sup>66</sup>, es decir, \$586,841,935.02; los cuales se asignaron al capítulo de gasto 2000 para el pago de los apoyos de alimentos tal como lo establece el artículo 40 de la LCF. El 12.14% restante son recursos del Estado ocupados en los gastos de operación del Pp en los capítulos 1000, 3000 y 4000.

Para la operación del Pp K012, también el ILIFE utilizó dos fuentes de financiamiento, los recursos federales del FAM-IE y los recursos estatales. La participación del FAM-IE fue del 83.07%, equivalente a \$168,772,976.16, del total de los recursos con los que cuenta la entidad para el Pp K012. El 83.03% de estos recursos del Fondo fueron dirigidos a los capítulos del gasto 5000 y 6000<sup>67</sup>, y el restante 0.04% al capítulo 2000. En apariencia se destinó al capítulo 2000 Materiales y suministros un mínimo porcentaje del FAM-IE, sin embargo, este representó el 93.63% del total de lo gastado en dicho capítulo.

Anexo A formato 3.

---

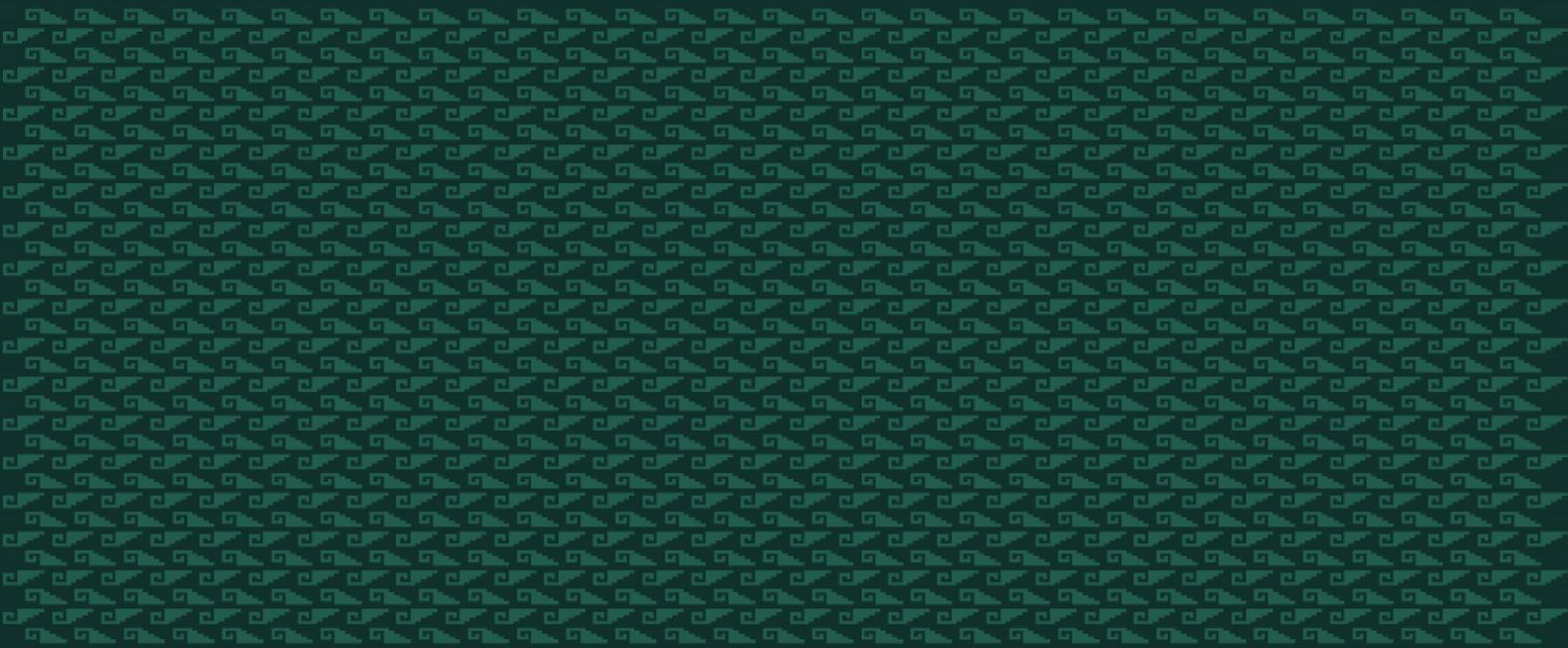
<sup>65</sup> Se encontró que, en este Pp en el 2018, el presupuesto federal representó el 72.12%, y para 2019 ascendió a 75.73% del presupuesto ejercido. DIF CDMX. 2020. *Evaluación Interna Programa Social Alimentos Escolares Ejercicio 2019*. [http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2020/EVALUACION\\_2020\\_ALIMENTOS.pdf](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2020/EVALUACION_2020_ALIMENTOS.pdf)

<sup>66</sup> En la EIASADC 2020 se sugiere utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS para la operación de los programas alimentarios, descritos en la Estrategia.

<sup>67</sup> En estos capítulos los recursos fiscales del GCDMX participaron con el 20.39%.

# Capítulo 3

**GESTIÓN Y OPERACIÓN**



## Capítulo 3. Gestión y Operación

### 10. El FAM cuenta con mecanismos para su seguimiento y en este se determina las URG responsables en cada etapa del proceso:

#### No procede valoración cuantitativa.

#### 1. Asignación

El proceso de gestión de los recursos federales como el FAM inicia cada año determinándose en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y por su parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) debe enterarlos mensualmente durante el año a las entidades federativas<sup>68</sup>. Al respecto, el artículo 41 de la LCF señala que la SS y la SEP deben dar a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate en el DOF, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo<sup>69</sup>. Por su parte, a nivel estatal, la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México<sup>70</sup> presenta la proyección de ingresos, incluidos los del FAM. El H. Congreso del Estado aprueba la Ley de Ingresos, y se integra, elabora y consolida el Presupuesto de Egresos para la CDMX<sup>71</sup>, en el cual no se incluye la cantidad que se erogará por concepto del Fondo, sino el presupuesto asignado a las URG's.

Por otro lado, la Subtesorería de Política Fiscal (SPF) de la SAF es la encargada de realizar el trámite administrativo y jurídico ante la SHCP. La SPF solicita a la Dirección de Recursos Federales (DRF), de la Dirección General de Administración Financiera (DGAF), la contratación de una cuenta bancaria específica para los recursos del FAM-AS y otras para los recursos del FAM-IE. Por consiguiente, la Tesorería de la Federación (TESOFE) verifica que las cuentas estén aperturadas y disponibles para proceder a la radicación de los recursos federales<sup>72</sup> conforme al calendario de ministraciones; el cual es emitido y publicado en el DOF por la SS y la SEP, dependencias coordinadoras del FAM.

La DRF emite y acredita por medio de tres recibos de entero que los recursos federales fueron radicados a la cuenta bancaria. Por lo que, la DRF informa de esta acción a la Subsecretaría de Egresos (SE) dado que intervienen presupuestalmente para destinar los recursos y a la SPF para que a su vez hagan del conocimiento de las URG. También, la DRF informa que se recibió la ministración del FAM en la cuenta bancaria mediante oficio y copia del Recibo de Entero a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de

---

<sup>68</sup> Auditoría Superior de la Federación. (Febrero de 2018). Ramo General 33 FAM [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016\\_MR-FAM\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016_MR-FAM_a.pdf)

<sup>69</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (28 de enero de 2020). AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2020, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (31 de enero de 2020). AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2020, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5585339&fecha=31/01/2020&print=true](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585339&fecha=31/01/2020&print=true)

<sup>70</sup> H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (23 de diciembre de 2019). Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020. Ciudad de México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México. [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos\\_2020.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos_2020.pdf)

<sup>71</sup> Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, 2019, Artículo 9.

<sup>72</sup> Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 2018, Artículo 69.

la SCHP. Por otra parte, la Dirección General del SNDIF avisa mediante oficio a la Dirección General del DIF CDMX del monto del FAM-AS establecido en el *Acuerdo por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2020, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas.*

Asimismo, la programación y presupuestación anual del gasto público de la CDMX se realiza con apoyo de los Anteproyectos de Presupuesto que elaboran las URG. El Anteproyecto se elabora considerando sus programas presupuestarios y atendiendo a los criterios presupuestales que comunique la SAF<sup>73</sup>. Una vez que la SAF dispone de la cifra definitiva proyectada de ingresos, comunica a las URG los ajustes que deberán realizar a sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto<sup>74</sup>.

De esta manera, la SE asigna los recursos del Fondo a las URG a través de partidas presupuestales que solicitaron<sup>75</sup>. El analítico de claves contienen estas partidas y la URG a la que se le asignaron recursos del Fondo.

Por su parte, las URG solicitan a la SE dar de alta en sus presupuestos los recursos del FAM a través de una ampliación presupuestal.

Se recomienda que una vez que la SAF ha realizado una estimación de los ingresos del Estado en el marco del proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la CDMX señalar en algún anexo o en el propio proyecto de Decreto, los Pp o las URG a las que se orientará el FAM.

## 2. Ejercicio

En lo que respecta al ejercicio, la DGPyP “A”<sup>76</sup> informa y emite mensualmente los montos del Fondo a la DGAF de la Secretaría de Finanzas de la CDMx, 5 días antes de la fecha programada en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos de los Ramos Generales 28 y 33, emitido por la SHCP en el Diario Oficial de la Federación.

En cuanto a las URG elaboran Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)<sup>77</sup>, las cuales son autorizadas para su pago por el servidor público facultado de cada URG y registradas en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP). Las CLC son validadas por la URG y por la Subsecretaría de Egresos. Posteriormente, la DRF revisa en el SAP-GRP la existencia de una CLC, la cual está vinculada a una cuenta

---

<sup>73</sup> LATRPYER, 2021, Artículo 28 y 31.

<sup>74</sup> ,RLATRPYER, 2019, Artículo 73.

<sup>75</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2019. Evaluación Estratégica al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en el ámbito estatal para la Ciudad de México, en el marco del PAE 2018.

<sup>76</sup> Lineamientos, 2013, Capítulo V.

<sup>77</sup> “Es el instrumento mediante el cual las personas servidoras públicas facultadas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, ..., autorizan el pago de los compromisos adquiridos con cargo a su Presupuesto de Egresos”. Además, se establece en el numeral 67, I. que Dos días hábiles antes de que se cumpla la fecha establecida en el calendario de pago publicado en el DOF por la SHCP de los recursos del Ramo General 33 correspondientes a FAM, la URG elaborará la CLC y autorizará para pago a través del Sistema (MRPECPAP, 2021, APARTADO G).

bancaria para realizar el pago al beneficiario. Cabe mencionar que las CLC realizadas por la URG, con cargo a su presupuesto, indican la cuenta origen de la que se generara el pago.

Las CLC, que tramitan y autorizan las URG, son registradas presupuestalmente por la Dirección General de Gasto Eficiente correspondiente. Las URG son responsables del manejo y aplicación de los recursos, de cumplir del calendario presupuestal autorizado y metas y, las disposiciones vigentes para el ejercicio del gasto<sup>78</sup>.

### 3. Seguimiento.

En el ámbito federal, las URG en materia de rendición de cuentas deberán dar cumplimiento a los términos previstos en los artículos 85 fracción II y 107 de la LFPRH, 72 de la *Ley de Contabilidad Gubernamental* (LCG) y 48 de la LCF, por consiguiente están obligadas a reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FAM a través del Sistema que establezca de la SHCP, atendiendo los plazos, lineamientos y demás normativa aplicable<sup>79</sup>.

Al respecto, las URG presentan a la SHCP un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre, para lo cual registra información sobre el ejercicio del gasto, resultados de los indicadores y destino (proyectos) en el SRFT, el cual es administrado por la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED) de la SHCP<sup>80</sup>.

Por otro lado, las URG son las responsables de registrar la información del ejercicio de los recursos del Fondo directamente en el SRFT para los indicadores<sup>81</sup>. En el caso específico del ILIFE, la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas del instituto es la encargada de capturar la información del Fondo en el SRFT de la SHCP. La información registrada en los diversos módulos del SRFT es proviene de diversas fuentes de información del ILIFE. La información ingresada al módulo del Ejercicio del Gasto son cifras emitidas por el GRP-SAP. El módulo del Destino del Gasto comprende información proveniente de las Fichas técnicas autorizadas en la cartera de inversión del ILIFE previamente autorizado por la SAF. Y en el módulo de Reporte de Indicadores se cargan los avances de indicadores 2020 del FAM (Educación Básica y Media Superior) con los avances emitidos por la Gerencia de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa<sup>82</sup>.

Respecto al DIF CDMX, su Área operativa es la responsable de registrar la información de los indicadores de la MIR federal en el SRFT y la Dirección de Finanzas se encarga de la información del avance presupuestal.

La URG envía por oficio la evidencia de la captura realizada en el SRFT a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas (DACyRC) de la SAF<sup>83</sup>. Cabe señalar que DGACyRC es el enlace entre las URG y la SHCP. Posteriormente, de acuerdo con los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, la CDMX debe publicar

---

<sup>78</sup> LATRPER, 2021, Artículo 51.

<sup>79</sup> MRPECPAP, 2021, Artículo 148.

<sup>80</sup> Lineamientos, 2013, Décimo noveno, Capítulo III

<sup>81</sup> En el caso de la MIR Federal FAM-AS, la EIASADC 2020 establece los indicadores que deberán calcular los DIF estatales.

<sup>82</sup> Gerencia de Administración Finanzas del ILIFE, 2021.

<sup>83</sup> Con fundamento en los Artículos 72 de la LGCG; 4B de la LCF y, 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en apego a los Lineamientos.



los informes que se realizan por medio del SRFT a través de los órganos locales oficiales de difusión, y páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión<sup>84</sup>.

También, las URG dan seguimiento a los Pp financiados con los recursos del FAM por medio de los reportes siguientes: *Avance Programático-Presupuestal de Recursos de Origen Federal (APP-RF)*, y de los reportes de *Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios (IAPP)* contenidos en el IAT del ejercicio fiscal 2020. Las URG envían estos formatos requisitados a la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas (DEIIRC) perteneciente a la DGACyRC<sup>85</sup>, de donde se distribuyen a las Jefaturas de Unidad Departamental correspondientes para su revisión. Si existe alguna inconsistencia es solventada por la URG y enviada nuevamente a la DEIIRC, para que pase a formar parte del banco de información.

Además, las URG dan seguimiento a los recursos del Fondo con mecanismos específicos como la hoja electrónica “Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples” utilizada por el ILIFE y el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020 del Ramo 33 utilizado por el DIF CDMX; y que es la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación envía cada trimestre a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

Finalmente, en caso de haber remanente presupuestal y financiero, viene el proceso de reintegro; por lo que la URG le hace de conocimiento a la DRF, quien solicita el reintegro del recurso a la TESOFE a través de una línea de captura. La DRF informa mediante oficio a la URG el reintegro realizado.

---

<sup>84</sup> s.f. Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultado de los recursos federales transferidos [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

<sup>85</sup> La Gerencia de Administración y Finanzas del ILIFE envía el IAT en formato electrónico xls y pdf a la DGACyRC (LATRPYER, 2021, Artículo 164)

## 11. ¿El Fondo hace un control de los riesgos asociados a su operación?

### No procede valoración cuantitativa

El FAM no tiene asociado a su operación un control de riesgos, tampoco los Pp S035 y Pp K012 por medio de los cuales se ejercen sus recursos.

El establecimiento de estrategias y mecanismos de control para vigilar el comportamiento de las actividades en la operación, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia está vinculado a contar con un sistema de control interno fortalecido, que consolide la cultura en materia de control y la administración de riesgos<sup>86</sup>. Al respecto, el control interno es definido como “conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptada por los entes públicos de la Administración Pública Centralizada, Paraestatal, y de las Delegaciones o Alcaldías con el fin de que las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y empleo de los recursos se realicen con un enfoque preventivo.”<sup>87</sup> Además de que el control interno tiene el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de las metas y objetivos institucionales, así como la mejora de programas presupuestarios, y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad<sup>88</sup>.

Se recomienda a las URG encargadas de los Pp S035 y Pp K012 a través de los cuales se ejercen los recursos del FAM-AS y del FAM-IE, respectivamente, la aplicación del control interno acorde con lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente. Con la finalidad de que se lleven a cabo las etapas de control interno siguientes: 1. Planeación (que considera el Ambiente de Control, la Administración de Riesgos y las Actividades de Control Interno), 2. Programación, 3. Verificación, 4. Resultados, 5. Conclusión y 6. Dictamen Técnico de Control Interno, 7. Oficio de remisión de Dictamen Técnico de Control Interno y 8. Informe Trimestral. Por lo que los elementos del sistema de control interno deberían asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos del FAM y aseguren la calidad de los productos y servicios de la entidad<sup>89</sup>.

<sup>86</sup>ASF. 2019. *Marco de Referencia, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) RAMO GENERAL 33*

[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Auditorias/2018\\_MR-%20FAM\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Auditorias/2018_MR-%20FAM_a.pdf)

<sup>87</sup> Gobierno de la Ciudad de México. 8 de enero de 2018. *Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a9/713/6c1/5a97136c11b2e866751277.doc>.

<sup>88</sup> Secretaría de Gobernación. 03 de noviembre de 2016. *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*. DOF: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5459569&fecha=03/11/2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459569&fecha=03/11/2016)

<sup>89</sup> *op. cit.*

**12. ¿Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio del FAM? y tienen las siguientes características:**

- a) **Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.**
- c) **Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.**
- d) **Son conocidos por las áreas responsables.**

La respuesta es “**Sí**”.

Nivel	Criterios
3	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FAM están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.

En el ámbito federal, las URG responsables de operar los recursos del FAM cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio del Fondo; se envía periódicamente a la SHCP la información con el ejercicio del gasto por partida genérica, destino del gasto e indicadores, con el propósito de que ésta la integre en los reportes trimestrales<sup>90</sup> enviados a la Cámara de Diputados. Si bien existe un mecanismo normado en los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33* (Lineamientos), la entidad federativa no cuenta con acuses o documentos que comprueben que registró la información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Sin embargo, la URG (ILIFE<sup>91</sup>) cuenta con el acuse de evidencia de la captura de pantalla realizada en el SRFT que envió a la DGACyRC de la SAF.

En materia de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en el MRPECPAP<sup>92</sup>, las URG deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el 72 de la LCG, incluido el 48 de la LCF; por lo que tendrán la obligación de reportar el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos, a través del Sistema que establezca de la SHCP, atendiendo los plazos, lineamientos y demás normativa aplicable. También establece que la información que la URG capturen en el Sistema que establezca la SHCP deberá corresponder con las conciliaciones que se realicen con la Dirección General de Gasto Eficiente (DGGE) respectiva, con base en la información que emita la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto (DGPPCEG).

a) El DIF CDMX y el ILIFE, responsables de ejercer los recursos del FAM, a nivel local, disponen de mecanismos documentados para darle seguimiento al Fondo por medio de los Pp. En el caso del ILIFE, el mecanismo de seguimiento al FAM-IE consiste en una hoja electrónica, *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples*<sup>93</sup>, que por medio del capítulo de gasto permite identificar si los recursos se ejercieron de acuerdo con la LCF. Mientras que el DIF CDMX dispone del *Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por*

<sup>90</sup> LCF, 2018, Artículo 48

<sup>91</sup> No se dispone de evidencia para el DIF CDMX.

<sup>92</sup> 2021, Artículo 186.

<sup>93</sup> Esta hoja electrónica en formato Excel incluye campos como el Fondo, Importe de CLC/DM con cargo al Pp K012, Tipo de Recurso (FAM Potenciado o FAM regular) y Capítulo con cargo al Pp K012, entre otros.

*Programa 2020* del Ramo 33 Fondo VI del Programa Alimentos Escolares<sup>94</sup> establecido por el SNDIF, pero no permite identificar si los recursos del FAM fueron ejercidos de acuerdo al artículo 40 de la LCF.

b) y d) Tanto el formato de *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples* y el *Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020* del Ramo 33 son utilizados y conocidos por las áreas responsables de los mismos.

Por otra parte, las URG cuentan con mecanismos documentados para el seguimiento de ejercicio del Fondo, pero no exclusivo para este. Estos mecanismos son los formatos de los reportes *Avance Programático-Presupuestal de Recursos de Origen Federal (APP-RF)* incluido en el IAT que la SAF envía a las URG, antes de finalizar cada trimestre del año. Además, los Pp S035 y el Pp K012 disponen de sus respectivas MIR cuyos avances se registran en el reporte de *Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios (IAPP)* incluido en el IAT. La MIR Pp S035 podría considerarse un mecanismo de seguimiento al ejercicio del FAM-AS por su vinculación a la MIR Federal FAM-AS y a que se ejercen en el Pp el total de los recursos del FAM-AS. En tanto que la MIR del Pp K012 sólo apoyaría el seguimiento de los recursos del FAM-IE a nivel de educación básica.

Otra fuente de información para identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad es por medio del Analítico de Claves del Pp S035 y Pp K012 integrado en el módulo de Integración Financiera del Anteproyecto de Presupuesto que cada URG requisita. En el Analítico de Calve la cual considera estructurar la Clave Presupuestal atendiendo los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, Fuente de Financiamiento, entre otros aspectos<sup>95</sup>.

Los formatos emitidos de manera trimestral manejados por las URG, suponen la institucionalización y la estandarización de procesos para el seguimiento del ejercicio de los recursos del FAM-AS y del FAM-IE. Sin embargo, no se identifica evidencia documental normativa (lineamientos y procedimientos) que confirme que los procesos están estandarizados. Es necesario precisar que las URG presentan un manual administrativo<sup>96</sup> que incluye un apartado de procedimientos, pero, estos procesos son para el conjunto de acciones que realizan las URG y no específicos para el Fondo.

Los procesos no están sistematizados. Los formatos que utilizan las URG se generan en archivo Excel para ser cumplimentados.

Se recomienda que para un seguimiento exhaustivo de los recursos del FAM-IE se establezca en la MIR del Pp K012 mediante un ejercicio participativo un indicador o indicadores que midan los resultados de la intervención del FAM; por ejemplo, enfocado en la inversión en Proyectos de Infraestructura Educativa en el Estado.

También se sugiere que las URG cuenten con documentos que normen o documenten los procesos y procedimientos del FAM, como lineamientos y procedimientos, y que sean utilizados por estas de manera homogénea; en este documento se establecerán los principales procedimientos -asignación, ejecución y seguimiento- llevados a cabo por las diferentes áreas de la Dependencia y las URG que están relacionados con la transferencia de recursos federales como el FAM. Este documento deberá ser institucionalizado por la SAF

<sup>94</sup> Cabe mencionar que el Formato del Reporte lo brinda el SNDIF y está establecido en la EIASADC 2020.

<sup>95</sup> SAF. 2020. Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2020. [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/Manual\\_Anteproyecto\\_2020.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/Manual_Anteproyecto_2020.pdf)

<sup>96</sup> ILIFE. 2019. Manual Administrativo; Secretaría de Administración y Finanzas. 16 de enero de 2020. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.



y socializado entre sus diferentes áreas y las URG que intervienen durante la operación del Fondo para su conocimiento y observancia. Una vez oficializado dicho documento, deberá ser publicado en la página de transparencia de la SAF con fines de transparencia y acceso a la información.

### 13. ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos para la prestación de los servicios?

#### No procede valoración cuantitativa.

En la Ficha de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2018-2019 Componente de Asistencia Social (FAM-AS)<sup>97</sup> se señala en el apartado del Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas como Amenazas: 1. “Limitado recurso de personal para dar seguimiento en campo a los programas alimentarios, 2. Limitada distribución de insumos alimentarios ocasionada por problemas climatológicos o por el género humano y 3. Incumplimiento de proveedores en la entrega de los insumos alimentarios. Al respecto en el documento de Posicionamiento Institucional<sup>98</sup> se realizan los siguientes comentarios: “... se requiere mayor presupuesto para la operación (recurso humano) de otras fuentes de financiamiento.” También se menciona que “En relación al incumplimiento de proveedores en la entrega de los insumos alimentarios, es un riesgo latente en virtud de que variables tales como lo meteorológico, sociorganizativo, de distribución y entrega, son ajenas al DIF Ciudad de México”. En el cuadro de avances a recomendaciones se indica que “Cambio de proveedor en 2019 para cumplir con insumos apegados a los criterios establecidos en la EIASA.”

Al respecto, la entrega de alimentos escolares financiados con el FAM-AS genera conceptos de gasto cruciales para el cumplimiento del Pp S035 que se cargan al presupuesto fiscal del DIF CDMX, como son los costos de distribución<sup>99</sup>.

Por otra parte, el ILIFE señala que los retos a los que se enfrentan en términos de los recursos humanos son la reducción de la plantilla de personal, en el aspecto de los recursos materiales identifican la cantidad reducida de gasolina para los traslados del personal, la falta de inversión en proyectos tecnológicos que eficiente las actividades sustantivas y, en la gestión y la operación señalan el reducido número de personal para la gestión y operación de los programas presupuestarios. Además, no disponen de estrategias asociadas a estos retos que puedan apoyar a solventarlos.

Se recomienda al DIF CDMX revisar la conveniencia de considerar el porcentaje permitido, no más de un 2%, del FAM-AS para destinarse a gastos de operación de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2020<sup>100</sup>. También se recomienda para ambas URG el diseño de estrategias de manera participativa con las áreas involucradas en la operación de los Pp S035 y Pp K012 para dar solución a los retos señalados.

---

<sup>97</sup> CONEVAL, Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Salud, s/f. [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FICHA\\_FAM\\_2018\\_2019/FAM\\_AS\\_CDMX.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FICHA_FAM_2018_2019/FAM_AS_CDMX.pdf)

<sup>98</sup> SS y DIF CDMX, 2019.

<sup>99</sup> Dirección de Finanzas del DIF CDMX, 2021.

<sup>100</sup> EIASADC 2020, p. 18.

- 14. ¿El FAM utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes), para la toma de decisiones?**
- a) De manera regular, es decir, se consideran como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la coordinación del FAM.**
  - b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.**
  - c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión o sus resultados.**
  - d) De manera consensuada: ¿participan personal directivo, personal de las unidades técnicas y operativas de la dependencia coordinadora del Fondo?**

La respuesta es “**No**”.

El DIF CDMX y el ILIFE no utilizan información proveniente de análisis externos del Fondo para la toma de decisiones dirigidas a mejorar su gestión o resultados. El FAM ha sido sujeto de cuatro evaluaciones a nivel de la CDMx realizadas por el Estado. También se dispone de una auditoría coordinada al Fondo (FAM-AS) y una Ficha de Desempeño al FAM-AS realizada por el CONEVAL. De estos documentos se observaron las siguientes recomendaciones, de las cuales no se dispone de evidencia de que se atendieran.

En la *Evaluación de Desempeño Ejercicio Fiscal 2017, Componente de Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*<sup>101</sup> no presenta evidencias de las características establecidas ni recomendaciones.

Se encontró que en la *Evaluación de Desempeño Ejercicio Fiscal 2016, Componente de Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*<sup>102</sup> se señala como hallazgo principal que la meta fijada en el ciclo escolar 2015-2016 no se alcanzó, debido a la insuficiencia de recursos y a la falta de demanda; por lo que se enuncia como una oportunidad buscar nuevas estrategias para cubrir las metas, y que se atiendan las escuelas que muestran mayor índice de marginación y pobreza. También se recomienda ajustar la programación de la meta de desayunos escolares con base en la tendencia mostrada en los últimos tres años.

Por otra parte, en la *Evaluación de Desempeño 2015 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)* en el ámbito de acción de la CDMX se menciona como hallazgo el no haber alcanzado la meta al entregarse menos raciones de las programadas para el ciclo 2014-2015, y como una debilidad del programa que la estrategia de cobertura se encuentra en varios documentos. También se recomienda una mayor colaboración de la SEP por conducto de la Administración de Servicios Educativos en la Ciudad de México con el propósito de mejorar las actividades de control del padrón de beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares, de seguimiento, y de verificación de la operación, y el aprovechamiento escolar de los beneficiarios.

En la *Evaluación del Desempeño del Ejercicio de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Distrito Federal por la Federación vía el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y que fueron recibidos por la Secretaría de Finanzas en el 2011 (Fondo de Aportaciones Múltiples)*<sup>103</sup> se registraron las siguientes recomendaciones: la elaboración de un diagnóstico por parte del DIF-DF para el Distrito Federal sobre los temas a los cuales están orientados los recursos del FAM; que el DIF-DF incorpore en un solo programa todas las acciones que busquen incrementar la población en el Distrito Federal con ingesta de

---

<sup>101</sup> DIF CDMX, 2018. <http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2018/INFORME%20DIFCDMX%202017.pdf>

<sup>102</sup> DIF CDMX, 2017.

<http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/evaluaciones/2017/INFORME%20FINAL%20DEFINITIVO%20DIF%202016%20FAM.pdf>

<sup>103</sup> DIF CDMX, 2012. <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/docs/fam.pdf>

nutrientes necesarios para una vida sana que son susceptibles de ser financiadas con los recursos del FAM; el DIF-DF elabore un plan estratégico para el FAM para periodos de seis años, en donde se definan objetivos, estrategias, sus indicadores de resultados y metas; la Secretaría de Finanzas de a conocer la metodología para el establecimiento de metas de los indicadores reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), dado que no se cuenta con mecanismos para definir las metas de los indicadores del FAM, y el DIF-DF dé a conocer la metodología para el establecimiento de metas de los indicadores del Programa de Desayunos Escolares; el DIF-DF encargue un estudio que mediante un muestreo establezca los alumnos que tienen carencia de acceso en alimentación, precise en qué proporción hay una adecuada focalización del programa y emita las recomendaciones pertinentes; el DIF-DF realice un estudio en el que se analice la viabilidad o no de adquirir un sistema que integre presupuesto, administración y contabilidad; y que el DIF-DF realice un taller para la elaboración de una MIR del FAM en el ámbito local.

En la Ficha de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2018-2019 Componente de Asistencia Social (FAM-AS)<sup>104</sup> se señala en el apartado del Análisis de la FODA como Amenazas: 1. “Limitado recurso de personal para dar seguimiento en campo a los programas alimentarios, 2. Limitada distribución de insumos alimentarios ocasionada por problemas climatológicos o por el género humano y 3. Incumplimiento de proveedores en la entrega de los insumos alimentarios”. Al respecto en el documento de Posicionamiento Institucional<sup>105</sup> se realizan los siguientes comentarios: “... se requiere mayor presupuesto para la operación (recurso humano) de otras fuentes de financiamiento.” También se menciona que “En relación al incumplimiento de proveedores en la entrega de los insumos alimentarios, es un riesgo latente en virtud de que variables tales como lo meteorológico, sociorganizativo, de distribución y entrega, son ajenas al DIF Ciudad de México”. En el cuadro de avances a recomendaciones se indica que “Cambio de proveedor en 2019 para cumplir con insumos apegados a los criterios establecidos en la EIASA.”

También, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el 2014 realizó una auditoría al Fondo denominada *Auditoría Financiera con enfoque de Desempeño*<sup>106</sup> en la cual se señaló como Debilidades los siguientes Resultados de la Evaluación de Control Interno: “La SEFIN no contó con los mecanismos de control necesarios para transferir con oportunidad los recursos del componente de asistencia social, los recursos de infraestructura educativa media superior y superior, hacia las diferentes dependencias ejecutoras y el Gobierno del Distrito Federal no implementó las medidas de control necesarias para que la información contenida en los informes trimestrales del ejercicio 2014, reportara en su totalidad y que se verificara su congruencia en las cifras reportadas entre el avance Financiero y sus registros contables”. La recomendación establecida fue que el Gobierno del Distrito Federal atiendan las debilidades determinadas en la evaluación del control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación

<sup>104</sup> CONEVAL, Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Salud. s/f. [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Paginas/Fondo\\_de\\_Aportaciones\\_Multiples-\(FAM\).aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Paginas/Fondo_de_Aportaciones_Multiples-(FAM).aspx)

<sup>105</sup> SS y DIF CDMX, 2019.

<sup>106</sup> ASF, 2015. [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/Auditorias/2014\\_1024\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/Auditorias/2014_1024_a.pdf)

- 15. ¿Los ejecutores fomentan la institucionalización y la estandarización de procesos, a nivel local, para supervisar el ejercicio de los recursos del FAM?, y estas acciones de fomento consideran la formalización de procesos que cuenten con las siguientes características:**
- a) Permitirían identificar si los apoyos, servicios o proyectos a entregar u otorgar son acordes a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del FAM.**
  - b) Estarían estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
  - c) Estarían sistematizados.**
  - d) Son conocidos por los operadores del FAM.**

La respuesta es “**No**”.

Las URG no cuenta con procesos institucionalizados y estandarizados para supervisar el ejercicio de los recursos del FAM de una manera integral y exclusiva. A continuación, se hace un análisis de los procedimientos generales del manejo del Fondo; y derivado de que el FAM en el Estado es utilizado en los Pp S035 y Pp K012, también se analiza el procedimiento específico para estos.

El DIF CDMX como instancia operadora del FAM-AS en la CDMX dispone del *Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020 del Ramo 33 Fondo VI del Programa Alimentos Escolares* del Pp S035, el cual brinda información del ejercicio del recurso federal por fuente de financiamiento, pero no es posible identificar si los apoyos entregados son acordes a lo establecido en la LCF.

Los recursos del FAM-IE son supervisados por el ILIFE a través de la hoja electrónica *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples*<sup>107</sup> asociada al Pp K012, que por medio del capítulo de gasto permite identificar que los proyectos entregados son acordes con lo establecido en la LCF.

Tanto el formato de *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples* y el *Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020* del Ramo 33 son utilizados y conocidos por las áreas responsables de los mismos, pero no están sistematizados puesto que solo se encuentran disponibles en formato Excel.

Por otra parte, ambas URG realizan el seguimiento al ejercicio de los recursos del FAM por medio de los Pp S035 y K012, con los formatos de *Avance Programático Presupuestal de Recursos de Origen Federal* (APP-RF) integrado en el IAT.

Los formatos que utiliza la SAF se generan en archivo Excel y son enviados a las URG para ser requisitados, de ahí que los procesos no están sistematizados. Además, estos al ser manejados por las URG, suponen la institucionalización y la estandarización de procesos para supervisar el ejercicio de los recursos de FAM<sup>108</sup>. Sin embargo, no se identifica evidencia documental normativa de carácter administrativo (lineamientos y procedimientos) que confirme que los procesos están estandarizados; y en el cual se describa los procesos y que sean obligatorios aplicarlos por todas las instancias ejecutoras del Fondo y que éstos sean conocidos por los operadores del mismo.

<sup>107</sup> Esta hoja electrónica en formato Excel incluye campos como el Fondo, Importe de CLC/DM con cargo al Pp K012, Tipo de Recurso (FAM Potenciado o FAM regular) y Capítulo con cargo al Pp K012, entre otros.

<sup>108</sup> Al respecto, las URG que ejercen los recursos de aportaciones de origen federal están obligadas a reportar el ejercicio, destino y resultados (MRPECPAP, 2021, Artículo 186).



Se recomienda que las URG cuenten con documentos que normen o documenten los procesos y procedimientos del FAM, como lineamientos y procedimientos; en este documento se establecerán los principales procedimientos -asignación, ejecución y seguimiento- llevados a cabo por las diferentes áreas de la Dependencia y las URG que están relacionadas con la transferencia de recursos federales como el FAM. Este documento deberá ser institucionalizado por la SAF y socializado entre sus diferentes áreas y las URG que intervienen durante la operación del Fondo para su conocimiento y observancia. Una vez oficializado dicho documento, deberá ser publicado en la página de transparencia de la SAF con fines de transparencia y acceso a la información por quien se interese en el tema.

## 16. ¿Se cuenta con mecanismos de seguimiento a los resultados del FAM?

### No procede valoración cuantitativa.

El DIF CDMX y el ILIFE no cuentan con mecanismos a nivel local, para dar seguimiento de manera exclusiva al ejercicio del FAM. Las URG, en el ámbito federal, cuentan con mecanismos documentados, que deben enviar a la SHCP con el ejercicio del gasto por partida genérica, destino del gasto e indicadores, a fin de que ésta la integre en los reportes trimestrales<sup>109</sup> remitidos a la Cámara de Diputados. Las URG realizan el seguimiento a los resultados del Fondo por medio de los reportes trimestrales de los indicadores de las MIR federales del FAM registrados en el STRF.

A continuación, se aborda el análisis de las tres MIR federales asociadas a cada una de las vertientes del Fondo, una para el FAM-AS y dos para el FAM-IE. En el caso de la MIR federal I-6-FAM Asistencia Social, los indicadores que el DIF CDMX debe reportar en el SRFT son uno a nivel Propósito, dos a nivel de Componente y uno de Actividades<sup>110</sup>. Por otra parte, las fórmulas de los indicadores a nivel de Propósito muestran que no son indicadores que midan los resultados del Fondo, sino de cobertura y focalización. En relación con la MIR federal del I-7-FAM Infraestructura Educativa Básica<sup>111</sup> y del I-8-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior<sup>112</sup> sus indicadores a nivel de Propósito miden la participación del Fondo en el mejoramiento de la infraestructura educativa en el Estado.

En cuanto a los Pp financiados con recursos del FAM, las URG disponen de indicadores de las MIR de los Pp S035 y Pp K012. En el caso de la MIR del Pp S035 se puede establecer que es un instrumento de seguimiento a los recursos del FAM-AS<sup>113</sup>. Mientras que la MIR del Pp K012 no refleja el total de los resultados de las aportaciones federales del FAM-IE, dado que sólo se refiere al nivel de educación básica y al FAM regular; además en el ejercicio fiscal 2020, un 9.6% de los recursos del FAM-IE se ejercieron por medio del Pp K002.

Se recomienda que la SAF, como responsable de ministrar el FAM, y las URG generen de manera interna un mecanismo, como los sellos digitales generados mediante sistema informático, que sirva de acuse del envío de los reportes trimestrales, en los que se detallen aspectos como fecha, hora y código único de registro. Este aspecto, puede ayudar tanto al tema de transparencia como al de seguimiento. En este caso, esta acción debe estar coordinada con la SHCP en su papel de receptor de los reportes trimestrales.

<sup>109</sup> LCF, 2018, Artículo 48.

<sup>110</sup> Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos, Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia, Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia y Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios (EIASDC 2020).

<sup>111</sup> Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de escuelas de tipo básico en el estado

<sup>112</sup> Porcentaje de planteles y/o escuelas de educación superior beneficiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) que incrementan su matrícula, respecto del total de planteles y/o escuelas de educación superior beneficiados por el FAM por estado, y Porcentaje de planteles y/o escuelas de educación media superior beneficiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) que incrementan su matrícula, respecto del total de planteles y/o escuelas de educación media superior beneficiados por el FAM por estado.

<sup>113</sup> Dado que en la EIASADC 2020 se establece que los recursos del Fondo podrán ser utilizados en los programas descritos en esta estrategia, emitida por el SNDIF, y otros apoyos de asistencia social de acuerdo con los rubros establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.



Puesto que no se dispone de un mecanismo integral para el seguimiento de los resultados del Fondo, se recomienda lo siguiente: En el caso del Pp S035 que opera básicamente con recursos del FAM-AS se podría considerar la MIR del Pp S035 como la MIR estatal de FAM; y con el fin de transparentar los recursos del FAM es conveniente agregar el nombre del Fondo al del Pp o bien por medio de una nota aclaratoria señalar que el Pp opera con recursos del FAM-AS. Además, es necesario integrar a la MIR del Pp S035 un indicador que mida los resultados del programa y otro relacionado con el FAM, en caso de que cambié las proporciones de participación de las fuentes de financiamiento que concurren en el Pp.

Por otra parte, se recomienda incluir en la MIR del Pp K012 un indicador o indicadores que midan los resultados de la intervención del FAM-IE en sus tres niveles educación básica, media superior y superior.

**17. ¿La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del FAM permite verificar alguno de los siguientes atributos?:**

- a) La ejecución cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales;
- b) La población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención (dado que se encuentran en un documento o diagnóstico);
- c) Incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados;
- d) Está sistematizada

La respuesta es “**Sí**”.

Nivel	Criterios
2	La información que se reporta del FAM cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

El DIF CDMX y el ILIFE, responsables de la ejecución del FAM, disponen de información acerca del ejercicio de los recursos del Fondo.

a) Con respecto al ILIFE, el mecanismo de seguimiento al FAM-IE consta de una hoja electrónica, *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples*<sup>114</sup>, que por medio del capítulo de gasto permite identificar si los recursos se ejercieron de acuerdo con la LCF. Por otra parte, el DIF CDMX dispone del *Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020* del Ramo 33 Fondo VI del Programa Alimentos Escolares<sup>115</sup> establecido por el SNDIF; sin embargo, no permite identificar si los recursos del FAM fueron ejercidos de acuerdo a la LCF.

Es pertinente señalar que la información de la ejecución de los recursos del FAM en la entidad se rige conforme a lo establecido en la normativa general que sigue el Fondo como son los Lineamientos; el artículo 40 de la LCF se establecen los destinos de los componentes del FAM y, el DIF CDMX dispone del documento de la EIASADC 2020 en cual se describe el modelo de operación de los recursos del FAM-AS, y el ILIFE se regula por la Ley de Infraestructura Educativa del Distrito Federal y su Reglamento, además del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal<sup>116</sup>.

c) Las URG reportan información sobre el ejercicio de los recursos del FAM que permite verificar los programas realizados. Dicha información se encuentra en el *Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros*<sup>117</sup> en su apartado Destino de los recursos, y en el formato *Avance Programático Presupuestal de Recursos de Origen Federal* (APP-RF) incluido en el IAT que indica el Pp en el que se ejecutó el Fondo.

La información del ejercicio de los recursos del FAM esta sistematizada, a nivel federal a través del SRFT, pero a nivel estatal la información que reportan las URG no se encuentra sistematizada, sino disponible en archivos de formato Excel.

<sup>114</sup> Esta hoja electrónica en formato Excel incluye campos como el Fondo, Importe de CLC/DM con cargo al Pp K012, Tipo de Recurso (FAM Potenciado o FAM regular) y Capítulo con cargo al Pp K012, entre otros.

<sup>115</sup> Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF CDMX. Cabe mencionar que el Formato del Reporte lo brinda el SNDIF y está establecido en la EIASADC 2020.

<sup>116</sup> ILIFE, 2019.

<sup>117</sup> Gobierno de la Ciudad de México, 2020, p. 23, 24.

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Normas\\_2020/Docs/Cuarto\\_trimestre/13\\_Ejercicio\\_y\\_Destino\\_de\\_Gasto\\_Federalizado\\_y\\_Reintegros.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Normas_2020/Docs/Cuarto_trimestre/13_Ejercicio_y_Destino_de_Gasto_Federalizado_y_Reintegros.pdf)



La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del Fondo no permite confirmar si la población atendida son las que presentaban el problema antes de la intervención, dado que las URG carecen de un documento o diagnóstico del FAM-AS y el FAM-IE que contenga la población objetivo y los formatos disponibles no ofrecen estos datos.

Se recomienda que en la información que se reporta se incluya la población atendida con los recursos del Fondo; podría ser el formato de Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP) integrado en el IAT.

# Capítulo 4

**ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE  
RESULTADOS**



## Capítulo 4. Orientación y Medición de Resultados

### 18. ¿El FAM cuenta con información acerca de?:

- a) Su contribución a los objetivos del programa de gobierno.
- b) Los tipos y, en su caso, el monto o cantidad de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida.
- c) Las características de la población o área de enfoque beneficiaria o atendida.
- d) La frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información.

La respuesta es “**No**”.

El FAM son recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados cuyo gasto se condiciona a los rubros establecidos en la LCF. La finalidad de este Fondo es contribuir en el financiamiento de los programas de asistencia social y de atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de la educación básica, media superior y superior.

Asimismo, las URG al ejercer por medio de los Pp S035 y K012 los recursos del Fondo no disponen de documentos para este que señalen sus objetivos. Tampoco se cuentan con el diagnóstico y la planeación propios del Fondo en los que se incluya su contribución al PGCDMX 2019-2024 y demás características enunciadas en los incisos del a) al d).

Por otra parte, el FAM-AS y el FAM-IE contribuyen a los objetivos del PGCDMX 2019-2024 por medio de los Pp S035 y Pp K012, a través de los cuales se ejercen. A este respecto se encontró la siguiente información:

En las ROP 2020 del Pp S035 financiado con recursos del FAM-AS se establece:

- a) La contribución del Pp S035 al PGCDMX 2019-2024.
- b) El tipo de apoyo que se otorgada a la población atendida.
- c) En la definición de población objetivo se presentan las características de esta población: niñas y niños que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en la Ciudad de México; niveles de educación (preescolar, primaria y especial); en condiciones de vulnerabilidad, y ubicados en zonas con mayores índices de marginación, prioritariamente.

Además, las reglas de operación de los programas operados con recursos del FAM-AS como es el Pp S035 están obligadas a establecer un padrón de beneficiarios<sup>118</sup> que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado<sup>119</sup>.

Respecto al Pp K012, que integra a su presupuesto recursos del FAM-IE, en su diagnóstico se cuenta con información de su alineación a los objetivos del PGCDMX 2019-2024.

La información del tipo de apoyo que entrega el Pp K012 se puede verificar en el *Análítico de claves* por medio de la posición presupuestal, el cual forma parte de la Integración financiera del módulo del Anteproyecto de

<sup>118</sup> El padrón de beneficiarios del Pp S035 disponible en la web reporta el periodo enero-diciembre de 2017 [http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/padrones/2018/08\\_Padron\\_de\\_Derechohabientes\\_Desayunos\\_Escolares\\_2017.pdf](http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/padrones/2018/08_Padron_de_Derechohabientes_Desayunos_Escolares_2017.pdf)

<sup>119</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación, 2020, inciso b, numeral III Artículo 29 citado en EIASADC 2020.

Presupuesto de Egresos CDMX 2020. Por otro lado, el Pp dispone de información del monto de los apoyos otorgado a la población objetivo por medio del formato *Programas y Proyectos de Inversión (PPI)* del IAT se identifica la clave del proyecto de inversión y el presupuesto ejercido; esta última información también la presente el formato en Excel nombrado *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples*. Al respecto en el *Informe Anual de Actividades 2020 ILIFE/CDMX* presenta por plantel educativo el tipo de apoyo otorgado con los recursos del Fondo, pero no indica el monto. El monto de los apoyos otorgados por el Pp se registra en el en el APP-RF.

Se recomienda que en los diagnósticos de los Pp S035 y Pp K012 se incorpore información como la contribución del FAM-AS y del FAM-IE a los objetivos del PGCDMX y al programa sectorial, el monto de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida, las características de la población atendida y la frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información; señalando que a través de estos programas se ejercen los recursos del FAM. Además, el DIF CDMX dispone del formato *Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP)* incluido en el IAT 2020 que contiene dos campos de información, el primero, *Beneficiario* (Número de beneficiarios por colonia y por Alcaldía), que por medio de una nota se podría agregar las características de la población atendida, y el segundo campo es el *Presupuesto ejercido* que en el reporte no presenta información, pero podría ser registrada. Para el caso del Pp K012 se podría agregar al formato Excel *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples* datos de los planteles beneficiarios para complementar la información.

## 19. ¿Cómo se documentan los resultados del FAM a nivel de fin o propósito?

- a) Indicadores de la MIR federal.
- b) Indicadores estatales
- c) Indicadores de programas presupuestarios.
- d) Evaluaciones.

### No procede valoración cuantitativa.

Las URG no documentan los resultados del FAM a nivel del objetivo del Fin o Propósito, a pesar de disponer de los indicadores de las MIR determinadas por la Federación para cada vertiente del Fondo. A continuación, se presenta el análisis de cada matriz.

En relación con la MIR Federal del I-7-FAM Infraestructura Educativa Básica<sup>120</sup> uno de sus indicadores a nivel de Propósito mide la cobertura del Fondo en el estado.

Respecto a los indicadores de la MIR Federal del I-8-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior no es recomendable considerarlos. Por una parte, en el indicador asociado al objetivo del Propósito se identificó errores en su planteamiento y sintaxis; y por otra, en los indicadores a nivel de Fin y Propósito<sup>121</sup> no se documentan sus resultados en los ejercicios fiscales 2019 y 2020. A nivel local, el ILIFE no dispone de una MIR del FAM estatal o indicadores que documenten los resultados del Fondo en la CDMX, tampoco con indicadores de resultados asociados al Pp K012 en cual se integren las aportaciones del FAM.

En el caso del indicador de la MIR Federal I-6-FAM Asistencia Social a nivel de Propósito no mide los resultados del Fondo, sino la cobertura y la focalización del Fondo, y no presenta resultado. Este indicador en el ejercicio 2020 y en el 2019 presenta N/R que significa que la URG no lo registró. Referente a los indicadores asociados al objetivo del Fin, la EIASADC 2020 no los considera entre los indicadores que los SEDIF deben calcular.

Ahora bien, la EIASADC 2020 establece que las reglas de operación de los programas operados con recursos federales emitidas por los SEDIF, están obligados a presentar una MIR que deberá estar homologada al Fin y Propósito de la MIR del FAM-AS vigente. Al respecto, mediante el análisis de matrices en cascada<sup>122</sup> se determinó que la MIR del Pp S035 y la MIR Federal del FAM-AS presentan elementos que vinculan ambas matrices; a pesar de que la MIR del Pp S035 requiere adecuaciones en la sintaxis de sus objetivos y no dispone de indicadores de resultados. Al respecto, el indicador a nivel de Fin mide la proporción de la población objetivo con respecto a la población potencial y el indicador a nivel de Propósito mide la proporción de la población atendida. Cabe señalar que en la MIR del Pp S035 únicamente se registraron resultados para el indicador a nivel de Fin.

---

<sup>120</sup> Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de escuelas de tipo básico en el estado.

<sup>121</sup> Porcentaje de planteles y/o escuelas de educación superior beneficiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) que incrementan su matrícula, respecto del total de planteles y/o escuelas de educación superior beneficiados por el FAM por estado, y Porcentaje de planteles y/o escuelas de educación media superior beneficiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) que incrementan su matrícula, respecto del total de planteles y/o escuelas de educación media superior beneficiados por el FAM por estado.

<sup>122</sup> Aldunate, E. & Córdoba, J., 2011.

Por otro lado, en el Estado se realizaron evaluaciones externas al FAM, pero los resultados de las aportaciones del Fondo no se documentan. Por ejemplo, en la *Evaluación de Desempeño 2011 al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)* no existía una MIR federal ni estatal para el Fondo, en su lugar se disponía de un indicador<sup>123</sup> que se reportaba en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); sin embargo, en dicha evaluación no se abordó el resultado del indicador. Cabe mencionar que la evaluación refiere que el Fondo podría haber contribuido a que el indicador de carencia social por acceso a la alimentación en el Distrito Federal, pasará de 15.6% en el 2008 a 15.5% en el 2010. Referente a la *Evaluación de Desempeño 2015 al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)* presenta la MIR del Programa presupuestario de Desayunos Escolares, pero no indica que se vincule al FAM ni presenta el resultado de sus indicadores. En la evaluación de desempeño del ejercicio fiscal 2016 *Componente de Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)* realizada al Fondo se señala que el Programa presupuestario de Desayunos Escolares DIF CDMX dispone de una MIR, la cual presenta un indicador que mide el monto del FAM dirigido a apoyos alimentarios, pero no menciona el resultado obtenido. Finalmente, la evaluación de desempeño del ejercicio fiscal 2017 *Componente de Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)* contiene la MIR del Programa presupuestario de Desayunos Escolares de la CDMX con el indicador *Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria* para el FAM, para el cual no se divulga su resultado.

Dado que los recursos del Fondo se ejercen a través de los Pp S035 y Pp K012, se recomienda considerar la integración de indicadores de resultados en sus respectivas MIR y que estas estén vinculadas a las MIR Federales del Fondo a nivel del objetivo de Propósito, en específico para el Pp K012.

Se recomienda calcular los indicadores de las MIR federal, en especial la del FAM-AS, que, si bien no presentan indicadores que midan los resultados del FAM, dispone de indicadores de gestión que apoyarían a la toma de decisiones como la cobertura.

También es necesario proponer a la SS y SEP la revisión de las MIR Federales dado que los indicadores de resultado, Fin y Propósito no se dirigen a medir el desempeño del FAM y se encontraron áreas de mejora en su sintaxis.

---

<sup>123</sup> Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria, que mide la proporción de apoyos alimentarios que corresponden a menús y despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricional de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

- 20. ¿Se cuenta con un sistema para monitorear la información del desempeño del FAM? y cumple con las siguientes características:**
- a) Es utilizada.**
  - b) Es oportuna.**
  - c) Es confiable, es decir, está validada o revisada por quienes la integran.**
  - d) Está sistematizada.**
  - e) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores a nivel de actividades y componentes.**
  - f) Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al Fondo.**

La respuesta es “**No**”.

La entidad federativa no cuenta con una MIR estatal para el FAM-AS y el FAM-IE. Pero derivado de que los recursos del Fondo en la CDMX se destinan a los Pp S035 y Pp K012 que ejercen las URG se considera la información de los formatos de la SAF.

En el ámbito federal, las URG para dar seguimiento y monitoreo a los recursos del Fondo disponen del reporte de los indicadores de las MIR federales del FAM en el sistema SRFT. Sin embargo, la información contenida en los “*Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública*”<sup>124</sup> no se considera oportuna dado que no se reportan los resultados para la mayoría de los indicadores del cuarto trimestre del ejercicio 2020 de la MIR federal FAM-AS y para ninguno de los indicadores de la MIR federal I007 FAM Infraestructura Educativa Básica y de la MIR I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

Por lo que, no es pertinente debido a que no se permite conocer el nivel de avance en las metas comprometidas por la entidad en las MIR Federal del FAM.

La información no se encuentra actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al Fondo, en el sitio de internet de transparencia presupuestaria a cargo de la SHCP y de Transparencia Fiscal de la SAF.

En el ámbito estatal, el DIF CDMX y el ILIFE disponen de sus respectivas MIR cuyos avances se registran en el reporte de Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios (IAPP) incluido en el IAT; además de los formatos APP-RF y del formato *Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros*, ambos emitidos cada trimestre. Por otra parte, el ILIFE da seguimiento al FAM-IE por medio del formato *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples* y para el Pp K012 cuenta con el formato PPI del IAT. Por otro lado, el DIF CDMX dispone del *Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020* del Ramo 33 Fondo VI del Programa Alimentos Escolares y para el Pp S035 del formato SAP del IAT.

La información de los informes señalados que realizan las URG no se encuentra sistematizados, sólo están disponibles en archivos en formato Excel.

Se recomienda sistematizar los formatos IAPP, APP-RF, PPI Y SAP que la SAF provee a las URG, ya que esto contribuiría a la validación de la información, además de que estos suministran información al Informe de Avance Trimestral y de Cuenta Pública. También, se sugiere incorporar en la MIR del Pp S035 indicadores de

---

<sup>124</sup> SHCP. XXI. Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Carpeta Indicadores. Cuarto Trimestre, Ejercicios Fiscales 2020 y 2019. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)



resultados para el Fondo con el fin de monitorear su desempeño, y en la MIR del Pp K012 se podrían incluir indicadores que midan la intervención del FAM-IE. Los indicadores deberán medir el desempeño en el ejercicio de los recursos del Fondo, dar cuenta de la medición del nivel de cumplimiento de metas y objetivos relacionados con el problema que atiende cada componente del Fondo.

## 21. De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores de la Ciudad de México, ¿Cuáles han sido los resultados de los FAM?

### No procede valoración cuantitativa.

Los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo son medidos por medio de los indicadores de las MIR federal I-6-FAM Asistencia Social, la MIR federal del I-7-FAM Infraestructura Educativa Básica y la MIR federal I-8-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior. La información obtenida de los *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública*<sup>125</sup> no presentan el avance respecto a la meta de los indicadores de las MIR federales mencionadas; por lo que tampoco se puede realizar un análisis de la construcción de las metas de los indicadores<sup>126</sup>.

Los indicadores que el DIF CDMX debe reportar en el SRFT son: Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos (a nivel de Propósito), Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia (Componentes), Porcentaje de dotaciones despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia (Componentes) y Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios (Actividades).

En el caso de los indicadores a nivel de Propósito de la MIR Federal I-6-FAM Asistencia Social no miden los resultados del Fondo, sino la cobertura y la focalización del Fondo. Mientras que los indicadores situados a nivel del Fin, por una parte, no están incluidos en la lista de los indicadores a calcular por los SEDIF, y por otra, para ser calculados requieren datos a nivel nacional. El resto de los indicadores a nivel de Componente y Actividades se considera que si pueden ser estimados con información de la CDMX.

En relación con la MIR Federal del I-7-FAM Infraestructura Educativa Básica<sup>127</sup> uno de sus indicadores a nivel de Propósito mide la participan del Fondo en el mejoramiento de la infraestructura educativa básica en el Estado.

Por el contrario, los indicadores de la MIR Federal del I-8-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior presenta errores en su planteamiento y sintaxis; además de que no se han reportado resultados en los indicadores a nivel de Fin y Propósito<sup>128</sup>. Por otro lado, el ILIFE no disponen de una MIR del FAM estatal o indicadores que documenten los resultados del Fondo en la CDMX, tampoco con indicadores de resultados asociados al Pp K012 en cual se integran las aportaciones del FAM.

En el caso de la MIR del Pp S035, vinculada a la MIR Federal FAM-AS, tampoco se dispone de indicadores de resultados; el indicador a nivel de Fin mide la proporción de la proporción de la población objetivo con respecto a la población potencial y a nivel de Propósito el indicador mide la proporción de la población

<sup>125</sup> [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

<sup>126</sup> “En el SRFT, las entidades federativas, municipios y alcaldías, son responsables de reportar las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales que son de su responsabilidad, de acuerdo con la frecuencia establecida en la MIR de cada uno de los fondos.” (SHCP. s/f.)

<sup>127</sup> Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de escuelas de tipo básico en el estado.

<sup>128</sup> Porcentaje de planteles y/o escuelas de educación superior beneficiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) que incrementan su matrícula, respecto del total de planteles y/o escuelas de educación superior beneficiados por el FAM por estado, y Porcentaje de planteles y/o escuelas de educación media superior beneficiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) que incrementan su matrícula, respecto del total de planteles y/o escuelas de educación media superior beneficiados por el FAM por estado.



atendida. El resultado y las metas fijadas para estos indicadores son las mismas. El resultado es igual debido a que se utilizaron los mismos datos para calcular los indicadores.

## 22. A partir de los objetivos del FAM identificados, ¿éste puede contribuir al logro de otros objetivos al Programa de Gobierno 2019-2024?

### No procede valoración cuantitativa.

El FAM es uno de los fondos del Ramo 33 que se enfoca a dar atención a derechos sociales, tal y como lo indica los objetivos específicos nacionales establecidos en el artículo 40 de la LCF. De manera que el objetivo del FAM-AS es otorgar desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social. Y los recursos del FAM-IE se deben destinar a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Por lo que el FAM sólo puede contribuir al logro de lo establecido en el Eje 1. *Igualdad y Derechos* del PGCDMX 2019-2024 que coincide con dar atención a los derechos sociales de la educación y alimentación, y no a otros Ejes del programa.

Por otra parte, se hallaron acciones que realizan otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México que contribuyen al Eje 1. *Igualdad y Derechos* del PGCDMX 2019-2024 específicamente en infraestructura educativa<sup>129</sup>:

- Secretaría de Obras y Servicios: Construcción de dos Planteles de Educación Media Superior, en las Alcaldías de Álvaro Obregón y Tláhuac.
- Fideicomiso Educación Garantizada: Mediante el programa Mejor Escuela se distribuyeron recursos económicos en 1669 inmuebles de educación pública básica a través de un monedero electrónico para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento menor en dichos inmuebles.
- Fideicomiso para la Reconstrucción: Infraestructura por 3,830.9 Miles de pesos, por la construcción del muro de la Escuela Secundaria Diurna NO. 31 "Alfonso Pruneda" ubicada en Avenida Chapultepec S/N.

# Capítulo 5

**GENERACIÓN DE INFORMACIÓN  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**



## Capítulo 5. Generación de Información y Rendición de Cuentas

23. ¿Se reporta información documentada para monitorear el desempeño del FAM? con las siguientes características:
- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
  - b) Desagregada (granularidad de acuerdo con el SRFT), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
  - c) Completa (de acuerdo con el SRFT), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
  - d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
  - e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

La respuesta es “Sí”.

Nivel	Criterios
1	La información que reporta la entidad tiene una o dos de las características establecidas.

Las URG que operan las aportaciones del FAM reportan información en el SRFT de acuerdo con lo normado por la LFPRH<sup>130</sup>, la LCF<sup>131</sup> y la LGCG<sup>132</sup>.

Al respecto, en el *Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios* se encontró lo siguiente:

c) El ILIFE, por la naturaleza del gasto que realiza, reporta en el módulo del **Destino del gasto del SRFT** información para el seguimiento de los proyectos de inversión en infraestructura educativa básica y, media superior y superior financiados con el FAM. En este módulo se registró el avance físico y financiero<sup>133</sup> hasta alcanzar el 100%, las fuentes concurrentes y su localización geográfica. Por lo que se puede considerar completa.

Por medio del módulo del **Ejercicio del Gasto** se dio seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos por vertiente de FAM-AS y FAM-IE. La información se presentó por rubro de gasto incluyendo el gasto de inversión y el gasto corriente. También se registró el avance financiero, en los seis momentos contables del gasto, por partida genérica. Para este módulo se agregó información en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020. Por tanto, si cumple con la característica de la homologación del reporte sobre el ejercicio de los recursos con base en los preceptos de armonización contable y de estar actualizada. Por otra parte, de acuerdo con la *Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos*<sup>134</sup> (Guía), la información reportada en este módulo debe coincidir con las transferencias

<sup>130</sup> Obligación de gobiernos locales de informar sobre ejercicio, destino y resultado, respecto de los recursos federales que les sean transferidos (LFPRH, 2021, Artículo 85).

<sup>131</sup> Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (LCF, 2018, Artículo 48)

<sup>132</sup> Las entidades, los municipios y las DT CDMX se sujetarán a la presentación de la información financiera. Anotaciones para concurrencia de recursos (LGCG, 2018, Artículo 68). Informar avance físico de obras, evaluaciones, diferencias entre recursos transferidos y los erogados (Artículo 71). Elementos mínimos de información reportada a través de SRFT. Artículo 80. Actualización de indicadores de aportaciones, programas y convenios (Artículo 72).

<sup>133</sup> LGCG, 2018, Artículo 68 y 71. LFPRH, 2021, Artículo 83.

<sup>134</sup> [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

por programa que realiza la SHCP, ya que incluye todos los recursos transferidos. Al respecto, las cifras del **FAM-AS** brindadas por el DIF CDMX si coinciden con el total del presupuesto reportado en el SRFT, caso contrario se presenta con el **FAM-IE** en sus dos niveles educativos. Si bien se presentan con el detalle suficiente la información para conocer el ejercicio de los recursos, también es necesario que se incluya la totalidad de los recursos del FAM (Guía). Por lo que no se puede considerar que cumple con las características de desagregación y que este completa la información solicitada.

En el módulo de **indicadores**, las URG responsables de ejecutar los recursos del FAM-AS y FAM-IE, reportan para algunos indicadores las metas y para otros avances de los indicadores definidos en sus respectivas MIR. En el ejercicio 2020, la MIR Federal I006 FAM Asistencia Social sólo reportó información para el indicador a nivel de Actividades; en el segundo trimestre y en el cuarto trimestre se reporta la Meta programada, la Meta modificada y el Avance<sup>135</sup>. Respecto a las MIR Federal I007 FAM Infraestructura Educativa Básica y MIR Federal I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior no se dispone de información en los campos de Meta programada<sup>136</sup> y Avance con respecto a la meta en el ejercicio fiscal evaluado<sup>137</sup>. Se agrega que para los indicadores de la MIR I007 sólo se registraron datos para los indicadores de Componente y de Actividad en el tercer trimestre, también a nivel de Propósito en el cuarto trimestre en el campo *Realizado en el Periodo* (Objetivo que alcanzó el indicador en el periodo de reporte). Los indicadores a nivel del objetivo de Fin no se registraron en el SFRT, dado que son indicadores a nivel nacional, por lo que no son del ámbito de su competencia.<sup>138</sup> Por tanto, no se cumple con la característica de que la información este completa y actualizada.

Contrario a que la información en los módulos de Ejercicio del Gasto e Indicadores se registra como de validada en el módulo del SRFT, esta no está completa; además, los recursos del FAM-IE Infraestructura Educativa Básica se ejercieron en partidas<sup>139</sup> que no cumplen con los objetivos del Fondo (Apartado de Flujo de validación citado en la Guía).

---

<sup>135</sup> Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios ubicado a nivel de Actividad.

<sup>136</sup> Sí registró su información de acuerdo con los plazos establecidos, pero consideró que en dicho trimestre no se tendría avance para el indicador correspondiente, por ello registro Cero.

<sup>137</sup> Se encuentra las siglas N/R

<sup>138</sup> LINEAMIENTOS, 2013, Décimo Noveno.

<sup>139</sup> 211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina; 256 - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados y 275 - Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.

- 24. ¿Las dependencias responsables de la ejecución del FAM cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas? y tienen las siguientes características:**
- a) Los documentos normativos del Fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica.**
  - b) La información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.**
  - c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.**
  - d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.**

La respuesta es “**Sí**”.

Nivel	Criterios
1	Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen una de las características establecidas.

Los responsables de la ejecución de los recursos del FAM, el DIF CDMX y el ILIFE, no disponen de mecanismos específicos del FAM que fortalezcan la rendición de cuentas y la transparencia, pero se pueden identificar la normativa que orienta su ejecución y documentos de rendición de cuentas<sup>140</sup> en la página de la SAF.

**a)** El Pp S035 dispone de sus ROP 2020 como lo establece la EIASADC 2020 por ser un programa que utiliza recursos del FAM-AS. Estas ROP 2020<sup>141</sup> se encuentran en el portal del DIF CDMX en una liga que envía a la GACETA Oficial de la CDMX en la que publican la liga donde se encuentra el documento de las reglas. Sin embargo, otros documentos que norman los recursos del FAM en el Estado como la LCF; la LATRPYER; RLATRPYER; y el MRPECPAP se pueden consultar en el portal de la Secretaría de la Contraloría General en Leyes<sup>142</sup>.

En el portal de la SAF se encuentra el Formato del *Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros*,<sup>143</sup> reportados cada trimestre, y el *Informe Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno de la Ciudad de México*<sup>144</sup>, el cual incluye apartados como el Ejercicio de Gasto, Destino de Gasto, Avances Físicos, Indicadores de las MIR federales, metas y georreferencias de los proyectos. Los resultados de los indicadores de las MIR no están actualizados y el Ejercicio del gasto del FAM-IE, en sus dos vertientes, es menor a la cifra proporcionada por el ILIFE. También, en el sitio del portal de la SAF en

<sup>140</sup> Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 2016, Artículo 24.

<sup>141</sup> DIF CDMX, 2020.

[http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art\\_121/2020/1/\\_anexos/JU1211A2T20\\_REGL\\_DE\\_OPER\\_DEL\\_PROGR ALIM\\_ES CO\\_2020\\_211.pdf](http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2020/1/_anexos/JU1211A2T20_REGL_DE_OPER_DEL_PROGR ALIM_ES CO_2020_211.pdf)

<sup>142</sup> [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/v\\_normas/31](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/v_normas/31)

<sup>143</sup> SAF, 2020.

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Normas\\_2020/Docs/Cuarto\\_trimestre/13\\_Ejercicio\\_y\\_Destino\\_de\\_Gasto\\_Federalizado\\_y\\_Reintegros.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Normas_2020/Docs/Cuarto_trimestre/13_Ejercicio_y_Destino_de_Gasto_Federalizado_y_Reintegros.pdf)

<sup>144</sup> [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/Anexo\\_Informe\\_sobre\\_Recursos\\_Federales\\_Transferidos\\_E\\_D\\_2020.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/Anexo_Informe_sobre_Recursos_Federales_Transferidos_E_D_2020.pdf)

Transparencia Fiscal están disponibles los formatos *APP-RF Avance Programático-Presupuestal de Recursos de Origen Federal*<sup>145</sup> y el formato *IAP Indicadores Asociados a Programa Presupuestarios*<sup>146</sup>.

El DIF CDMX es una de las dependencias responsables de la ejecución del Fondo y en su portal dispone del IAT<sup>147</sup>, el cual integra por los formatos APP-PP, APP-RF, IAPP y SAP. Por otra parte, en el portal del ILIFE no se encontró información al respecto.

En el portal del DIF CDMX en la pestaña de Transparencia, sólo se dispone de un formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública<sup>148</sup> y del nombre del funcionario encargado de la Unidad de Transparencia, datos de contacto como teléfono, dirección electrónica y domicilio. Respecto al portal del ILIFE, este muestra una pestaña a InfoDF (Página del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México) y otra al INFOMEX (Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México<sup>149</sup>), esta última contiene una Guía para solicitar información pública. Sin embargo, en ambos portales no se presenta el procedimiento de acceso a la información descrita en los artículos 192 al 222 del Título Séptimo Procedimientos de Acceso a la Información Pública de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México<sup>150</sup>.

Tampoco, la URG responsables de operar los recursos del FAM disponen de mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio FAM.

Se recomienda que la información para monitorear el desempeño del Fondo y los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información se encuentre disponible en la página electrónica de las URG<sup>151</sup> o bien se establezca un vínculo a la página de Transparencia Fiscal de la SAF donde se hospeda las estadísticas. Además de actualizar tal información.

También, se recomienda exponer en el portal de las URG responsables del ejercicio del FAM el procedimiento de acceso a la información para que cualquier ciudadano pueda realizar la solicitud de información.

---

<sup>145</sup> SAF, 2020, pp. 340 y 357

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco\\_info\\_2020\\_4/II.5\\_Transferencias\\_Federales.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco_info_2020_4/II.5_Transferencias_Federales.pdf)

<sup>146</sup> SAF, 2020, pp. 174 y 197

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco\\_info\\_2020\\_4/I.5\\_Indicadores\\_Asociados\\_a\\_Programas\\_Presupuestarios.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco_info_2020_4/I.5_Indicadores_Asociados_a_Programas_Presupuestarios.pdf)

<sup>147</sup> SAF-DIF CDMX, 2020.

[http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art\\_123/2020/2/\\_anexos/AF1232D4T20\\_JUSTIFICACION123IID20\\_O.pdf](http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_123/2020/2/_anexos/AF1232D4T20_JUSTIFICACION123IID20_O.pdf)

<sup>148</sup> [http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/oip/solicitud\\_inf\\_pub.pdf](http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/oip/solicitud_inf_pub.pdf)

<sup>149</sup> <https://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>

<sup>150</sup> [http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2017/Ley\\_Transparencia\\_CDMX\\_Reformada.pdf](http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2017/Ley_Transparencia_CDMX_Reformada.pdf)

<sup>151</sup> “Los titulares de las URG ... de la guarda y custodia de los documentos que los soportan” (LATRPER, 2021, Artículo 51).

**25. ¿La información del avance en la consecución de objetivos del FAM es?:**

- a) Verificable públicamente.
- b) Permite ubicar geográficamente su contribución al cumplimiento de objetivos.
- c) Permite cuantificar a los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con recursos del FAM.
- d) Permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados.
- e) Explica y justifica las razones de la modificación de las metas, en caso de hacerlo.

La respuesta es “Sí”.

Nivel	Criterios
3	La información del avance cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

En la CDMX no se fijaron objetivos propios del FAM en el 2020, principalmente porque se ejerció por medio de los Pp S035 a cargo del DIF CDMX y del Pp K012 del ILIFE. Sin embargo, en ambos casos, se podría asumir que la información del avance en la consecución de objetivos es verificable públicamente, ubicable geográficamente, rastreables y, si se podrían cuantificar sus beneficiarios finales.

a) En el ámbito federal, el avance del ejercicio de los recursos del FAM-AS y el FAM-IE puede ser verificados a través de los *Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios* de manera trimestral. Esta información puede ser consultada en el portal de Transparencia Fiscal de la SAF del Estado<sup>152</sup> y, en el portal de la SHCP en Informes Congreso de la Unión<sup>153</sup>. Por otra parte, en el ámbito estatal, se dispone del reporte de Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios (IAPP) 2020 de los Pp S035 y Pp K012 que pueden consultarse en el portal de la SAF<sup>154</sup>.

b) La distribución geográfica del destino de los recursos del FAM-AS se encuentra en el formato *SAP Programas que otorgan subsidio y apoyos a la población. Informe de Avance Trimestral*<sup>155</sup>. Cabe mencionar que se deduce que esta información se refiere a la ubicación de los planteles educativos. En el *Anexo Informe sobre los recursos Federales Transferidos* se encuentra la georreferenciación de los proyectos de inversión<sup>156</sup> del FAM-IE.

d) Los formatos *Avance Programático-Presupuestal de Recursos de Origen Federal (APP-RF)*, que presenta el avance presupuestal de manera trimestral y anual de los recursos federales ejercido por medio del Pp S035 y del Pp K012. Además, el ILIFE da seguimiento al FAM-IE Infraestructura educativa básica por medio de la hoja electrónica, *Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples*<sup>157</sup>. Y el DIF CDMX dispone del *Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020* del Ramo 33 Fondo VI del Programa Alimentos Escolares.

<sup>152</sup> [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe\\_recursos\\_federales.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe_recursos_federales.html)

<sup>153</sup> [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

<sup>154</sup> SAF, 2020, pp. 174 y 197

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco\\_info\\_2020\\_4/I.5\\_Indicadores\\_Asociados\\_a\\_Programas\\_Presupuestarios.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco_info_2020_4/I.5_Indicadores_Asociados_a_Programas_Presupuestarios.pdf)

<sup>155</sup> Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, enero-diciembre 2020.

<sup>156</sup> [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe\\_recursos\\_federales.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe_recursos_federales.html)

<sup>157</sup> Esta hoja electrónica en formato Excel incluye campos como el Fondo, Importe de CLC/DM con cargo al Pp K012, Tipo de Recurso (FAM Potenciado o FAM regular) y Capítulo con cargo al Pp K012, entre otros.

***ANÁLISIS DE FORTALEZAS,  
OPORTUNIDADES,  
DEBILIDADES, AMENAZAS Y  
RECOMENDACIONES***



## Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

TEMA: Identificación de las Características del Fondo		
Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. <b>Debilidad.</b> Los recursos del FAM-IE fueron ejercidos por única ocasión por la SOBSE en el 2020.	b)	Se recomienda que se establezca al ILIFE como única URG ejecutora de los recursos del FAM-IE. Esta recomendación podría considerarse en un documento normativo como los lineamientos y procedimientos que regulen el ejercicio del FAM en la CDMX.

TEMA: Contribución y destino		
Fortaleza y Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. <b>Fortaleza.</b> El DIF CDMX y el ILIFE, disponen de un POA que sirve de base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.	1	Sin recomendación.
2. <b>Fortaleza.</b> El ILIFE dispone de una Minuta de trabajo en la que se establece un listado de planteles a atender en el corto y mediano plazo.	2	Sin recomendación.
3. <b>Fortaleza.</b> El DIF CDMX se apega a la EIASADC 2020 en cual se describe el modelo de operación de los recursos del FAM-AS, además de las ROP 2020 del Pp S035, en las que se presenta sus objetivos y la manera en que opera.	3	Sin recomendación.
4. <b>Fortaleza.</b> Disponen de diversos documentos que contienen la clave y/o el nombre del Fondo y el nombre del programa presupuestal al que se encuentra vinculado.	6	Sin recomendación.
5. <b>Fortaleza.</b> Las necesidades que atienden los Pp que ejercen los recursos del FAM-AS y del FAM-IE presentan consistencia con lo establecido en el artículo 40 de la LCF. Los documentos que contienen esta información son las ROP, el Analítico de claves y el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020 para el Pp S035 y, en la Minuta de Trabajo del AFECD-ILIFE, en el Informe Anual de Actividades 2020 del ILIFE, en el IAT de Avance Trimestral 4° y el Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el Pp K012.	8	Mencionar las necesidades que atienden los Pp S035 y Pp K012 con los recursos del FAM-AS y del FAM-IE en sus diagnósticos.

Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. <b>Debilidad.</b> El DIF CDMX y el ILIFE no disponen de documentos de planeación a mediano y largo plazo para los recursos del FAM-AS y el FAM-IE.	1	Elaborar el documento de planeación de los Pp S035 y K012 se consideren los recursos del Fondo, además de apartados como la misión, la visión, la identificación de líneas de acción y su vinculación con el PGCDMX 2019-2024. También el plan recomendado deberá incorporar indicadores de gestión y resultados con las características señaladas por la SHCP y el CONEVAL en sus guías y manuales. Asimismo, esta planeación debe incluir los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del Pp. Cabe mencionar que el documento de planeación deberá considerar para su elaboración el diagnóstico específico del Pp.
2. <b>Debilidad.</b> El DIF CDMX y el ILIFE no disponen de un diagnóstico específico para el FAM-AS y el FAM-IE, tampoco se menciona el Fondo en el diagnóstico de los Pp que reciben el recurso federal.	2	Transparentar los recursos del FAM en los diagnósticos de los Pp S035 y K012, además de incluir elementos para la toma de decisiones respecto al establecimiento de metas, la asignación de recursos y su ejecución, tales como: antecedentes, identificación, definición y descripción de la problemática que se atiende con los recursos del FAM, así como indicar que el Pp se deriva del Fondo. Señalar las necesidades que atienden los programas con los recursos del FAM-AS y el FAM-IE; asimismo incluir el árbol del problema, el árbol del objetivo, determinación de sus objetivos y sus aportaciones a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo estatal y Plan sectorial, cobertura, análisis de alternativas, diseño del Pp (padrón de beneficiarios y MIR), análisis de similitudes o complementariedades y presupuesto.
3. <b>Debilidad.</b> Ni el FAM-IE, ni el Pp K012 disponen de documentos en que se exponga el modelo de operación.	3	Incluir en el diagnóstico del Pp K012 el modelo de operación, sino propiamente del FAM-IE, si del Pp en el que se ejerce el Fondo. También incluir el modelo de operación del Pp S035 en su diagnóstico, no obstante, lo contiene sus ROP 2020.
4. <b>Debilidad.</b> El FAM-AS y el FAM-IE no disponen de una estrategia de cobertura, tampoco los Pp en los que se ejercen sus recursos.	4	Incluir en el diagnóstico de los Pp S035 y K012, que reciben los recursos del FAM-AS y del FAM-IE, un apartado para la estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo. La cual deberá incluir la definición de la población objetivo y potencial, especificar metas anuales de la población atendida y, que estime la población potencial y objetivo para los próximos cinco años para la ejecución del Pp previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar. Otro aspecto relevante a integrar son los criterios de priorización de atención de su población objetivo de cada Pp. Finalmente, esta estrategia deberá ser congruente con el diseño y diagnóstico del programa e incorporarla en la planeación del Pp.
5. <b>Debilidad.</b> El FAM-AS y el FAM-IE no disponen de las definiciones de la población o área de enfoque.	5	

**TEMA: Gestión y operación**

Fortaleza y Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. <b>Oportunidad.</b> Las URG solo cuentan con acuses de captura de pantalla para comprobar el registro de la información en el SRFT.	16	Generar por parte de la SAF y las URG de manera interna un mecanismo, como los sellos digitales generados mediante sistema informático, que sirva de acuse del envío de los reportes trimestrales, en los que se detallan aspectos como fecha, hora y código único de registro. Este aspecto, puede ayudar tanto al tema de transparencia como al de seguimiento. En este caso, esta acción debe estar coordinada con la SHCP en su papel de receptor de los reportes trimestrales.
Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. <b>Debilidad.</b> El FAM no tiene asociado a su operación un control de riesgos, tampoco los Pp S035 y Pp K012 por medio de los cuales se ejercen sus recursos.	11	Implementar el control interno por parte de las URG encargadas de los Pp S035 y Pp K012 a través de los cuales se ejercen los recursos del FAM-AS y FAM-IE, respectivamente acorde con lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.



<p>2. <b>Debilidad.</b> No se identifica evidencia documental normativa (como lineamientos y procedimientos) que confirme que los procesos están estandarizados.</p>	<p>12</p>	<p>Se recomienda que las URG cuenten con documentos que normen o documenten los procesos y procedimientos del FAM, como lineamientos y procedimientos, y que sean utilizados por estas de manera homogénea; en este documento se establecerán los principales procedimientos -asignación, ejecución y seguimiento- llevados a cabo por las diferentes áreas de la Dependencia y las URG que están relacionados con la transferencia de recursos federales como el FAM. Este documento deberá ser institucionalizado por la SAF y socializado entre sus diferentes áreas y las URG que intervienen durante la operación del Fondo para su conocimiento y observancia. Una vez oficializado dicho documento, deberá ser publicado en la página de transparencia de la SAF con fines de transparencia y acceso a la información.</p>
<p>3. <b>Debilidad.</b> El DIF CDMX y el ILIFE enuncian retos de recursos humanos y operación y no disponen de estrategias que apoyen a darle solución.</p>	<p>13</p>	<p>Para ambas URG, diseñar estrategias de manera participativa con las áreas involucradas en la operación de los Pp S035 y Pp K012 para dar solución a los retos de recursos humanos y operación.</p> <p>Se recomienda al DIF CDMX revisar la conveniencia de considerar el porcentaje permitido, no más de un 2%, del FAM-AS para destinarse a gastos de operación de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2020.</p>
<p>4. <b>Debilidad.</b> Las URG no cuenta con procesos institucionalizados y estandarizados para supervisar el ejercicio de los recursos del FAM de una manera integral y exclusiva.</p>	<p>15</p>	<p>Se recomienda que las URG cuenten con documentos que normen o documenten los procesos y procedimientos del FAM, como lineamientos y procedimientos; en este documento se establecerán los principales procedimientos -asignación, ejecución y seguimiento- llevados a cabo por las diferentes áreas de la Dependencia y las URG que están relacionadas con la transferencia de recursos federales como el FAM. Este documento deberá ser institucionalizado por la SAF y socializado entre sus diferentes áreas y las URG que intervienen durante la operación del Fondo para su conocimiento y observancia. Una vez oficializado dicho documento, deberá ser publicado en la página de transparencia de la SAF con fines de transparencia y acceso a la información por quien se interese en el tema.</p>
<p>5. <b>Debilidad.</b> Las URG no cuentan con un mecanismo a nivel local para dar seguimiento de manera exclusiva al ejercicio del FAM.</p>	<p>16</p>	<p>En el caso del Pp S035 que opera básicamente con recursos del FAM-AS se podría considerar la MIR del Pp S035 como la MIR estatal de FAM; y con el fin de transparentar los recursos del FAM es conveniente agregar el nombre del Fondo al del Pp o bien por medio de una nota aclaratoria señalar que el Pp opera con recursos del FAM-AS. Además, es necesario integrar a la MIR del Pp un indicador que mida los resultados del programa y otro relacionado con el FAM, en caso de que cambié las proporciones de participación de las fuentes de financiamiento que concurren en el Pp.</p> <p>En el caso del Pp K012 incluir en la MIR del Pp K012 un indicador o indicadores que midan los resultados de la intervención del FAM-IE en sus tres niveles educación básica, media superior y superior.</p>
<p>6. <b>Debilidad.</b> La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del FAM no permite verificar la población objetivo que atienden los Pp que reciben recursos del FAM.</p>	<p>17</p>	<p>Se recomienda que en la información que se reporta se incluya la población atendida con los recursos del Fondo; podría ser el formato de Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP) integrado en el IAT.</p>

TEMA: Orientación y medición de resultados		
Fortaleza y Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. <b>Oportunidad.</b> El DIF CDMX y el ILIFE disponen de formatos de información a los que se les puede agregar información faltante.	18	Incluir en el formato Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP) del IAT 2020 del DIF CDMX dos campos de información; el primer campo, Beneficiario (Número de beneficiarios por colonia y por Alcaldía), que por medio de una nota se podría agregar las características de la población atendida, y el segundo campo es el Presupuesto ejercido en el que no se reporta información, pero debe ser registrada. En el caso del Pp K012, agregar al formato Excel Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples datos de los planteles beneficiarios para complementar la información.
2. <b>Oportunidad.</b> Las MIR federales plantean retos en el establecimiento de indicadores de resultados y en la sintaxis de sus objetivos.	19	Proponer a la SS y SEP, Dependencias coordinadoras del FAM, la revisión de las MIR Federales dado que los indicadores de resultado, Fin y Propósito no se dirigen a medir el desempeño del FAM y se encontraron áreas de mejora en su sintaxis.
Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. <b>Debilidad.</b> Las URG no disponen de un documento en el que se plasme la contribución del FAM a los objetivos del PGCDMX, el monto de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida, las características de la población atendida y la frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información.	18	Integrar en los diagnósticos de los Pp S035 y Pp K012 información como la contribución del FAM-AS y del FAM-IE a los objetivos del PGCDMX y al programa sectorial, el monto de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida, las características de la población atendida y la frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información; señalando que a través de estos programas se ejercen los recursos del FAM.
2. <b>Debilidad.</b> El DIF CDMX y el ILIFE no documentan los resultados del FAM a nivel objetivo del Fin o Propósito, a pesar de disponer de los indicadores de las MIR determinadas por la Federación para cada vertiente del Fondo.	19	Calcular los indicadores de las MIR Federal, que, si bien no presentan indicadores que midan los resultados del FAM, dispone de indicadores de gestión que apoyarían a la toma de decisiones como la cobertura
3. <b>Debilidad.</b> Las MIR de los Pp por medio de los cuales se ejercen los recursos del FAM no consideran algún indicador para este, y tampoco presentan resultados.	19	Incorporar indicadores de resultados en las respectivas MIR de los Pp S035 y Pp K012 y que estén vinculadas a las MIR federales del Fondo a nivel del objetivo de Propósito, en específico para el Pp K012.
4. <b>Debilidad.</b> El DIF CDMX y el ILIFE disponen de los Formatos Avance Programático Presupuestal de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal (APP-RF) y del Formato Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros pero no se encuentra sistematizados, sólo están disponibles en archivos en formato Excel.	20	Sistematizar los formatos IAPP, APP-RF, PPI Y SAP que la SAF provee a las URG, ya que esto contribuiría a la validación de la información, además de que estos suministran información al Informe de Avance Trimestral y de Cuenta Pública.
		Incorporar en la MIR del Pp S035 indicadores de resultados para el Fondo con el fin de monitorear su desempeño, y en la MIR del Pp K012 se podrían incluir indicadores que midan la intervención del FAM-IE. Los indicadores deberán medir el desempeño en el ejercicio de los recursos del Fondo, dar cuenta de la medición del nivel de cumplimiento de metas y objetivos relacionados con el problema que atiende cada componente del Fondo.



TEMA: Generación de Información y Rendición de cuentas		
Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. <b>Debilidad.</b> La información para monitorear el desempeño del Fondo, tanto federales como estatales, está disponibles en el portal de la SAF y en el de SHCP, pero no está actualizada.	24	Subir en la página electrónica de las URG la información para monitorear el desempeño del Fondo y los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información se encuentre o bien se establezca un vínculo a la página de Transparencia Fiscal de la SAF donde se hospeda las estadísticas. Además de actualizar tal información.
2. <b>Debilidad.</b> En los portales del DIF CDMX y del ILIFE no se presenta el procedimiento de acceso a la información descrita en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	24	Exponer en el portal de las URG responsables del ejercicio del FAM el procedimiento de acceso a la información para que cualquier ciudadano pueda realizar la solicitud de información.

# *RESULTADOS Y RECOMENDACIONES*





## Anexo A formato 1. Cuadro de resultados y recomendaciones

Resultados y Recomendaciones.					
No.	Debilidad o Amenaza	Recomendación	Propuesta de Mejora	Mejora Esperada	Referencia Capítulo y Pregunta
1	Los recursos del FAM-IE fueron ejercidos por única ocasión por la SOBSE en el 2020.	Establecer al ILIFE como única URG ejecutora de los recursos del FAM-IE.	Establecer al ILIFE como el único ejecutor del FAM-IE.	Los recursos del FAM-IE sean operados por una sola URG y contribuir a la planeación del FAM-IE	Capítulo 1, b)
2	El DIF CDMX e el ILIFE no disponen de documentos de planeación a mediano y largo plazo de los recursos del FAM-AS y el FAM-IE.	Elaborar el documento de planeación de los Pp S035 y K012 se consideren los recursos del Fondo, además de apartados como la misión, la visión, la identificación de líneas de acción y su vinculación con el PGCDMX 2019-2024. También el plan recomendado deberá incorporar indicadores de gestión y resultados con las características señaladas por la SHCP y el CONEVAL en sus guías y manuales. Asimismo, esta planeación debe incluir los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del Pp. Cabe mencionar que el documento de planeación deberá considerar para su elaboración el diagnóstico específico del Pp.	Las URG consideren en la planeación de los Pp, los recursos del FAM y lleven a cabo un planeación en el mediano y corto plazo.	Disponer del documento de planeación de los Pp que considere de manera explícita el Fondo.	Capítulo 2, pregunta 1
3	El DIF CDMX y el ILIFE no disponen de un diagnóstico específico para el FAM-AS y el FAM-IE, tampoco se menciona el Fondo en el diagnóstico de los Pp que reciben el recurso federal.	Transparentar los recursos del FAM en los diagnósticos de los Pp S035 y K012, además de incluir elementos para la toma de decisiones respecto al establecimiento de metas, la asignación de recursos y su ejecución, tales como: antecedentes, identificación, definición y descripción de la problemática que se atiende con los recursos del FAM, así como indicar que el Pp se deriva del Fondo. Señalar las necesidades que atienden los programas con los recursos del FAM-AS y el FAM-IE; asimismo incluir el árbol del problema, el árbol del objetivo, determinación de sus objetivos y sus aportaciones a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo estatal y Plan sectorial, cobertura, análisis de alternativas, diseño del Pp (padrón de beneficiarios y MIR), análisis de similitudes o complementariedades y presupuesto.	Que las URG dispongan de un diagnóstico, basado en la Metodología del Marco Lógico.	Disponer de un instrumento de corto y mediano plazo para planear la distribución de los recursos del Fondo.	Capítulo 2, pregunta 2
4	El FAM-AS y el FAM-IE no disponen de una estrategia de cobertura, tampoco los Pp en los que se ejercen sus recursos.	Incluir en el diagnóstico de los Pp S035 y K012, que reciben los recursos del FAM-AS y del FAM-IE, un apartado para la estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo. La cual deberá incluir la definición de la población objetivo y potencial, especificar metas anuales de la población atendida y, que estime la población potencial y objetivo para los próximos cinco años para la ejecución del Pp previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar. Otro aspecto relevante a integrar son	Documentar la estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo de los Pp que operan el FAM y que sea parte del diagnóstico de los Pp que reciben recursos del FAM.	Contar con la estrategia de cobertura documentada.	Capítulo 2, pregunta 4



5	El FAM-AS y el FAM-IE no disponen de sus definiciones de la población o área de enfoque.	los criterios de priorización de atención de su población objetivo de cada Pp. Finalmente, esta estrategia deberá ser congruente con el diseño y diagnóstico del programa e incorporarla en la planeación del Pp.	Completar los diagnósticos de los Pp en los que se ejecuta el FAM con conceptos medulares como la población o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida.	Disponer de una herramienta que ayude a entender la problemática a resolver y se identifique plenamente la población de los Pp.	Capítulo 2, pregunta 5
6	El FAM no tiene asociado a su operación un control de riesgos, tampoco los Pp S035 y Pp K012 por medio de los cuales se ejercen sus recursos.	Implementar el control interno por parte de las URG encargadas de los Pp S035 y Pp K012 a través de los cuales se ejercen los recursos del FAM-AS y FAM-IE, respectivamente acorde con lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.	Dentro de la planeación de la URG considerar el control interno acorde con lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.	Disponer de un control de riesgos de los Pp a los que se asocia el FAM.	Capítulo 3, pregunta 11
7	No se identifica evidencia documental normativa (como lineamientos y procedimientos) que confirme que los procesos están estandarizados.	Se recomienda que las URG cuenten con documentos que normen o documenten los procesos y procedimientos del FAM, como lineamientos y procedimientos, y que sean utilizados por estas de manera homogénea; en este documento se establecerán los principales procedimientos -asignación, ejecución y seguimiento- llevados a cabo por las diferentes áreas de la Dependencia y las URG que están relacionados con la transferencia de recursos federales como el FAM. Este documento deberá ser institucionalizado por la SAF y socializado entre sus diferentes áreas y las URG que intervienen durante la operación del Fondo para su conocimiento y observancia. Una vez oficializado dicho documento, deberá ser publicado en la página de transparencia de la SAF con fines de transparencia y acceso a la información.	Disponer de lineamientos y procedimientos del FAM.	Procesos institucionalizados y estandarizados para la asignación, ejecución y seguimiento	Capítulo 3, pregunta 12
8	El DIF CDMX y el ILIFE enuncian retos de recursos humanos y operación y no disponen de estrategias que apoyen a darle solución.	Para ambas URG, diseñar estrategias de manera participativa con las áreas involucradas en la operación de los Pp S035 y Pp K012 para dar solución a los retos de recursos humanos y operación.	Disponer por parte de las URG de estrategias que planten soluciones a los retos de gestión de los recursos del Fondo.	Mejora en la gestión de los recursos del Fondo.	Capítulo 3, pregunta 13
9	Las URG no cuenta con procesos institucionalizados y estandarizados para supervisar el ejercicio de los recursos del FAM de una manera integral y exclusiva.	Se recomienda que las URG cuenten con documentos que normen o documenten los procesos y procedimientos del FAM, como lineamientos y procedimientos; en este documento se establecerán los principales procedimientos -asignación, ejecución y seguimiento- llevados a cabo por las diferentes áreas de la Dependencia y las URG que están relacionadas con la transferencia de recursos federales como el FAM. Este documento deberá ser institucionalizado por la SAF y socializado entre sus diferentes áreas y las URG que intervienen durante la operación del Fondo	Disponer de lineamientos y procedimientos del FAM.	Procesos institucionalizados y estandarizados para la asignación, ejecución y seguimiento	Capítulo 3, pregunta 15



		para su conocimiento y observancia. Una vez oficializado dicho documento, deberá ser publicado en la página de transparencia de la SAF con fines de transparencia y acceso a la información por quien se interese en el tema.			
10	Las URG no cuentan con un mecanismo a nivel local para dar seguimiento de manera exclusiva al ejercicio del FAM.	Integrar a la MIR del Pp S035 un indicador que mida los resultados del programa y otro relacionado con el FAM, en caso de que cambie las proporciones de participación de las fuentes de financiamiento que concurren en el Pp. Además, incluir en la MIR del Pp K012 un indicador o indicadores que midan los resultados de la intervención del FAM-IE en sus tres niveles educación básica, media superior y superior	Integrar en las MIR de los Pp S035 y Pp K012 indicadores de resultados para estos y para el Fondo.	Disponer de indicadores del Fondo para darle seguimiento a su ejercicio.	Capítulo 3, pregunta 16
11	La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del FAM no permite verificar la población objetivo que atienden los Pp que reciben recursos del FAM.	Se recomienda que en la información que se reporta se incluya la población atendida con los recursos del Fondo; podría ser el formato de Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP) integrado en el IAT.	Integrar a un formato los datos de población atendida con los recursos del Fondo.	Posibilita la verificación de la población objetivo que atienden los Pp que reciben recursos del FAM.	Capítulo 3, pregunta 17
12	Las URG no disponen de un documento en el que se plasme la contribución del FAM a los objetivos del PGCDMX, el monto de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida, las características de la población atendida y la frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información.	Integrar en los diagnósticos de los Pp S035 y Pp K012 información como la contribución del FAM-AS y del FAM-IE a los objetivos del PGCDMX y al programa sectorial, el monto de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida, las características de la población atendida y la frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información; señalando que a través de estos programas se ejercen los recursos del FAM.	Integrar en los diagnósticos de los Pp S035 y Pp K012 información del FAM-AS y del FAM-IE.	Disponer en una herramienta de planeación como el diagnóstico de los Pp la contribución del FAM a la planeación estatal.	Capítulo 4, pregunta 18
13	El DIF CDMX y el ILIFE no documentan los resultados del FAM a nivel objetivo del Fin o Propósito, a pesar de disponer de los indicadores de las MIR determinadas por la Federación para cada vertiente del Fondo.	Calcular los indicadores de las MIR federales considerados a estimar a nivel estatal, que, si bien no presentan indicadores que midan los resultados del FAM, dispone de indicadores de gestión que apoyarían a la toma de decisiones como la cobertura.	Utilizar las herramientas de planeación y seguimiento federales.	Disponer de información del ejercicio de los recursos del FAM.	Capítulo 4, pregunta 19
14	Las MIR de los Pp por medio de los cuales se ejercen los recursos del FAM no consideran algún indicador para este, y tampoco presentan resultados	Incorporar indicadores de resultados en las respectivas MIR de los Pp S035 y Pp K012 y vincularlas a las MIR federales del Fondo a nivel del objetivo de Propósito, en específico para el Pp K012.	Integrar en las MIR de los Pp S035 y Pp K012 indicadores de resultados y vincular las MIR locales a las MIR federales.	Disponer la vinculación de programas que responden objetivos de distinta magnitud.	Capítulo 4, pregunta 19
15	El DIF CDMX y el ILIFE disponen de los	Sistematizar los formatos IAPP, APP-RF, PPI Y SAP que la SAF provee a las URG, ya que esto	Sistematizar los formatos IAPP, APP-	Apoyar al monitoreo y	Capítulo 4, pregunta 20



	Formatos Avance Programático Presupuestal de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal (APP-RF) y del Formato Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros pero no se encuentra sistematizados, sólo están disponibles en archivos en formato Excel.	contribuiría a la validación de la información, además de que estos suministran información al Informe de Avance Trimestral y de Cuenta Pública.	RF, PPI Y SAP de la SAF.	validación de la información generada por los Pp.	
16	La información para monitorear el desempeño del Fondo, tanto federales como estatales, está disponibles en el portal de la SAF y en el de SHCP, pero no está actualizada.	Subir en la página electrónica de las URG la información para monitorear el desempeño del Fondo y los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información se encuentre o bien se establezca un vínculo a la página de Transparencia Fiscal de la SAF donde se hospeda las estadísticas. Además de actualizar tal información.	Disponer de información actualizada del desempeño del Fondo.	Contribuir a mejorar el ejercicio del gasto público, además de facilitar y promover la rendición de cuentas.	Capítulo 5, pregunta 24
17	En los portales del DIF CDMX y del ILIFE no se presenta el procedimiento de acceso a la información descrita en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Exponer en el portal de las URG responsables del ejercicio del FAM el procedimiento de acceso a la información para que cualquier ciudadano pueda realizar la solicitud de información.	Exhibir en el portal de las URG responsables del ejercicio del FAM el procedimiento de acceso a la información para la ciudadanía.	Hacer accesible la información sobre las actividades gubernamentales.	Capítulo 5, pregunta 24

# CONCLUSIONES



## Conclusiones

El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) es parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, cuyo gasto se condiciona a la consecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). El FAM se considera relevante por ser el único recurso etiquetado para la asistencia social alimentaria en las entidades federativas, además de apoyar al derecho a la educación.

El destino del FAM se encuentra desagregado en dos vertientes, una dirigida a apoyar la asistencia social (FAM-AS) y otra a apoyar la infraestructura educativa (FAM-IE). Respecto a la primera vertiente, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020) establece los lineamientos para los programas presupuestarios derivados y financiados con el FAM-AS, lo cual ha apoyado a la operación y transparencia del Fondo. Respecto al FAM-IE, el marco regulatorio se encuentra principalmente en la LCF y la normativa local aplicable.

El FAM-AS y el FAM-IE son un instrumento importante para coadyuvar a dar atención a las demandas de desarrollo social del Gobierno de la Ciudad de México. Estos recursos federales representan más del 80% en el total de los recursos ejercidos por cada uno de los Pp S035 y Pp K012. Además, el DIF CDMX priorizando la atención alimentaria al destinar la totalidad de los recursos del FAM-AS a la operación de los programas alimentarios, como el Pp S035.

La planeación de los recursos del FAM queda implícita en la de los Pp a través de los cuales se ejercen. Sin embargo, y para fines de visibilizar e identificar de mejor manera el origen y destino de estos, se debería considerar de manera explícita la participación del Fondo en sus planeaciones.

Por otra parte, puede considerarse una planeación para el FAM a corto, mediano y largo plazo, dado que está regido por una Ley, que amplía sus posibilidades de mantenerse incluso entre periodos de cambio de gobierno, reduciendo las posibilidades de desfases en la aplicación de los recursos. En el caso específico del FAM-IE al dirigirse a proyectos de inversión permite en muchos casos un ejercicio multianual de los recursos, lo que haría posible disponer de un programa de obras. Además, una correcta planeación de los recursos del Fondo dentro de los Pp por los cuales se ejercen (K012 en el caso del FAM-IE y S035 en el caso del FAM-AS), permitirá que, a futuro, los recursos no sean dispersados a programas que de manera regular no operan con estos, como fue el caso del K002 de la SOBSE en el ejercicio 2020.

En este sentido, en los diagnósticos de los Pp S035 y Pp K012 es necesario que se evidencie al FAM. En este documento se dará sustento al problema que en común atienden el Fondo y los Pp y elementos para realizar los ajustes necesarios a las MIR de los Pp y su vinculación con las MIR federales del FAM. También integrar la estrategia de cobertura de los Pp que reciben recursos del FAM y las definiciones de la población objetivo y potencial. De igual forma, los Pp disponen de información en documentos separados que pueden integrarse al diagnóstico como es la información de las necesidades que se atienden con el FAM. Finalmente, no está demás que se enfatice la relevancia del diagnóstico dado que aquí se expone el problema público que se atiende y representa un elemento de análisis para la asignación de presupuesto. Estas acciones aportarán a la transparencia al ejercicio de los recursos del Fondo por medio de los programas locales.

Por otro lado, la existencia de un sistema de control interno efectivo representa la oportunidad de disponer de una herramienta fundamental que consolide la cultura en materia de control y la administración de

riesgos; lo que con lleva a establecer estrategias y mecanismos de control para vigilar el comportamiento de las actividades en la operación, con el propósito de promover la consecución de los objetivos institucionales, la observancia de la normativa, la transparencia y considerar la integración de tecnologías de información a los procesos institucionales.

Por otra parte, los recursos del FAM al llegar a la SAF son asignados al presupuesto de las URG por medio de sus Pp, por lo que su administración y distribución en la CDMX quedan inmersos en los procesos que norma la SAF. Por ello, el DIF CDMX y el ILIFE no cuentan con procesos institucionalizados y estandarizados para supervisar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAM de una manera integral y exclusiva.

En el ámbito federal, el DIF CDMX y el ILIFE disponen de los módulos que componen el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para generar información sobre la operación del FAM. En el ámbito local, las URG poseen otros mecanismos documentados para el seguimiento del ejercicio del Fondo, pero no exclusivo para este. Sin embargo, se carece de un documento que exponga que la información fue considerada para la toma de decisiones, como el establecimiento de metas. Además, la información disponible para el Fondo y de los Pp no permite monitorear su desempeño, dado que la información recolectada y reportada se lleva a cabo sobre el gasto, y no acerca de su efectividad. Al respecto, las URG realizan informes de avances físico y financieros en los que tiene participación el Fondo.

A este respecto, el monitoreo y evaluación de los resultados en el ejercicio de los recursos del FAM podrían apoyarse en los indicadores de las MIR federal del Fondo, si estas incluyeran indicadores de resultados. A este respecto, las URG responsables del ejercicio del FAM, deben mejorar el mecanismo de validación de la información ingresada en el SRFT; dado que está cumple con algunas características como el de ser homogénea, pero no está completa y actualizada.

Finalmente, las URG responsables de la ejecución del FAM sí disponen de mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas como documentos normativos, los cuales son públicos y están actualizados, pero no se encuentran todos en el portal de las URG. La información para monitorear el desempeño del Fondo, tanto federales como estatales, están disponibles en el portal de la SAF y en el de SHCP, pero no está actualizada. Por otra parte, en los portales del DIF CDMX y del ILIFE no se presenta el procedimiento de acceso a la información descrita en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

# ANEXOS



## Anexo A formato 2. Presupuesto del fondo en el Ejercicio Fiscal 2020 por Capítulo de Gasto

### Presupuesto del FAM-AS en el Ejercicio Fiscal 2020 por Capítulo de Gasto; DIF CDMX

Presupuesto del fondo o Programa en el ejercicio fiscal 2020 por Capítulo de Gasto						
Capítulos de gasto	Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
2000: Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	576,270,150.00	586,841,935.02	586,841,935.02	1
	Subtotal del Capítulo 2000		576,270,150.00	586,841,935.02	586,841,935.02	1
<b>Total General</b>			<b>576,270,150.00</b>	<b>586,841,935.02</b>	<b>586,841,935.02</b>	<b>1</b>

Fuente: DIF CDMX, 2021.

### Presupuesto del FAM-IE en el Ejercicio Fiscal 2020 por Capítulo de Gasto; ILIFE

Presupuesto del fondo o Programa en el ejercicio fiscal 2020 por Capítulo de Gasto						
Capítulos de gasto	Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
2000: Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	40,900.88	40,900.88	1
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	0.00	19,788.00	19,788.00	1
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	0.00	12,760.00	12,760.00	1
	Subtotal del Capítulo 2000		0	73,448.88	<b>73,448.88</b>	1
5000: Bienes muebles e inmuebles	5100	Mobiliario y equipo de administración	0.00	18,980,884.46	12,006,658.79	0.63
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	14,359,356.05	9,515,917.89	0.66
	5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	133,687.68	133,687.68	1
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	1,565,971.21	31,910.21	0.02
	Subtotal del Capítulo 5000		0.00	35,039,899.40	21,688,174.57	0.61
6000: Obras públicas	6100	Obra pública en bienes de dominio público	0.00	262,806,054.58	147,011,352.71	0.56

		Subtotal del Capítulo 6000	0.00	262,806,054.58	147,011,352.71	0.55
<b>Total General</b>			<b>0.00</b>	<b>297,919,402.86</b>	<b>168,772,976.16</b>	<b>0.56</b>

Fuente: ILIFE, 2021.

**Presupuesto del FAM-IE en el Ejercicio Fiscal 2020 por Capítulo de Gasto; SOBSE**

<b>Presupuesto del fondo o Programa en el ejercicio fiscal 2020 por Capítulo de Gasto</b>						
<b>Capítulos de gasto</b>	<b>Concepto</b>		<b>Aprobado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Ejercido/Modificado</b>
6000: Obras públicas	6100	Obra pública en bienes de dominio público	0.00	17,933,464.84	17,933,464.84	1
	Subtotal del Capítulo 6000		0.00	17,933,464.84	17,933,464.84	1
<b>Total General</b>			<b>0.00</b>	<b>17,933,464.84</b>	<b>17,933,464.84</b>	<b>1</b>

Fuente: SOBSE, 2021.

### Anexo A formato 3. Concurrencia de recursos

#### Concurrencia de recursos FAM-AS; DIF CDMX.

Concurrencia de Recursos FAM-AS							
Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento	Presupuesto ejercido en el 2020 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto				Total	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada
		CAP 1000	CAP 2000	CAP 3000	CAP 4000		
Federal	Recursos Federales FAM	0.00	586,841,935.02	0.00	0.00	0.00	Recursos aplicados en apego a la Ley de Coordinación Fiscal para alimentos escolares y apoyos alimentarios.
	<b>Subtotal Federal (a)</b>	0.00	<b>586,841,935.02</b>	0.00	0.00	<b>586,841,935.02</b>	
Estatad	Recursos Fiscales	60,082,726.23	0.00	0.00	0.00	60,082,726.23	Recursos fiscales orientados a cubrir pagos de nómina y prestaciones laborales del personal orientado a la operación del Programa.
	Recursos Fiscales			9,178,336.26		9,178,336.26	Recursos fiscales para el gasto de operación del Programa.
	Recursos Fiscales	0.00	0.00	0.00	7,720,055.34	7,720,055.34	Orientados a la implementación del Programa piloto de alimentos escolares calientes.
	Recursos Propios Remanentes Fiscales	0.00	0.00	0.00	4,112,422.60	4,112,422.60	Programa piloto de alimentos escolares calientes.
	<b>Subtotal Estatal (b)</b>	<b>60,082,726.23</b>	0.00	<b>9,178,336.26</b>	<b>11,832,477.94</b>	<b>81,093,540.43</b>	
Otros recursos (fiscales)	<b>Subtotal Otros recursos (c)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Total (a + b+ c)</b>		<b>60,082,726.23</b>	<b>586,841,935.02</b>	<b>9,178,336.26</b>	<b>11,832,477.94</b>	<b>667,935,475.45</b>	

Fuente: DIF CDMX, 2021.

**Concurrencia de recursos FAM-IE; ILIFE**

<b>Concurrencia de Recursos FAM-IE</b>									
Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento	Presupuesto ejercido en el 2020 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto						Total	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada
		CAP 1000	CAP 2000	CAP 3000	CAP 4000	CAP 5000	CAP 6000		
<b>Federal</b>	FAM 2017. Líquida De Remanentes de Principal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,881,737.03	30,881,737.03	Mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento de espacios educativos.
	FAM 2018. Líquida De Remanentes de Principal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,559,004.24	16,559,004.24	Mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento de espacios educativos.
	FAM 2019. Líquida De Remanentes de Principal	0.00	0.00	0.00	0.00	12,269,963.57	23,422,642.53	35,692,606.10	Mantenimiento, construcción, rehabilitación y equipamiento del Instituto de Educación Media Superior e Instituto Rosario Castellanos.
	FAM-Educación Basica-2020-Líquida de recursos adicionales de principal	0.00	20,900.88	0.00	0.00	7,353,308.92	59,053,103.18	66,427,312.98	Mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento de espacios educativos.
	FAM-Educación Basica-2020-Líquida de interés de recursos adicionales	0.00	52,548.00	0.00	0.00	514,902.10		567,450.10	Mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento de espacios educativos.
	FAM-Educación Media Superior--Líquida De Recursos Adicionales De Principal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	875,574.90	875,574.90	Mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento de espacios educativos.
	FAM)-Mecanismo de Potenciación "Escuelas al Cien"-2020-Líquida de recursos adicionales de principal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,219,290.83	16,219,290.83	Mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento de espacios educativos.
	FAM-Mecanismo de Potenciación "Escuelas al Cien"-2020-Líquida de interés de recursos adicionales de principal	0.00	0.00	0.00	0.00	1,549,999.98	0.00	1,549,999.98	Mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento de espacios educativos.
	<b>Subtotal Federal (a)</b>	<b>0.00</b>	<b>73,448.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,688,174.57</b>	<b>147,011,352.71</b>	<b>168,772,976.16</b>	
<b>Estatal</b>	No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2020-Original de la URG	0.00	4,998.44	0.00	0.00	0.00	0.00	4,998.44	Presupuesto de origen en el techo presupuestal 2020

	No Etiquetado Recursos Fiscales-Fiscales-Fiscales-2020-Original Transferido Para Fines Específicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,395,417.91	34,395,417.91	Trabajos de construcción, reforzamiento, rehabilitación y/o mantenimiento de 17 planteles educativos por daños del sismo del 23 de junio de 2020
	<b>Subtotal Estatal (b)</b>	<b>0.00</b>	<b>4,998.44</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>34,395,417.91</b>	<b>34,400,416.35</b>	
<b>Otros recursos (fiscales)</b>	<b>Subtotal Otros recursos (c)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Total (a + b+ c)</b>		<b>0.00</b>	<b>78,447.32</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,688,174.57</b>	<b>181,406,770.62</b>	<b>203,173,392.51</b>	

Fuente: ILIFE, 2021.

### Concurrencia de recursos FAM-IE; SOBSE

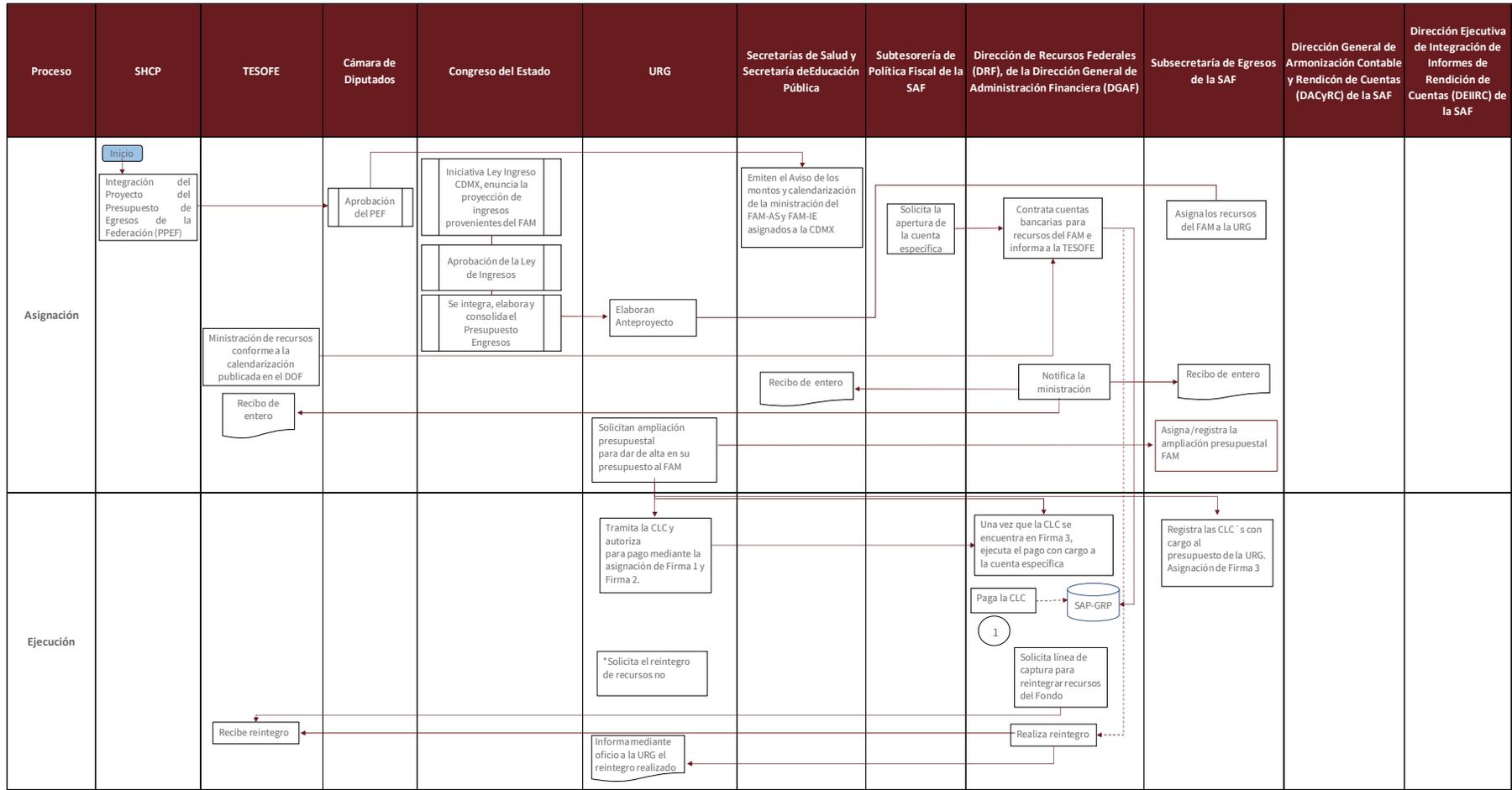
Concurrencia de Recursos						
Orden de Gobierno	Fuente de Financiamiento (i)	Presupuesto ejercido en 2020 de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (ii)			Total (ii)	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (iii)
		Original	Modificado	Ejercido		
Federal	25PA03 “Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-Educación Básica-2020-Líquida de recursos adicionales de principal”	0.00	16,783,820.95	16,783,820.95	16,783,820.95	De conformidad con lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas y asignado mediante afectación presupuestal líquida No. C 07 C0 01 15312.
	25PA04 “Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-Educación Básica-2020-Líquida de interés de recursos adicionales de principal”	0.00	1,149,643.89	1,149,643.89	1,149,643.89	De conformidad con lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas y asignado mediante afectación presupuestal líquida No. C 07 C0 01 15312.
	<b>Subtotal Federal (a)</b>	0.00	17,933,464.84	17,933,464.84	17,933,464.84	
Estatal						
	<b>Subtotal Estatal (b)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	
Otros recursos						
	<b>Subtotal Otros recursos (c)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Total (a + b+ c)</b>		<b>0.00</b>	<b>17,933,464.84</b>	<b>17,933,464.84</b>	<b>17,933,464.84</b>	

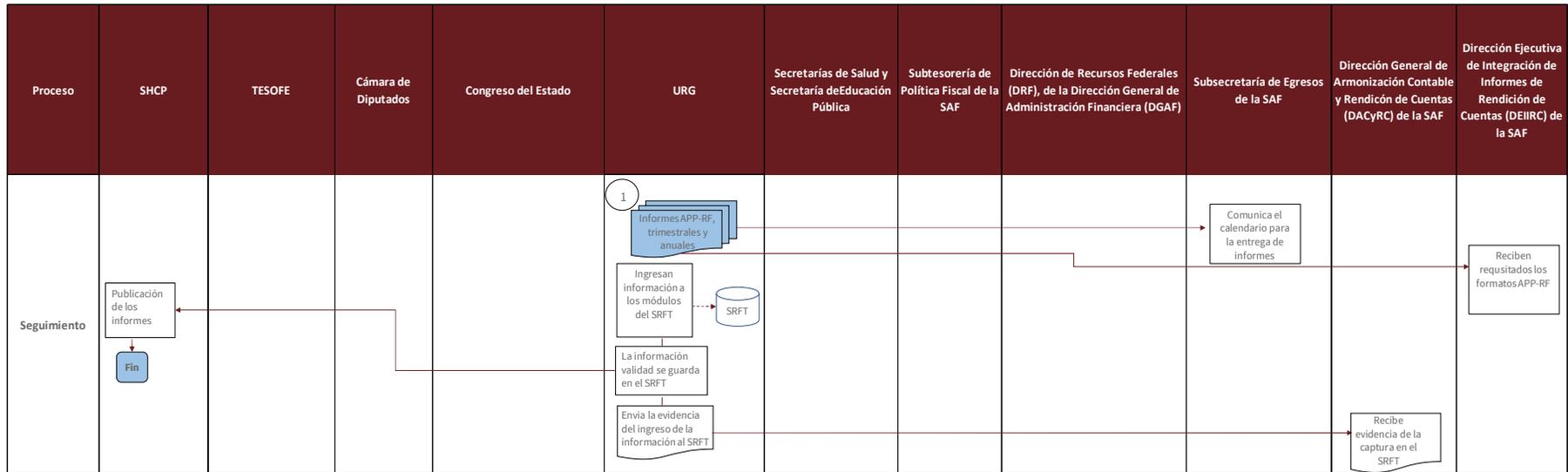
Fuente: SOBSE, 2021.

Nota: La URG no incluyó en el cuadro los capítulos de gasto por los cuales se ejerció los recursos del FAM-IE.



Anexo A formato 4. Procesos en la gestión del fondo





Fuente: Información derivada de entrevistas a funcionarios del ILIFE y del DIF CDMX; además de la normativa aplicable.

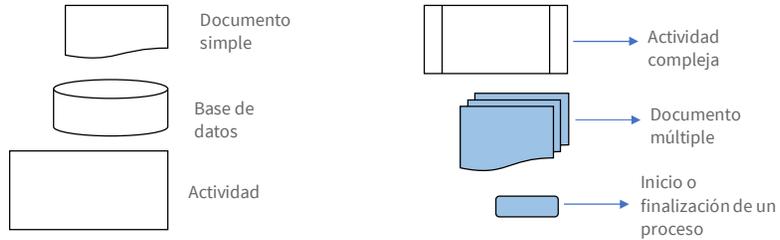


Tabla General del Proceso				
Número de Proceso	Nombre del Proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración General
<b>Etapa de Asignación</b>				
1	Asignación del presupuesto al FAM	Publicación de los montos propuestos al Fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)	Cámara de Diputados	Los recursos del FAM-AS y FAM-IE quedan asignados en diciembre de 2019
2	Ley de Ingresos de la Ciudad de México	La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Jefatura de Gobierno de la CDMX	La Ley de Ingresos señala los recursos del FAM pero únicamente los concernientes a la vertiente de Asistencia Social.
3	Envía Anteproyecto de Presupuesto	Se integra, elabora y consolida el Proyecto de Presupuesto de Egresos	Unidad Responsable del Gasto (URG)	Los recursos del FAM-AS y FAM-IE se asignan a las partidas presupuestales de los Pp por medio de los cuales las URG los ejercen, por lo que en este documento no quedan registrados de manera explícita.
4	Aviso de los montos y calendarización de la ministración del FAM-AS y FAM-IE asignados a la CDMX	Publicación en el DOF	Secretaría de Salud y Secretaría de Educación Pública	Estas acciones se realizan en tiempo y forma dado que se publican en el DIF en los primeros días del mes de enero del año fiscal en curso.
5	Contratación de una cuenta bancaria	Contratación de cuentas bancarias específicas para los recursos del FAM-AS y del FAM-IE	Dirección de Recursos Federales (DRF), de la Dirección General de Administración Financiera (DGAF)	-
6	Radicación de los recursos federales	Verificar que las cuentas estén aperturada y disponibles para proceder a la radicación de los recursos federales	Tesorería de la Federación (TESOFE)	-
7	Acreditar que recursos federales fueron radicados	Emitir y acreditar a través de recibos de entero a la Subtesorería de Política Fiscal (SPF) de la SAF, a la Subsecretaría de Egresos (SE) y a la DGPyP "A" de la SHCP.	DRF	-
8	Dispone de la asignación presupuestal a las URG	Realiza la asignación presupuestal de los recursos del FAM	Subsecretaría de Egresos de la SAF	-

Etapa de Ejecución				
9	Tramita y autoriza la Cuenta por Liquidar (CLC)	Autoriza el pago de los compromisos adquiridos con cargo de su Presupuesto de Egresos	URG	
10	Validación de CLC	Las URG y la SE validan las CLC.	URG y SE	
11	Pago de la CLC	Revisa en el SAP-GRP la existencia de una CLC.	URG	-
12	Registro presupuestal de la CLC	Las CLC, que tramitan y autorizan las URG, son registradas presupuestalmente.	Dirección General de Gasto Eficiente correspondiente	
13	Proceso de reintegro de recursos del Fondo.	En caso de haber remanente presupuestal y financiero, la URG le hace de conocimiento a la DRF.	URG	Al cierre del ejercicio la URG tiene 15 días, para solicitar a la SAF de la CDMX, la devolución de los recursos no comprometidos ni devengaron, así como los intereses generados en la cuenta, de acuerdo con la normativa.
14	Solicita línea de captura para reintegrar recursos del Fondo	Reintegra a la TESOFE por medio de la línea de captura los recursos del Fondo.	DRF	-
15	Informa a la URG la realización del reintegro.	Informa mediante oficio a la URG el reintegro realizado.	DRF	-
Etapa de Seguimiento				
16	Refieren informes trimestrales en el SRFT	Reportan el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance de indicadores de las MIR del FAM.	URG	Se carece del cálculo de algunos indicadores de las MIR FAM-AS y FAM-IE, así como de sus metas, y en el caso del FAM-IE las cifras del presupuesto no están actualizadas.
17	Aprueba la información ingresada en el SRFT por la URG.	Antes de concluir la captura en el SRFT aprueba la información capturada en el sistema.	URG	
18	Las URG envían evidencia de la captura en el SRFT	Recibe evidencia de la captura de los informes trimestrales en el SRFT	Dirección General de Armonización Contable (DACyRC) de la SAF	-
19	Publicación de los informes que se realizan en el SRFT	La CDMX debe publicar los informes que se realizan por medio del SRFT a través de los órganos locales oficiales de difusión.	SAF y SHCP	-



20	Las URG reportan el ejercicio de recursos federales	Reciben los formatos APP-RF que son parte del Informe de Avance Trimestral ( IAT), registran y reportan los avances de las metas.	Dirección Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas (DEIIRC) de la SAF	-
21	DEIIRC realiza observaciones al IAT	La URG solventa las observaciones que remiten en formato pdf y xls	URG	-

Fuente: Elaboración propia con información de Dirección de Recursos Federales (12 de octubre de 2021); DIF CDMX, 2021; ILIFE, 2020.

**Anexo A formato 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo**

Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo											
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2020	Avance en el ejercicio fiscal 2020	Avance con respecto a la meta en el ejercicio fiscal evaluado (Avance/Meta)	Meta programada para el ejercicio 2019	Avance en el ejercicio 2019	Avance con respecto a la meta en el ejercicio anterior (Avance/Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
<b>Indicadores MIR Federal I006 FAM Asistencia Social <sup>1a</sup></b>											
<b>Fin</b>	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Bienal	Porcentaje	1.65	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	Derivado de la Pandemia COVID 19 la entrega de los desayunos escolares en planteles públicos tuvo que ser suspendida por las autoridades de la Secretaría de Salud y SEP, sin embargo se implementó la Acción Social "Apoyo Emergente de Alimentos Escolares", donde conforme a lo señalado por la EIASA se entregaron apoyos alimentarios (Dotación-despensa) para personas en situación de emergencia y/o desastre)
	Variación del total de personas en inseguridad alimentaria	Sexenal	Porcentaje	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	En los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se establecieron los criterios de selección para las niñas y niños inscritos en mi "Beca para empezar"
<b>Propósito</b>	Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Cuatrienal	Tasa de variación	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	Mide la proporción de niñas y niños inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México prioritariamente a grupos vulnerables de nivel preescolar, primaria y especial, que reciben alimentos escolares en relación con el total de las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México que pertenecen al Sistema Educativo Nacional de los niveles inicial, preescolar, primaria y especial.
	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Anual	Porcentaje	N/R	N/D	-	N/R	N/D	s.d.	s.d.	Para el caso particular del programa se define de acuerdo a su concepto (desayunos escolares) apoyo a personas en situación de emergencia o desastre (despensas)



Componentes	Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Anual	Porcentaje	N/R	N/D	s.d.	N/R	N/D	s.d.	s.d.	100 % toda vez que el SNDIF establece un calendario para la entrega de muestras de laboratorio de los insumos alimentarios a proporcionar para su aprobación
	Aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia	Anual	Porcentaje	66.87		s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	100 % toda vez que el SNDIF establece un calendario para la entrega de muestras de laboratorio de los insumos alimentarios a proporcionar para su aprobación
	Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Trimestral	Otra	N/R 0.9	N/D	s.d.	N/R	N/D	s.d.	s.d.	100 % toda vez que el SNDIF establece un calendario para la entrega de muestras de laboratorio de los insumos alimentarios a proporcionar para su aprobación
Actividades	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Anual	Porcentaje	75.16 283.72	s.d.	35.25	95005572	91.1	s.d.	s.d.	Otras causas
	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Trimestral	Porcentaje	100	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	
<b>Indicadores MIR Federal I007 FAM Infraestructura Educativa Básica <sup>1/b</sup></b>											
<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Meta programada en el ejercicio fiscal 2020</b>	<b>Avance en el ejercicio fiscal 2020*</b>	<b>Avance con respecto a la meta en el ejercicio fiscal evaluado (Avance/Meta)</b>	<b>Meta programada para el ejercicio 2019</b>	<b>Avance en el ejercicio 2019</b>	<b>Avance con respecto a la meta en el ejercicio anterior (Avance/Meta)</b>	<b>Medios de verificación (fuentes de información)</b>	<b>Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)</b>
<b>Fin**</b>											
<b>Propósito</b>	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas en su infraestructura con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, respecto del total de escuelas de tipo básico en el estado	Anual	Porcentaje	0	100	N/D	N/R	N/D	s.d.	s.d.	s.d.

	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, que presentan necesidades de infraestructura física educativa	Anual	Porcentaje	0	100	N/D	N/R	N/D	s.d.	s.d.	s.d.
<b>Componentes</b>	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con Proyectos integrales de infraestructura en el Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D	2	0	s.d.	s.d.	s.d.
	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con Proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Trimestral	Porcentaje	0	80	N/D	95	23.27	s.d.	s.d.	s.d.
	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con Proyectos concluidos en la categoría de equipamiento	Trimestral	Porcentaje	0	100	N/D	5	2000	s.d.	s.d.	s.d.
	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con Proyectos concluidos en la categoría de construcción	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D	17	69.2	s.d.	s.d.	s.d.
<b>Actividades</b>	Porcentaje de escuelas públicas de	Trimestral	Porcentaje	0	100	N/D	95	105.26	s.d.	s.d.	s.d.



	tipo básico con Proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento										
	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con Proyectos Integrales de infraestructura física en proceso de ejecución a través del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado	Trimestral	Porcentaje	0	50	N/D	2	5000	s.d.	s.d.	s.d.
	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con Proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción	Trimestral	Porcentaje	0	100	N/D	17	588.24	s.d.	s.d.	s.d.
	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con Proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento	Trimestral	Porcentaje	0	100	N/D	5	2000	s.d.	s.d.	s.d.
<b>Indicadores MIR Federal I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior</b>											
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2020	Avance en el ejercicio fiscal 2020	Avance con respecto a la meta en el ejercicio fiscal evaluado (Avance/Meta)	Meta programada para el ejercicio 2019	Avance en el ejercicio 2019	Avance con respecto a la meta en el ejercicio anterior (Avance/Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
<b>Fin</b>	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.
<b>Propósito</b>	Porcentaje de planteles y/o escuelas de educación media superior beneficiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) que	Anual	Porcentaje	0	s.d.	N/D	N/R	N/D	s.d.	s.d.	s.d.



	incrementan su matrícula, respecto del total de planteles y/o escuelas de <b>educación media superior beneficiados</b> por el FAM por estado.										
	Porcentaje de planteles y/o escuelas de educación superior beneficiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) que incrementan su matrícula, respecto del total de planteles y/o escuelas de <b>educación superior beneficiados</b> por el FAM por estado.	Anual	Porcentaje	0	s.d.	N/D	N/R	N/D	s.d.	s.d.	s.d.
<b>Componentes</b>	Porcentaje de planteles y/o campus de educación media superior atendidos con Proyectos de infraestructura con recursos del FAM respecto del total de planteles y/o campus de educación <b>media superior</b> en el estado.	Anual	Porcentaje	0	s.d.	N/D	0	N/D	s.d.	s.d.	s.d.
	Porcentaje de planteles y/o escuelas de educación superior atendidos con Proyectos de infraestructura con recursos del FAM respecto del total de planteles y/o escuelas de educación <b>superior</b> en el estado.	Anual	Porcentaje	0	s.d.	N/D	0	N/D	s.d.	s.d.	s.d.
<b>Actividades</b>	Porcentaje de Proyectos aprobados	Anual	Porcentaje	0	s.d.	N/D	N/R	N/D	s.d.	s.d.	s.d.



de instituciones de educación superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa											
Porcentaje de Proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Porcentaje	0	s.d.	N/D	N/R	N/D	s.d.	s.d.	s.d.	
Porcentaje de Proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Porcentaje	0	s.d.	N/D	N/R	N/D	s.d.	s.d.	s.d.	
Porcentaje de Proyectos aprobados de instituciones de educación superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Porcentaje	0	s.d.	N/D	N/R	N/D	s.d.	s.d.	s.d.	
Porcentaje de Proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de construcción para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Porcentaje	0	s.d.	N/D	N/R	N/D	s.d.	s.d.	s.d.	



	Porcentaje de Proyectos aprobados de instituciones de educación media superior en la categoría de equipamiento para ser financiados por el FAM Infraestructura Educativa	Anual	Porcentaje	0		s.d.	N/D	N/R	N/D	s.d.	s.d.	s.d.
<b>Indicadores Estatales Pp S035 Alimentos Escolares<sup>c</sup></b>												
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2020	Avance en el ejercicio fiscal 2020	Avance con respecto a la meta en el ejercicio fiscal evaluado (Avance/Meta)	Meta programada para el ejercicio 2019	Avance en el ejercicio 2019	Avance con respecto a la meta en el ejercicio anterior (Avance/Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)	
<b>Fin</b>	Porcentaje de niñas y niños que habitan en la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación	Anual	Porcentaje	95,005,572	33,485,405	35.2	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	Derivado de la Pandemia COVID 19 la entrega de los desayunos escolares en planteles públicos tuvo que ser suspendida por las autoridades de la Secretaría de Salud y SEP, sin embargo se implementó la Acción Social "Apoyo Emergente de Alimentos Escolares", donde conforme a lo señalado por la EIASA se entregaron apoyos alimentarios (Dotación-despensa) para personas en situación de emergencia y/o desastre)	
	Porcentaje de las niñas y niños de la Ciudad de México pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles preescolar, primaria y especial beneficiados por el Programa	Anual	Porcentaje	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	En los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se establecieron los criterios de selección para las niñas y niños inscritos en mi "Beca para empezar"	
<b>Propósito</b>	Porcentaje mensual de planteles escolares que reciben capacitación	Trimestral	Apoyos	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	Derivado de la Pandemia COVID 19 la entrega de los desayunos escolares en planteles públicos tuvo que ser suspendida por las autoridades de la Secretaría de Salud y SEP	

	Porcentaje mensual de planteles escolares que reciben capacitación	Trimestral	Planteles	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	Derivado de la Pandemia COVID 19 la entrega de los desayunos escolares en planteles públicos tuvo que ser suspendida por las autoridades de la Secretaría de Salud y SEP
<b>Componentes</b>	Tasa de variación del número de apoyos adquiridos	Trimestral	Apoyos	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	Derivado de la Pandemia COVID 19 la entrega de los desayunos escolares en planteles públicos tuvo que ser suspendida por las autoridades de la Secretaría de Salud y SEP, sin embargo se implementó la Acción Social "Apoyo Emergente de Alimentos Escolares", donde conforme a lo señalado por la EIASA se entregaron apoyos alimentarios (Dotación-despensa) para personas en situación de emergencia y/o desastre
	Tasa de variación del número de apoyos distribuidos	Trimestral	Apoyos	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	Derivado de la Pandemia COVID 19 la entrega de los desayunos escolares en planteles públicos tuvo que ser suspendida por las autoridades de la Secretaría de Salud y SEP, sin embargo se implementó la Acción Social "Apoyo Emergente de Alimentos Escolares", donde conforme a lo señalado por la EIASA se entregaron apoyos alimentarios (Dotación-despensa) para personas en situación de emergencia y/o desastre
	Porcentaje de planteles supervisados en el mes, respecto al total de planteles escolares programados	Trimestral	Planteles	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.
<b>Actividades</b>	Porcentaje de niñas y niños que habitan en	Anual	Porcentaje	95,005,572	33,485,405	35.2	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	Derivado de la Pandemia COVID 19 la entrega de los desayunos



	la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación										escolares en planteles públicos tuvo que ser suspendida por las autoridades de la Secretaría de Salud y SEP, sin embargo se implementó la Acción Social "Apoyo Emergente de Alimentos Escolares", donde conforme a lo señalado por la EIASA se entregaron apoyos alimentarios (Dotación-despensa) para personas en situación de emergencia y/o desastre)
	Porcentaje de las niñas y niños de la Ciudad de México pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, de los niveles preescolar, primaria y especial beneficiados por el Programa	Anual	Porcentaje	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	En los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se establecieron los criterios de selección para las niñas y niños inscritos en mi "Beca para empezar"
	Porcentaje mensual de planteles escolares que reciben capacitación	Trimestral	Apoyos	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	Derivado de la Pandemia COVID 19 la entrega de los desayunos escolares en planteles públicos tuvo que ser suspendida por las autoridades de la Secretaría de Salud y SEP
	Porcentaje mensual de planteles escolares que reciben capacitación	Trimestral	Planteles	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	Derivado de la Pandemia COVID 19 la entrega de los desayunos escolares en planteles públicos tuvo que ser suspendida por las autoridades de la Secretaría de Salud y SEP
<b>Indicadores Estatales Pp K012 Rehabilitación, equipamiento y construcción de infraestructura educativa. <sup>dl</sup></b>											
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Meta programada en el ejercicio fiscal 2020	Avance en el ejercicio fiscal 2020	Avance con respecto a la meta en el ejercicio fiscal evaluado (Avance/Meta)	Meta programada para el ejercicio 2019	Avance en el ejercicio 2019	Avance con respecto a la meta en el ejercicio anterior (Avance/Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
<b>Fin</b>	Contribuir a la efectividad del derecho a la educación desde el nivel inicial hasta el superior mediante	Anual	Porcentaje	42	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	<a href="https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadisticas_e_indicadores/principales_cifras/principales_">https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadisticas_e_indicadores/principales_cifras/principales_</a>	s.d.



	instalaciones educativas en buenas condiciones										ci fras_2018_2019_ bolsillo.pdf	
<b>Propósito</b>	Los planteles escolares al servicio del sistema educativo local tienen instalaciones educativas en buenas condiciones	Anual	Porcentaje	1.59	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.		www.ilife.cdmx.gov.mx	s.d.
<b>Componentes</b>	Mantenimiento, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura educativa de planteles públicos de educación básica	Trimestral	Porcentaje	1.59	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.		www.ilife.cdmx.gov.mx	s.d.
<b>Actividades</b>	Diagnóstico de escuelas públicas	Trimestral	Porcentaje	4.96	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.		www.ilife.cdmx.gov.mx	s.d.
<b>Indicadores Estatales Pp K002 Construcción y Mantenimiento de infraestructura educativa<sup>e/</sup></b>												
<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Meta programada en el ejercicio fiscal 2020</b>	<b>Avance en el ejercicio fiscal 2020</b>	<b>Avance con respecto a la meta en el ejercicio fiscal evaluado (Avance/Meta)</b>	<b>Meta programada para el ejercicio 2019</b>	<b>Avance en el ejercicio 2019</b>	<b>Avance con respecto a la meta en el ejercicio anterior (Avance/Meta)</b>	<b>Medios de verificación (fuentes de información)</b>	<b>Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)</b>	
<b>Fin</b>	Variación porcentual anual de la matrícula educativa.	Anual	Porcentaje	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	
<b>Propósito</b>	Variación porcentual anual de la infraestructura educativa instalada.	Anual	Porcentaje	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	s.d.	
<b>Componentes</b>	Porcentaje del avance físico en la Construcción, Rehabilitación y/o Mantenimiento de Infraestructura física de planteles para la Educación Superior, Media y Básica (según corresponda).	Trimestral	Porcentaje	6.30	6.30	100%	s.d.	s.d.	s.d.	Reportes Internos	Se cumplió con la ejecución de los trabajos programados.	
<b>Actividades</b>	Porcentaje del	Trimestral	Porcentaje	7.0	7.0	100%	s.d.	s.d.	s.d.	Reportes	Se cumplió con la ejecución de los	



	avance físico en la Elaboración de Proyecto(s) Ejecutivo(s) para la Construcción, Rehabilitación y/o Mantenimiento de Infraestructura física de planteles para la Educación Superior, Media y Básica (según corresponda).										Internos	proyectos programados
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------	-----------------------

Fuente: <sup>a/</sup> DIF CDMX, 2021; <sup>b/</sup> SHCP, 2020 y 2019; <sup>c/</sup> DIF CDMX, 2021; <sup>d/</sup> ILIFE, 2021; <sup>e/</sup> SOBSE, 2021.

Nota: La MIR del Pp S035 para el 2019 es diferente en sus indicadores en comparación con los indicadores de la MIR del Pp S035 del ejercicio fiscal 2021.

N/R: No reportó; 0: "significa que la entidad federativa, municipio o alcaldía sí registró su información de acuerdo con los plazos establecidos, pero consideró que en dicho trimestre no se tendría avance para el indicador correspondiente." de acuerdo con el Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

<sup>†</sup> Se tomaron datos del campo Realizado en el Periodo (Objetivo que alcanzó el indicador en el periodo de reporte.)

<sup>\*\*</sup> Sin datos para indicador a nivel del Fin.

s.d. : Sin datos.

***FORMATO PARA LA DIFUSIÓN  
DE LOS RESULTADOS DE LAS  
EVALUACIONES (CONAC)***



**Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones (CONAC)**

<b>1. Descripción de la evaluación</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Financiados con Recursos 2020	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 02/julio/2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 04/octubre/2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
Mtro. Dan López González	Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa, ILIFE
Adrián Román Salgado	Director de Alimentación a la Infancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
C.P. Eudósio Santamaría Manuel	Director de Administración y Apoyo a Obras Públicas
1.5 <i>Objetivo general de la evaluación:</i> Valorar de forma imparcial el desempeño del FAM y de los Pp financiados con el mismo, a través de la verificación del cumplimiento de sus metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado. Así como revisar la creación y el diseño de los Pp que fueron financiados con los recursos del fondo, con el fin de verificar la vinculación de sus objetivos, analizar la consistencia entre su diseño, la contribución a la resolución del problema o necesidad para los cuales fueron creados e Identificar posibles complementariedades, similitudes y duplicidades con otros Pp.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obtener información que oriente la toma de decisiones presupuestales para contribuir a la mejora continua en el ejercicio del gasto, con énfasis en la generación de valor público;</li> <li>▪ Ordenar, a través de un calendario de trabajo, las actividades de evaluación y las de seguimiento al cumplimiento del programa;</li> <li>▪ Incorporar los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos, privilegiando que éstos sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;</li> <li>▪ Analizar la justificación de la creación y diseño de los Pp;</li> <li>▪ Examinar la contribución a la resolución del problema o necesidad para el cual fueron creados los Pp;</li> <li>▪ Valorar los mecanismos de focalización y cobertura de los bienes para la atención de las necesidades particulares identificadas en la Ciudad de México;</li> <li>▪ Identificar y analizar la vinculación de los objetivos de los Pp, con los objetivos del PGCDMX 2019-2024;</li> <li>▪ Valorar los principales procesos en la gestión y operación, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión y ejecución de los recursos;</li> <li>▪ Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados;</li> <li>▪ Valorar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión, así como su orientación hacia resultados;</li> <li>▪ Identificar posibles complementariedades, similitudes y duplicidades con otros fondos o Pp;</li> <li>▪ Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia</li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
La evaluación se realizó mediante análisis de gabinete, que consistió en revisar documentos normativos federales y locales del FAM y los Pp, además de documentos de diseño de los Pp. La revisión documental se complementó con entrevistas a los servidores públicos de las URG responsables de la ejecución del FAM. El número de entrevistas y el perfil de los entrevistados fue definido por la unidad coordinadora de la evaluación. La valoración de la información y el esquema de las entrevistas se presentó en formato libre. Además, el evaluador externo dio respuesta a las 25 preguntas metodológicas, de las cuales 13 se respondieron con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo; estas preguntas fueron señaladas en los Términos de Referencia para realizar la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples y de los Pp financiados con sus recursos.	
Instrumentos de recolección de información:	

Cuestionarios\_\_ Entrevistas\_X\_ Formatos\_\_ Otros\_X\_ Especifique utilizados: Leyes, reglamentos, instrumentos de planeación, lineamientos, reglas, manuales administrativos y específicos de operación, informes de resultados diversos, matriz de indicadores para resultados.

#### Descripción de las técnicas y modelos

La evaluación consideró la realización de un análisis de gabinete y trabajo de campo; el primero, implicó llevar a cabo un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros, presentados por las URG. Y el segundo consistió en la aplicación de entrevistas y cuestionarios a los funcionarios de las URG encargadas de la operación del FAM.

## 2. Principales hallazgos de la evaluación

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

### 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

#### 2.2.1 Fortalezas:

- El DIF CDMX y el ILIFE disponen de un POA que sirve de base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.
- El ILIFE dispone de una Minuta de trabajo en la que se establece un listado de planteles a atender en el corto y mediano plazo.
- El DIF CDMX se apega a la EIASADC 2020, en la cual se describe el modelo de operación de los recursos del FAM-AS; además de las ROP 2020 del Pp S035 en las que se presenta sus objetivos y el modelo de operación.
- Las URG disponen de diversos documentos que contienen la clave y/o el nombre del Fondo y el nombre del programa al que se encuentra vinculado al FAM.
- Las necesidades que atienden los Pp que ejercen los recursos del FAM-AS y del FAM-IE presentan consistencia con lo establecido en el artículo 40 de la LCF. Los documentos que contienen esta información son las ROP 2020 del Pp S035, el Analítico de claves y el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2020 para el Pp S035 y, en la Minuta de Trabajo del AFECD-ILIFE, en el Informe Anual de Actividades 2020 del ILIFE, en el IAT de Avance Trimestral 4º y el Seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el Pp K012.

#### 2.2.2 Oportunidades:

- Las URG solo cuentan con acuses de captura de pantalla para comprobar el registro de la información en el SRFT.
- El DIF CDMX y el ILIFE disponen de formatos de información a los que se les puede agregar información faltante.
- Las MIR federales plantean retos en el establecimiento de indicadores de resultados y en la sintaxis de sus objetivos.

#### 2.2.3 Debilidades:

- Los recursos del FAM-IE fueron ejercidos por única ocasión por la SOBSE en el 2020 por medio del Pp K002.
- El DIF CDMX y el ILIFE no disponen de documentos de planeación a mediano y largo plazo que contemplen los recursos del FAM-AS y el FAM-IE.
- El DIF CDMX y el ILIFE no disponen de un diagnóstico específico para el FAM-AS y el FAM-IE, tampoco se mencionan en los diagnósticos respectivos de los Pp que recibieron el recurso federal.
- El FAM no tiene asociado a su operación un control de riesgos, tampoco el Pp S035 y el Pp K012 por medio de los cuales se ejercen sus recursos.
- No se identifica evidencia documental normativa (como lineamientos y procedimientos) que confirme que los procesos están estandarizados.
- Las URG no cuentan con procesos institucionalizados y estandarizados para supervisar el ejercicio de los recursos del FAM de una manera integral y exclusiva.
- Las URG no cuentan con un mecanismo a nivel local para dar seguimiento de manera exclusiva al ejercicio del FAM.
- La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del FAM no permite verificar la población objetivo que atienden los Pp que reciben recursos del FAM.
- El DIF CDMX y el ILIFE no documentan los resultados del FAM a nivel objetivo del Fin o del Propósito, a pesar de disponer de los indicadores de las MIR determinadas por la Federación para cada vertiente del Fondo.
- Las MIR de los Pp por medio de los cuales se ejercen los recursos del FAM no tiene algún indicador asociado a este.
- La información para monitorear el desempeño del Fondo, federal y estatal, está disponible en el portal de la SAF y en el de SHCP, pero no está actualizada.



- En los portales del DIF CDMX y del ILIFE no se presenta el procedimiento de acceso a la información descrita en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

2.2.4 Amenazas:

### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Los recursos del FAM están condicionados a la consecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. El FAM es uno de los cinco fondos dirigidos a atender los derechos sociales como la alimentación y la educación.

Por otra parte, una vez que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) recibe los recursos del FAM, los asigna al presupuesto de las URG por medio de sus Pp. Por lo que la administración y distribución de los recursos federales en la CDMX queda inmersa en los procesos que norma la SAF. En este contexto, se entiende que la planeación de los recursos del FAM queda implícita en la de los Pp a través de los cuales se ejercen. Por lo que, el Fondo no tiene asociadas herramientas de planeación como su propio diagnóstico o bien ser considerados dentro de los diagnósticos de los programas presupuestales que los reciben. Tampoco se tienen mecanismos de seguimiento y evaluación específicos y exclusivos para el Fondo, sino que se realiza por medio de los programas y algunos formatos federales y otros locales. Por otra parte, se debería considerar de manera explícita la participación del Fondo en sus planeaciones, dado que su existencia depende de una Ley que amplía sus posibilidades de mantenerse ante los cambios de gobierno.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Elaborar un plan a mediano y largo plazo de los Pp por medio de los cuales se ejercen el FAM-AS y el FAM-IE

2: En los diagnósticos de los Pp S035 y K012 se transparente los recursos del FAM y se presenten elementos para la toma de decisiones.

3: Incorporar en las MIR del Pp S035 y K012 indicadores de resultados para los Pp y para el FAM; además que las MIR de los Pp se vinculen con las MIR federales del Fondo a nivel del objetivo de Propósito.

4: Aplicación del control interno acorde con lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente por parte de las URG encargadas de los Pp S035 y Pp K012

5: Las URG cuenten con documentos que normen o documenten los procesos y procedimientos del FAM, como lineamientos y procedimientos, y que sean utilizados por estas de manera homogénea; en este documento se establecerán los principales procedimientos -asignación, ejecución y seguimiento-.

6: Elaborar un Programa de Obras Anual para el Pp K012 tomando como referencia lo establecido en la Minuta de trabajo; además de incluir las obras de infraestructura de educación media superior y superior. Este programa debe ser un ejercicio normado dentro del Estado.

7: Considerar agregar en el Presupuesto de Anteproyecto de los Pp S035 y Pp K012, en específico en el apartado de formulación de su diagnóstico que estos operan con recursos del FAM y la clave analítica con la cual se puede identificar

### 4. Datos de la estancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Alma Rosa Mendoza Rosas.

4.2 Cargo: Coordinadora de Evaluación.

4.3 Institución a la que pertenece: Persona física.

4.4 Principales colaboradores: M.C. José Roberto Nájera Torres

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: alma.mendozar@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 595 933 7219

### 5. Identificación del (los) programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones Múltiples

5.2 Siglas: FAM

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): DIF CDMX, ILIFE Y SOBSE

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo  Poder Legislativo  Poder Judicial  Ente Autónomo



5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal___ Estatal_X__ Local___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de los titulares a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa, ILIFE. Director de Alimentación a la Infancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Director General de Administración y Finanzas, SOBSE.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Mtro. Dan López González correo: <a href="mailto:gerencia.diagnostico@ilife.mx">gerencia.diagnostico@ilife.mx</a> ; tel. 55 72 13 38 52	Unidad administrativa: Gerente de Diagnóstico y Proyectos de Infraestructura Física Educativa, ILIFE.
Nombre: Adrián Román Salgado correo: <a href="mailto:aromanns@dif.cdmx.gob.mx">aromanns@dif.cdmx.gob.mx</a> ; tel. 55 56 04 01 27 ext. 4200/ 4201	Director de Alimentación a la Infancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
Nombre: M.A.P.P Gerardo Calzada Sibilla correo: <a href="mailto:gcalzadas@cdmx.gob.mx">gcalzadas@cdmx.gob.mx</a> ; tel. 55 53 45 82 27	Director General de Administración y Finanzas, SOBSE.

## 6. Datos de contratación de la evaluación

6.1 Tipo de contratación
6.1.1 Adjudicación Directa ___X_ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) _____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Administración y Finanzas
6.3 Costo total de la evaluación: \$99,999.99
6.4 Fuente de Financiamiento : Fiscales (Recursos Propios)

## 7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/">http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/">http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/</a>

# *BIBLIOGRAFÍA*



## Bibliografía

- Auditoría Superior de la Federación. (Febrero de 2018). *Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples*. Obtenido de [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016\\_MR-FAM\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016_MR-FAM_a.pdf)
- Auditoría Superior de la Federación. (Febrero de 2019). *Marco de Referencia General del Gasto Federalizado*. Cámara de Diputados. Obtenido de [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/Documentos/Auditorias/2017\\_MR-GENERAL\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/Documentos/Auditorias/2017_MR-GENERAL_a.pdf)
- Auditoría Superior de la Federación. (Junio de 2019). *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Ramo General 33*. Cámara de Diputados. Obtenido de [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Auditorias/2018\\_MR-%20FAM\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Auditorias/2018_MR-%20FAM_a.pdf)
- Autoridad Educativa Federal e Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México. (25 de agosto de 2020). *Minuta de Trabajo*.
- Cámara de Diputados. (30 de septiembre de 2019). *Ley General de Educación*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (11 de diciembre de 2012). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581629&fecha=11/12/2019)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (14 de octubre de 2021). *Ley General de Salud*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Ley\\_General\\_de\\_Salud.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (16 de febrero de 2018). *Ley de Planeación*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59\\_160218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (25 de junio de 2018). *Ley General de Desarrollo Social*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264\\_250618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). *Ley de Coordinación Fiscal*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (8 e junio de 2012). *Ley de Asistencia Social*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Ley\\_AS.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_AS.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (20 de mayo de 2021). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf)
- CONEVAL. (2008). *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México 2008*. Obtenido de [http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2017/diagnostico/coneval/2008/Resumen\\_Ejecutivo\\_IEPDS\\_2008.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2017/diagnostico/coneval/2008/Resumen_Ejecutivo_IEPDS_2008.pdf)



- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (s.f.). *Informe de Resultados 2015-2017: Evaluación de los Fondos del Ramo General 33*. Obtenido de [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Evaluaciones\\_Ramo\\_33/Informes/Informe\\_Resultados\\_R33\\_15\\_17.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Evaluaciones_Ramo_33/Informes/Informe_Resultados_R33_15_17.pdf)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (s.f.). *Guía básica para vincular la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social*. (CONEVAL, Ed.) Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/Vinculación%20MI-R-ROP.pdf>
- Desarrollo Integral de la Familia. (2020). *Evaluación Interna 2020 Programa Social "Alimentos Escolares" ejercicio 2019*. Obtenido de [http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/\\_evaluaciones/2020/EVALUACION\\_2020\\_ALIMENTO\\_S.pdf](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/_evaluaciones/2020/EVALUACION_2020_ALIMENTO_S.pdf)
- Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. (s.f.). *Diagnóstico. Programa de Alimentos Escolares*. Obtenido de [http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art\\_121/41/\\_anexos/CI12141A1T19\\_PROGRAMA\\_S\\_01.pdf](http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/41/_anexos/CI12141A1T19_PROGRAMA_S_01.pdf)
- Gobierno de la Ciudad de México. (2020). *Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros (4o Trimestre) para el ILIFE y DIF CDMX*. Obtenido de [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Normas\\_2020/Docs/Cuarto\\_trimestre/13\\_Ejercicio\\_y\\_Destino\\_de\\_Gasto\\_Federalizado\\_y\\_Reintegros.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Normas_2020/Docs/Cuarto_trimestre/13_Ejercicio_y_Destino_de_Gasto_Federalizado_y_Reintegros.pdf)
- Gobierno de la Ciudad de México. (Enero a junio de 2021). *Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros. Ciudad de México*. Obtenido de [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Normas\\_2021/Docs/Segundo\\_Trimestre/13\\_Ejercicio\\_y\\_Destino\\_de\\_Gasto\\_Federalizado\\_y\\_Reintegros.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/Normas_2021/Docs/Segundo_Trimestre/13_Ejercicio_y_Destino_de_Gasto_Federalizado_y_Reintegros.pdf)
- H. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. (27 de noviembre de 2019). *Constitución Política de la Ciudad de México*. Ciudad de México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia\\_constitucional\\_local/documento/2020-01/118922.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf)
- H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal,. (03 de noviembre de 2009). *Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal*. Distrito Federal: Gaceta Oficial del Distrito Federal. Obtenido de <https://www.ilife.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5bb/7bc/1ee/5bb7bc1ee4d71447006482.pdf>
- H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (29 de diciembre de 2016). *Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017*. Ciudad de México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos\\_2017.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos_2017.pdf)
- H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (30 de diciembre de 2015). *Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016*. Distrito Federal : Gaceta Oficial del Distrito Federal. Obtenido de [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos\\_2016.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos_2016.pdf)
- H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (4 de mayo de 2018). *Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se expide la Ley Orgánica de*

- Alcaldía de la Ciudad de México. Gaceta oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/GOCDMX\\_04\\_05\\_2018\\_ALCALDIAS.pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/GOCDMX_04_05_2018_ALCALDIAS.pdf)
- H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (4 de mayo de 2018). *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*. Ciudad de México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/GOCDMX\\_04\\_05\\_2018\\_ALCALDIAS.pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/GOCDMX_04_05_2018_ALCALDIAS.pdf)
- H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (4 de mayo de 2018). *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_ORGANICA\\_DE\\_ALCALDIAS\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_5.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.2.pdf)
- H. Congreso de la Ciudad de México. (1 de abril de 2019). *Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- H. Congreso de la Ciudad de México. (2021). *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY\\_AUST\\_TRANS\\_REMU\\_\\_CDMX\\_31\\_12\\_2018.pdf](https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY_AUST_TRANS_REMU__CDMX_31_12_2018.pdf)
- H. Congreso de la Ciudad de México. (23 de diciembre de 2019). *Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- H. Congreso de la Ciudad de México. (23 de diciembre de 2019). *Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020*. Ciudad de México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos\\_2020.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos_2020.pdf)
- H. Congreso de la Ciudad de México. (31 de diciembre de 2018). *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- H. Congreso de la Unión de la Ciudad de México. (31 de diciembre de 2018). *Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para ejercicio fiscal 2019*. Ciudad de México : Gaceta Oficial de la Ciudad de México . Obtenido de [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos\\_2019.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos_2019.pdf)
- ILIFE. (2019). *Manual Administrativo*.
- Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México. (2020). *Convenio de Coordinación para la Transferencia y el ejercicio de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) dos mil veinte*.
- Jefatura de Gobierno. (8 de enero de 2018). *Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México*. Ciudad de México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a9/713/6c1/5a97136c11b2e866751277.doc>.
- Ortegon, E., Pacheco, J. F., & Prieto, A. (2015). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf)
- Secretaría de Administración y Finanzas. (2020). *POA 2020 por Gestor: ILIFE*. Obtenido de [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa\\_operativo\\_anual/2020/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/2020/index.html)

- Secretaría de Administración y Finanzas. (16 de enero de 2020). *Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Secretaría de Administración y Finanzas. (29 de abril de 2020). *Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Secretaría de Administración y Finanzas. (3 de octubre de 2019). • *Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyecto de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de <http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/resources/normatividad/66555.pdf>
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. (2021). *Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/manual\\_reglas\\_procedimientos\\_presupuestarios\\_2021/documentos/Manual\\_para\\_Ejercicio\\_Control\\_Presupuestario\\_26ene21.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/manual_reglas_procedimientos_presupuestarios_2021/documentos/Manual_para_Ejercicio_Control_Presupuestario_26ene21.pdf)
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. (26 de enero de 2021). *Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México*. Ciudad de México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/manual\\_reglas\\_procedimientos\\_presupuestarios\\_2021/documentos/Manual\\_para\\_Ejercicio\\_Control\\_Presupuestario\\_26ene21.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/manual_reglas_procedimientos_presupuestarios_2021/documentos/Manual_para_Ejercicio_Control_Presupuestario_26ene21.pdf)
- Secretaría de Administración y Finanzas. (s.f.). *Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020*. (G. O. México, Ed.) Obtenido de <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/LeyIngresos2020.html>
- Secretaría de Administración y Finanzas. (s.f.). *Manual para la Elaboración de Diagnóstico de Programas Presupuestarios Nuevos o que tuvieron alguna modificación sustantiva*. Obtenido de Normatividad específica en Materia de Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño: [http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr\\_new/assets/doc/norm\\_local/MANUAL\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_DIAGNOSTICOS\\_DE\\_PROGRAMAS\\_PRESUPUESTARIOS\\_NUEVOS\\_O\\_QUE\\_TUVIERON\\_ALGUNA\\_MODIFICACION\\_SUSTANTIVA.pdf](http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr_new/assets/doc/norm_local/MANUAL_PARA_LA_ELABORACION_DE_DIAGNOSTICOS_DE_PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS_NUEVOS_O_QUE_TUVIERON_ALGUNA_MODIFICACION_SUSTANTIVA.pdf)
- Secretaría de Administración y Finanzas. (s.f.). *Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Obtenido de [http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr\\_new/assets/doc/norm\\_local/MANUAL\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_LA\\_MATRIZ\\_DE\\_INDICADORES\\_PARA\\_RESULTADOS.pdf](http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr_new/assets/doc/norm_local/MANUAL_PARA_LA_ELABORACION_DE_LA_MATRIZ_DE_INDICADORES_PARA_RESULTADOS.pdf)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2013). *LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (14 de octubre de 2016). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Obtenido de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (25 de abril de 2013). *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito*



Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). *Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos*. Obtenido de [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

Secretaría de la Función Pública. (3 de noviembre de 2016). *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5459569&fecha=03/11/2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459569&fecha=03/11/2016)

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (5 de diciembre de 2019). *ESTATUTO Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2019/12/Estatuto-Organico-SNDIF-2019-DOF.pdf>

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría de Salud. (24 de enero de 2020). *Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020*.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. (7 de octubre de 2020). *Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de Operación de la Acción Social "Apoyo Alimentario Único Emergente COVID-19"*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco\\_Normativo\\_2020/LINEAMIENTO\\_APOYO\\_ALIMENTARIO\\_2020](http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco_Normativo_2020/LINEAMIENTO_APOYO_ALIMENTARIO_2020)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. (2017). *Componente de Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Evaluación de Desempeño Ejercicio Fiscal 2016*. Obtenido de [http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/\\_evaluaciones/2017/INFORME%20FINAL%20DEFINITIVO%20DIF%202016%20FAM.pdf](http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/_evaluaciones/2017/INFORME%20FINAL%20DEFINITIVO%20DIF%202016%20FAM.pdf)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. (2018). *Componente de Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Evaluación de Desempeño Ejercicio Fiscal 2017*. Obtenido de [http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/\\_evaluaciones/2018/INFORME%20DIFCDMX%202017.pdf](http://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/_evaluaciones/2018/INFORME%20DIFCDMX%202017.pdf)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. (2021). *Diagnóstico Sectorial*.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. (s.f.). *Reglas de Operación del Programa de Alimentos Escolares 2020*.